

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	10
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	58
DISPOSICIONES	60
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	104
LICITACIONES	104
COLEGIACIONES	125
TRANSFERENCIAS	125
CONVOCATORIAS	127
SOCIEDADES	130
VARIOS	139

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 40/2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-40178374-GDEBA-DPELSPMHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante el cual se propicia dar por aprobado el pago de tres (3) asignaciones extraordinarias no remunerativas de hasta pesos treinta mil (\$30.000) cada una, destinadas al personal activo de la Administración Pública Provincial, como asimismo, adicionar diez (10) puntos porcentuales a la política salarial delineada para el sector con vigencia desde el mes de septiembre de 2023, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que este Gobierno Provincial ha promovido la mejora sostenida de las remuneraciones de los trabajadores y trabajadoras del sector público provincial, a través del mecanismo de las paritarias salariales instaurado mediante la negociación colectiva;

Que en sendos acuerdos paritarios realizados durante los meses de febrero y marzo de 2023 al amparo de las Leyes de negociaciones colectivas N° 13.453 y N° 13.552, se delineó para el personal de la Administración Pública Provincial, una política salarial aplicable en tres tramos, fijando porcentuales de aumento que -en líneas generales- implicaron incrementos en las retribuciones del veinte por ciento (20 %) con vigencia desde el 1° de marzo de 2023, del veintiséis por ciento (26 %) desde el 1° de mayo de 2023 y del cuarenta por ciento (40 %) desde el 1° de julio de 2023, porcentuales acumulados desde el mes de diciembre de 2022;

Que los acuerdos paritarios referidos, incluyeron una cláusula de reapertura, en el caso de que el sendero inflacionario se apartara de las proyecciones que dieron origen a los acuerdos y, también una cláusula de seguimiento y monitoreo operativa en el mes de mayo del citado año;

Que en virtud de la operatividad de la aludida cláusula de monitoreo, se convino adelantar el incremento previsto para el mes de julio al mes de mayo de 2023, quedando por lo tanto el incremento salarial en cuarenta por ciento (40 %) acumulado desde el 1° de mayo de 2023, acordando las partes reabrir negociaciones en el mes de junio;

Que, reiniciadas las negociaciones paritarias en el mes de junio de 2023, las representaciones gremiales y el Estado Empleador acordaron dos etapas adicionales de política salarial consistentes, en líneas generales, en incrementos del setenta por ciento (70 %) desde el 1° de julio de 2023 y del ochenta y cinco por ciento (85 %) desde el 1° de septiembre de 2023, porcentajes acumulados respecto de diciembre de 2022;

Que en dichos acuerdos se ha determinado, por un lado, la inclusión de una cláusula de monitoreo, por la que las partes analizarían la evolución del acuerdo paritario en el mes de septiembre, y otra de reapertura, pudiendo adelantarse la misma, en el caso de que la evolución de los indicadores se apartara de las proyecciones que han servido de base para el convenio;

Que la pauta salarial delineada bajo el marco de las Leyes N° 13.453 y N° 13.552, se replicó -en términos generales- para el personal, funcionarios/as y magistrados/as del Poder Judicial encuadrado en la Ley N° 10.374, para el personal de planta permanente sin estabilidad y jerarquizado superior, como asimismo, para los/as agentes de la Policía y del Servicio Penitenciario Bonaerense;

Que los acuerdos concertados en los marcos paritarios aludidos han logrado sostener el salario de los/as trabajadores/as del sector público provincial;

Que, si bien el mecanismo de las paritarias resulta el medio idóneo para lograr los fines de la política salarial, deviene necesario la implementación de una medida de carácter excepcional que, con ejecutoriedad inmediata, proteja la indemnidad salarial de los/as trabajadores/as del sector público provincial;

Que dicha medida consistió en el pago de tres (3) asignaciones extraordinarias no remunerativas de hasta pesos treinta mil (\$30.000) cuyo mecanismo y fechas de pago se explicitan en los siguientes párrafos, como asimismo, se contempló adicionar diez (10) puntos porcentuales sobre la política salarial vigente desde el 1º de septiembre de 2023, la que acumula -en términos generales- un incremento del noventa y cinco por ciento (95 %);

Que la primera asignación de hasta pesos treinta mil (\$30.000) denominada "ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA AGOSTO 2023" se efectivizó en el mes de septiembre del citado año y alcanzó al personal que percibía en los haberes devengados del mes de agosto un salario neto igual o inferior a pesos cuatrocientos mil (\$400.000);

Que su pago alcanzó al personal activo de la Administración Pública Provincial dependiente de los Poderes Ejecutivo y Judicial, contemplando también al personal comprendido en el sistema de becas y a quienes se desempeñan dentro del Sistema Provincial de Residencias para Profesionales de la Salud;

Que, asimismo, el pago de la "ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA AGOSTO 2023" aquí tratado, también alcanzó a quienes realizaban tareas como contratados/as bajo el marco de las Leyes Nº 10.295 y Nº 14.815, sus modificatorias y prórrogas, como asimismo a quienes desempeñaban labores bajo contratos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), de la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA), de organismos internacionales, universidades y contratos afines;

Que la segunda asignación extraordinaria no remunerativa de hasta pesos treinta mil (\$30.000), denominada "ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA SEPTIEMBRE 2023", tuvo como finalidad principal garantizar en el mes de septiembre de 2023 un incremento de salario neto de pesos treinta mil (\$30.000);

Que el monto que correspondió abonar en concepto de "ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA SEPTIEMBRE 2023" se calculó teniendo en cuenta la diferencia de salario neto existente calculada según la nueva escala vigente desde el mes de septiembre -que al adicionar los diez (10) puntos porcentuales ya aludidos acumula un noventa y cinco por ciento (95 %)- y el salario neto calculado de acuerdo a la escala vigente con la pauta salarial correspondiente al mes de julio de 2023 que acumulaba un setenta por ciento (70 %);

Que la medida descrita en el párrafo anterior tuvo similar alcance subjetivo que la "ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA AGOSTO 2023", exceptuándose al personal vinculado por contratos enmarcados en la Ley Nº 14.815, sus modificatorias y prórrogas, como asimismo a quienes desempeñaban labores bajo contratos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), de la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA), de organismos internacionales, universidades y contratos afines, cuya modalidad de actualización excedía los lineamientos de la política salarial general;

Que, asimismo, con los haberes del mes de octubre de 2023, se liquidó en concepto de "ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA OCTUBRE 2023" un monto equivalente al que fuera abonado en concepto de "ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA SEPTIEMBRE 2023";

Que el pago de la asignación referida en el párrafo anterior, correspondió a quienes hayan percibido la "ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA SEPTIEMBRE 2023" y hubieran devengado haberes en el mes de octubre de 2023;

Que el pago de las asignaciones extraordinarias no remunerativas aquí mencionadas no alcanzó al Personal Jerarquizado Superior;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar las medidas detalladas anteriormente;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, todas pertenecientes al Ministerio de Hacienda y Finanzas, como asimismo la Dirección Provincial de Personal y la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Secretaría General;

Que el presente se encuadra en el artículo 6º de la Ley Nº 15.164, su modificatoria y en el Decreto Nº 11/2020;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Dar por aprobado el pago de una asignación extraordinaria no remunerativa denominada "ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA AGOSTO 2023" de hasta pesos treinta mil (\$30.000) en el mes de septiembre de 2023, para el personal activo de la Administración Pública Provincial dependiente de los Poderes Ejecutivo y Judicial, que haya percibido haberes devengados en el mes de agosto de 2023.

**ARTÍCULO 2º.** Determinar que la asignación estipulada en el artículo 1º del presente alcanzó al personal que haya percibido con los haberes devengados del mes de agosto de 2023, un salario neto igual o inferior a pesos cuatrocientos mil (\$400.000), liquidado teniendo en cuenta las siguientes variantes:

- a) en un monto de pesos treinta mil (\$30.000), para el personal que haya percibido un salario neto, correspondiente al devengado en el mes de agosto de 2023, menor o igual a pesos trescientos setenta mil (\$370.000);
- b) en un monto equivalente a la diferencia entre pesos cuatrocientos mil (\$400.000) y el salario neto, correspondiente al devengado en el mes de agosto de 2023, para el personal que haya percibido un salario neto mayor a pesos trescientos setenta mil (\$370.000).

El tope de ingresos se corresponde con un haber de mes completo, debiendo proporcionarse en los casos en que la liquidación de los salarios devengados de agosto de 2023 se haya realizado en forma parcial.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que la asignación fijada en el artículo 1º del presente alcanzó a Consejeros/as Escolares, Secretarios/as Técnicos/as y Secretarios/as Administrativos/as de Consejos Escolares bajo el régimen de la Ley Nº 13.688 y cadetes de las policías de la Provincia de Buenos Aires y del Servicio Penitenciario Bonaerense.

**ARTÍCULO 4º.** Dejar establecido que la asignación fijada en el artículo 1º del presente alcanzó a quienes se encuentren incluidos/as:

- a) en el sistema de becas;

- b) en el Sistema Provincial de Residencias para Profesionales de la Salud;
- c) como contratados/as y presten servicios:
  - i. en el marco de la Ley-Convenio N° 10.295;
  - ii. en el marco de la Ley N° 14.815 y sus modificatorias;
  - iii. como contratados/as en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD);
  - iv. como contratados/as vinculados con la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA) y con organismos internacionales, universidades y contratos afines.

ARTÍCULO 5°. Adicionar diez (10) puntos porcentuales sobre la pauta salarial que fuera fijada desde el 1° de septiembre de 2023 para el personal de la Administración Pública Provincial dependiente de los Poderes Ejecutivo y Judicial, con vigencia desde dicho mes.

ARTÍCULO 6°. Dar por aprobado el pago de una asignación extraordinaria no remunerativa denominada "ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA SEPTIEMBRE 2023" de hasta pesos treinta mil (\$30.000), para el personal activo de la Administración Pública Provincial dependiente de los Poderes Ejecutivo y Judicial, que haya percibido haberes devengados por el mes de septiembre de 2023.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que el monto de la "ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA SEPTIEMBRE 2023" estipulada en el artículo 6° del presente, se fijó en base a la diferencia existente entre el salario neto correspondiente al mes de septiembre calculado según la escala vigente por aplicación del artículo 5° del presente y el salario neto correspondiente al mismo mes, pero calculado de acuerdo a la escala vigente con la pauta salarial correspondiente al mes de julio de 2023.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la "ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA SEPTIEMBRE 2023" fijada en el artículo 6° del presente, alcanzó al personal aludido en el artículo 4° incisos a), b) y c) apartado i).

ARTÍCULO 9°. Determinar que a los fines de la aplicación de las reglas previstas en los artículos 2° y 7° se tuvieron en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) salario neto es el haber conformado luego de efectivizarse los descuentos por aportes personales asistenciales y previsionales, sin considerar el aporte previsional equivalente al cien por ciento (100 %) del primer mes de aumento previsto en el artículo 18 inciso b) de la Ley N° 13.236 de creación de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 3° inciso 2) de la Ley N° 13.237 de Jubilaciones, Retiros y Pensiones para el Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense. Tampoco debieron contemplarse las asignaciones familiares, el desarraigo ni el subsidio mensual para excombatientes previsto en la Ley N° 11.221 y sus modificatorias.
- b) en el caso de que el salario neto del mes no se correspondiera con un haber de periodo mensual completo, debió proporcionarse el monto de la asignación que correspondiera abonar.

ARTÍCULO 10. Establecer que las asignaciones estipuladas en los artículos 1° y 6° del presente tuvieron como monto máximo la suma de hasta pesos treinta mil (\$30.000) cada una, por persona, cualquiera sea el organismo/modalidad/estatuto legal bajo el que los trabajadores y trabajadoras efectúen la prestación de los servicios.

ARTÍCULO 11. Determinar que las asignaciones estipuladas en los artículos 1° y 6° del presente, respecto del personal docente encuadrado en la Ley N° 10.579, se abonaron por persona, ya sea titular, provisional o suplente, con independencia de la cantidad de cargos que poseía el/la docente, debiendo computarse la sumatoria de las liquidaciones de los diferentes cargos acaecidas durante el lapso mensual que correspondía a los fines de determinar el salario neto.

ARTÍCULO 12. Dejar establecido que en caso de que una persona tuviera cargo docente compatible con otro cargo de la Administración Pública Provincial, las asignaciones previstas en los artículos 1° y 6° del presente fueron abonadas en dicho último cargo, computando la sumatoria de las liquidaciones de los diferentes cargos a los fines de determinar el salario neto.

ARTÍCULO 13. Establecer que las asignaciones estipuladas en los artículos 1° y 6° del presente se abonaron en su monto íntegro al personal docente que se desempeñó en uno o más cargos (o su equivalencia en horas cátedra y/o módulos) y en forma proporcional cuando la equivalencia de cargos haya sido inferior a uno (1).

A los efectos de la mencionada equivalencia, se considera que un (1) cargo es equivalente a quince (15) horas cátedra o a diez (10) módulos del nivel de educación secundaria.

En caso de niveles y/o modalidades con equivalencia diferente se tuvo en cuenta la equivalencia del nivel o modalidad específico.

ARTÍCULO 14. Dejar establecido que las asignaciones normadas en los artículos 1° y 6° del presente se abonaron a los/as agentes de servicios educativos de gestión privada en su monto íntegro, independientemente de la subvención o aporte estatal acordado.

ARTÍCULO 15. Dejar establecido para el caso de los/as docentes que se desempeñaron en establecimientos de gestión estatal y privada simultáneamente, que las asignaciones normadas en los artículos 1° y 6° se abonaron considerando la totalidad de los cargos de ambas gestiones, efectivizándose en cada gestión de acuerdo al peso relativo de cada cargo sobre la totalidad.

Las asignaciones fueron abonadas en su monto completo al personal docente que se desempeñare en uno o más cargos (o su equivalencia en horas cátedra y/o módulos) y en forma proporcional cuando la equivalencia de cargos fuera inferior a uno (1).

Los/as docentes de servicios educativos únicamente de gestión privada percibieron en todas sus secuencias un proporcional del importe total que correspondía a la persona, de acuerdo al peso relativo de cada cargo sobre la totalidad, respetando las proporcionalidades sobre equivalencia de cargos.

ARTÍCULO 16. Establecer que las asignaciones normadas en los artículos 1° y 6° del presente alcanzaron a todo el personal que, fuera del régimen normado en la Ley N° 10.579, se desempeñare como docente en los diversos organismos centralizados y descentralizados de la Administración Pública Provincial y que percibía su retribución exclusivamente mediante hora cátedra/módulo, aplicándose para su pago proporcional, si correspondiere, la regla prevista en el artículo 13 del presente.

ARTÍCULO 17. Dar por aprobado el pago de una asignación extraordinaria no remunerativa denominada "ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA OCTUBRE 2023" para quienes hayan percibido la "ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA SEPTIEMBRE 2023" normada en el artículo 6° y hubieran devengado haberes en el mes de octubre de 2023, cuyo monto fuera equivalente al importe liquidado por aplicación del mencionado artículo.

ARTÍCULO 18. Excluir de las medidas dispuestas en el presente al Personal Jerarquizado Superior.

ARTÍCULO 19. Facultar al Ministerio de Hacienda y Finanzas a instar los procedimientos pertinentes a fin de implementar lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 20. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Hacienda y Finanzas, por sí y a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 21. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar al Instituto de Previsión Social, a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Walter Correa**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 41/2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-41673178-GDEBA-DRCMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se tramita la incorporación del Hospital Municipal "Ismael Ferrari" de General Conesa, al Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, a través del Decreto Ley N° 8801/77, se creó el Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), con el fin de proporcionar servicios integrados de medicina preventiva y asistencial a partir de los recursos sanitarios provinciales y municipales y de la coordinación con los demás recursos oficiales y privados y/o efectores de Seguridad Social;

Que, asimismo, el Decreto N° 1158/79, reglamentario del Decreto Ley N° 8801/77, dispuso el mecanismo para la incorporación de los recursos de atención médica, provinciales y municipales, estableciendo que un Consejo Provincial - dependiente del S.A.M.O.- sea el órgano competente para pronunciarse sobre la oportunidad y/o mérito de cada una de las adhesiones de los efectores de atención médica al Sistema, quedando en cabeza del Poder Ejecutivo la inclusión de los mismos;

Que, en virtud de ello, la Municipalidad e Tordillo solicita la incorporación del Hospital Municipal "Ismael Ferrari" de General Conesa al Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), en el marco de la normativa citada precedentemente;

Que mediante la Resolución N° 203/23, el Consejo Provincial S.A.M.O., resolvió aprobar el trámite de incorporación al Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.) del Hospital Municipal "Ismael Ferrari" sito en calle Gral. San Martín entre Eva Perón y Juan Domingo Perón de la localidad de General Conesa, Tordillo, proponiendo al Poder Ejecutivo la mencionada incorporación;

Que la incorporación promovida permitirá contribuir al sostenimiento de todas las acciones asistenciales que se brindan a través del nosocomio, en cumplimiento de las finalidades previstas para el sistema;

Que dicha adhesión implica la aceptación y cumplimiento de los objetivos legales y reglamentarios establecidos, debiendo para ello aplicar el procedimiento administrativo contable para la percepción, utilización y rendición de los fondos que integran la cuenta especial que se abrirá al efecto;

Que se han expedido, la Dirección de Recuperación de Costos y la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, ambas del Ministerio de Salud;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Secretaría General;

Que el presente se encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164, su modificatoria y en el Decreto N° 11/2020;

Que, asimismo, la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 29 del Decreto Ley N° 8801/77, sus modificatorios y reglamentación, y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), creado por Decreto Ley N° 8801/77, al Hospital Municipal "Ismael Ferrari" sito en calle Gral. San Martín entre Eva Perón y Juan Domingo Perón de la localidad de General Conesa, Municipio de Tordillo.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 42/2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-33498281-GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), por el cual se propicia modificar el Decreto N° 2967/90 y modificatorio N° 1.262/98, reglamentario de la Ley N° 10.586, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley Nacional de Trasplante de Órganos, Tejidos y Células N° 27.447 se reguló la actividad vinculada a la obtención y utilización de órganos, tejidos y células de origen humano, en todo el territorio de la República Argentina, incluyendo la investigación, promoción, donación, extracción, preparación, distribución, el trasplante y su seguimiento;

Que, asimismo, por Ley N° 10.586 se creó en jurisdicción del Ministerio de Salud, el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) con el fin de optimizar los resultados de toda política o programa de trasplante de órganos, sirviendo para su promoción, organización y evaluación, así como también, se establecen los requisitos que deben cumplir los establecimientos a ser habilitados para realizar ablaciones y trasplantes de órganos, tejidos y células y las autorizaciones de los equipos de profesionales para el mismo fin, su evaluación e inspección;

Que mediante Decreto N° 2.967/90 y su modificatorio N° 1.262/98, se reglamentó la mencionada Ley;

Que el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 2.967/90 y modificatorio, establece en su artículo 11- entre otras disposiciones- que el plazo de vigencia de las autorizaciones a profesionales intervinientes en las prácticas de ablación e implante de órganos, tejidos y células, se otorgarán por un lapso de tres (3) años, sean éstas de equipos, profesionales o técnicas, en discordancia con el artículo 10 del referido Decreto que dispone que la habilitación de los establecimientos tiene una vigencia de dos (2) años;

Que, conforme la experiencia y la práctica observada por el CUCAIBA, es recomendable adoptar un plazo más corto para la renovación de los equipos de profesionales así como de los profesionales independientes, adecuándolo al de los establecimientos, conforme la normativa vigente en la materia, tales como la Ley Nacional de Trasplantes N° 27.447 y el artículo 10 del Decreto Reglamentario N° 2.967/90 y su modificatorio N° 1.262/98;

Que atento los constantes y continuos avances en el conocimiento técnico científico y, a fin de garantizar la idoneidad de todos los profesionales y personal de la salud intervinientes en el proceso de ablación e implante, es menester reducir a dos (2) años el plazo de renovación de los equipos de profesionales, así como también, el de los profesionales independientes para las prácticas de ablación e implante de órganos, tejidos y células;

Que, por los motivos expuestos, corresponde modificar el artículo 11 del Anexo I del Decreto N° 2.967/90 y modificatorio N° 1.262/98, reglamentario de la Ley N° 10.586, a fin de reducir el plazo, conforme lo detallado precedentemente;

Que se han expedido favorablemente el CUCAIBA y la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización del Ministerio de Salud;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Secretaría General;

Que la presente encuadra en el artículo 6° de Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N° 11/2020;

Que, asimismo, la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -inciso 2°- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 11 del Anexo I del Decreto N° 2.967/90 y modificatorio N° 1.262/98, reglamentario de la Ley N° 10.586, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 11. Para obtener la autorización de Jefes o Subjefes de equipos deberá elevarse conjuntamente la nómina de sus integrantes consignando especialidad o especialización, además de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley. Los cambios que se produzcan en el equipo deberán ser informados a la autoridad de aplicación en forma fehaciente dentro de los 30 días de producidos.*

*La autorización otorgada a un equipo no alcanza a sus integrantes individualmente, quienes deberán tramitar la misma, en forma personal cuando actúen sin constituir equipos.*

*Las autorizaciones individuales adquieren el carácter de personal y no comprenden ni al equipo ni al establecimiento o servicio, en el supuesto que el profesional médico forme parte de alguno o desarrolle actividad profesional institucional.*

*El establecimiento y/o servicio donde desarrollen actividades los profesionales o equipos autorizados, deberán contar con la correspondiente habilitación de la autoridad de aplicación.*

*Los establecimientos y servicios habilitados, así como los profesionales autorizados individualmente o en equipo, lo serán exclusivamente para el tipo de prácticas que la Resolución Ministerial establezca, en virtud de lo dispuesto por los artículos 3°, 7° y 11 de la Ley.*

*Las autorizaciones a los profesionales se otorgarán por un lapso de dos (2) años, sean estas de equipos, profesionales o técnicas.*

*Las autorizaciones y habilitaciones serán otorgadas únicamente mediante el dictado por la autoridad de aplicación de la pertinente Resolución Ministerial.”*

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 91/2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 29 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-39298826-GDEBA-DSTYADCIC, de la Comisión de Investigaciones Científicas de la provincia de Buenos Aires -CIC-, por el cual se propicia aprobar el Convenio de Ejecución celebrado entre la citada Comisión y el entonces Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación -MINCyT-, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 81/22 del entonces Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, y sus modificatorias, Resoluciones N° 465/22 y N° 283/23, se creó el "Programa Federal Equipar Ciencia" (Programa PFEC), en el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación Institucional, dependiente de la Secretaría de Articulación Científico Tecnológica del mencionado ministerio, cuyo objetivo principal es el fortalecimiento de las capacidades de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica de las instituciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), a través de la adquisición de equipamiento de mediano y de gran porte;

Que, a través de la Resolución N° 399/23 del citado Ministerio nacional, se adjudicó el financiamiento del mencionado programa a las solicitudes seleccionadas, enumeradas en el Anexo I de dicha resolución, entre las cuales se encuentra la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en ese marco, se firmó un Convenio de Ejecución, cuyo objeto resulta ser el aporte del mencionado Ministerio a la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, de la suma equivalente en pesos argentinos de un máximo de dólares estadounidenses cuatrocientos setenta y siete mil setecientos veintidós (USD 477.722.), para ser aplicado al financiamiento del equipamiento adjudicado, según se detalla en el Anexo I del citado convenio;

Que el citado instrumento tiene un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos, contados a partir de la fecha de emisión de la orden de pago;

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, conforme surge del Acta N° 1591 del 4 de octubre de 2023, tomó conocimiento y prestó conformidad al Convenio de Ejecución celebrado entre el entonces Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación y la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Secretaría General;

Que el presente se encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164, su modificatoria y en el Decreto N° 11/2020;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Ejecución celebrado entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires -CIC- y el entonces Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación -MINCyT-, que como Anexo CONVE-2023-52202826-GDEBA-CIC, forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º. Establecer que en los sucesivos actos, acuerdos, protocolos y adendas que se celebren como consecuencia del convenio aprobado por el artículo precedente deberán tomar intervención, con carácter previo a su suscripción, los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

CONVE-2023-52202826-GDEBA-CIC 277f8829afc04d7d2ada333dfa9a776f2568a9c2b793bdde4a3bd4b6c8e5da14 [Ver](#)

**DECRETO N° 92/2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-45292561-GDEBA-DDPRYMGEMSGP del Ministerio de Seguridad, mediante el cual se propicia establecer el importe diario en concepto de viático para el personal civil, policial y de cadetes/as del referido Ministerio, comisionado en el marco del "Operativo de Sol a Sol 2024" y otros operativos a realizarse durante 2024 en el territorio provincial, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 73/17 se estableció el importe diario del viático para el personal civil, policial y penitenciario, dependiente del Ministerio de Seguridad y del entonces Ministerio de Justicia, que fuera comisionado en el marco del "Operativo Sol 2017", a partir del día 1° de enero de 2017, sin distinción de jerarquía, categoría ni escalafón, en la suma de pesos novecientos sesenta y cinco (\$965);

Que el artículo 2° de la referida norma dispuso, asimismo, su aplicación a los operativos a realizarse durante el año 2017

en el territorio provincial, los cuales demanden la movilización masiva de personal civil, policial y penitenciario dependiente del Ministerio de Seguridad y del entonces Ministerio de Justicia, de acuerdo con el cronograma anual de feriados nacionales, días no laborables y feriados con fines turísticos establecidos o a establecerse por el Poder Ejecutivo Nacional o Provincial, incluyendo el período de receso escolar invernal, los Juegos Macabeos Nacionales de Veteranos y Juveniles y la avanzada del “Operativo Sol 2017/2018”;

Que, posteriormente, por Decreto N° 410/18 se prorrogó el alcance de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 73/17, a partir del día 1° de enero de 2018 y por el término de un año, incluyendo asimismo la avanzada del “Operativo Sol 2018/2019”;

Que, en igual sentido, por Decreto N° 535/19 se estableció el importe diario del viático para el personal civil, policial y penitenciario dependiente del Ministerio de Seguridad y del entonces Ministerio de Justicia, que fuera comisionado en el marco del “Operativo Sol 2019”, a partir del día 1° de enero de 2019, sin distinción de jerarquía, categoría ni escalafón, en la suma de pesos mil cien (\$1.100), al tiempo que se prorrogó el alcance de lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 73/17, prorrogado por Decreto N° 410/18, a partir del 1° de enero de 2019 y por el término de un año, incluyendo la avanzada del “Operativo Sol 2019/2020”;

Que por Decreto N° 86/20 se estableció el importe diario del viático respecto del “Operativo Sol 2020”, a partir del día 1° de enero de 2020, por el término de un año, en la suma de pesos mil quinientos (\$1.500), prorrogándose el alcance de lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 73/17, prorrogado por Decretos N° 410/18 y N° 535/19, a partir del 1° de enero de 2020 y por el término de un año, incluyendo la avanzada del “Operativo Sol 2020/2021”;

Que, por Decreto N° 1246/20, se estableció el importe diario en concepto de viático para el personal civil, policial y penitenciario dependiente de los Ministerios de Seguridad y de Justicia y Derechos Humanos, comisionado en el marco del “Operativo Sol 2021” y de los restantes operativos a realizarse durante 2021 en el territorio provincial, los cuales demanden la movilización masiva del referido personal, de acuerdo con el cronograma anual de feriados nacionales, días no laborables y feriados con fines turísticos establecidos o a establecerse por el Poder Ejecutivo Nacional o Provincial, incluyendo el período de receso escolar invernal, los Juegos Macabeos Nacionales de Veteranos y Juveniles y la avanzada del “Operativo Sol 2021/2022”, a partir del día 1° de enero de 2021, sin distinción de jerarquía, categoría ni escalafón, en la suma de pesos dos mil (\$2.000);

Que mediante Decreto N° 1170/21 se estableció el importe diario en concepto de viático para el personal civil, policial y penitenciario dependiente de los Ministerios de Seguridad y de Justicia y Derechos Humanos, comisionado en el marco del “Operativo Sol 2022” y de los restantes operativos a realizarse durante 2022 en el territorio provincial, los cuales demanden la movilización masiva del referido personal, de acuerdo con el cronograma anual de feriados nacionales, días no laborables y feriados con fines turísticos establecidos o a establecerse por el Poder Ejecutivo Nacional o Provincial, incluyendo el período de receso escolar invernal, los Juegos Macabeos Nacionales de Veteranos y Juveniles y la avanzada del “Operativo Sol 2022/2023”, a partir del día 15 de diciembre de 2021, sin distinción de jerarquía, categoría ni escalafón, en la suma de pesos tres mil quinientos (\$3.500);

Que, finalmente, por Decreto N° 2228/22 se estableció el importe diario en concepto de viático para el personal civil y policial dependiente del Ministerio de Seguridad comisionado en el marco del “Operativo de Sol a Sol 2023” y de los restantes operativos a realizarse durante 2023 en el territorio provincial, los cuales demanden la movilización masiva del referido personal, de acuerdo con el cronograma anual de feriados nacionales, días no laborables y feriados con fines turísticos establecidos o a establecerse por el Poder Ejecutivo Nacional o Provincial, incluyendo el período de receso escolar invernal y la avanzada del “Operativo Sol 2022/2023”, a partir del día 15 de diciembre de 2022, sin distinción de jerarquía, categoría ni escalafón, en la suma de pesos siete mil (\$7.000), estableciendo para el personal de cadetes/as en un 50 % de dicho monto el importe en concepto de viático;

Que ante la implementación del denominado “Operativo de Sol a Sol 2024”, que requiere el desplazamiento masivo de personal civil, policial y de cadetes/as del Ministerio de Seguridad, con el fin de adecuar la cantidad de agentes policiales y civiles que garanticen la seguridad y protección a la ciudadanía en su desplazamiento y estadía en las zonas de descanso elegidas en el territorio provincial, deviene necesario, sin perjuicio de mantenerse las políticas de austeridad y eficiencia del gasto público, disponer el aumento del importe en concepto de viáticos para el personal civil, policial y de cadetes/as dependiente del Ministerio de Seguridad, comisionado en el marco del “Operativo de Sol a Sol 2024”;

Que idéntica medida corresponde adoptar respecto de los restantes operativos a realizarse durante 2024 en el territorio provincial, los cuales demanden la movilización masiva del referido personal, de acuerdo con el cronograma anual de feriados nacionales, días no laborables y feriados con fines turísticos establecidos o a establecerse por el Poder Ejecutivo Nacional o Provincial, incluyendo el período de receso escolar invernal y la avanzada del “Operativo de Sol a Sol 2023/2024”;

Que han tomado intervención las áreas competentes del Ministerio de Seguridad;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda y la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N° 11/20;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Establecer el importe diario en concepto de viático para el personal civil, y policial dependiente del Ministerio de Seguridad comisionado en el marco del “Operativo de Sol a Sol 2024” y de los restantes operativos a realizarse durante 2024 en el territorio provincial, los cuales demanden la movilización masiva del referido personal, de acuerdo con el cronograma anual de feriados nacionales, días no laborables y feriados con fines turísticos establecidos o a

establecerse por el Poder Ejecutivo Nacional o Provincial, incluyendo el período de receso escolar invernal y la avanzada del "Operativo de Sol a Sol 2023/2024", a partir del día 15 de diciembre de 2023, sin distinción de jerarquía, categoría ni escalafón, en la suma de pesos dieciocho mil setecientos treinta y dos (\$18.732).

ARTÍCULO 2°. Establecer el importe diario en concepto de viático para el personal de cadetes/as dependiente del Ministerio de Seguridad comisionado en el marco del "Operativo de Sol a Sol 2024" y de los restantes operativos a realizarse durante 2024 en el territorio provincial, los cuales demanden la movilización masiva del referido personal, de acuerdo con el cronograma anual de feriados nacionales, días no laborables y feriados con fines turísticos establecidos o a establecerse por el Poder Ejecutivo Nacional o Provincial, incluyendo el período de receso escolar invernal y la avanzada del "Operativo de Sol a Sol 2023/2024", a partir del día 15 de diciembre de 2023, en un 50% del monto establecido en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad y de Hacienda y Finanzas a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 23-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 14 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-37214921-GDEBA-HSENDTMSALGP, por el cual tramita la designación de Emiliano CORBALAN en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Emiliano CORBALAN como Licenciado en Psicología Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley n° 10.678)

Emiliano CORBALAN (D.N.I. 35.796.222 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de septiembre de 2023, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 581 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 24-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 14 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-37106550-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Fanny REFFLE en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fanny REFFLE como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, y en lo establecido en el Decreto N°

11/20.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO  
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Fanny REFFLE (D.N.I. 36.396.775 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 25-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 14 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-30581844-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Manuela ARCA GARCIA en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Manuela ARCA GARCIA como Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeña como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Manuela ARCA GARCIA (D.N.I. 36.510.222 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de septiembre de 2023, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16-Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 26-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 14 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-34961258-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el cual se tramita la designación de Laura Emilia MASSENZANA en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Laura Emilia MASSENZANA en el cargo de Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Celia Teresa SCAFATI, concretado mediante Resolución N° 3666/23 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, y en lo establecido en el Decreto N° 11/2020.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Laura Emilia MASSENZANA (D.N.I. 29.789.981 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite el cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 27-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 14 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-38691606-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Agustín SENLLE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Agustín SENLLE como Licenciado en Nutrición Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b), Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBADFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N°

10.528.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Juan Agustín SENLLE (D.N.I. 35.947.720 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 28-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 14 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-34817755-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Victoria ZUPANOVICH en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Victoria ZUPANOVICH como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y lo establecido en el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO  
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:  
- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Victoria ZUPANOVICH (D.N.I. 35.751.487 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 29-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 14 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-37494002-GDEBA-HPDIGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Paula Rocío PEREYRA en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paula Rocío PEREYRA como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 1 de septiembre de 2023;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Paula Rocío PEREYRA una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08;

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, y el Decreto N° 11/20; de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528,

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Paula Rocío PEREYRA (D.N.I. 37.537.163 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de septiembre de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 30-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 14 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2023-07327902-GDEBA-HZGADRCVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Ester Soledad ORTIZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que han intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, ambas del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N°11/20, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO  
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Ester Soledad ORTIZ (D.N.I. 28.209.908- Clase 1980) - Categoría 7 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 4. Personal Técnico. (Auxiliar de Enfermería) - Código: 4-0072-XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 31-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 14 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2023-06107208-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Esteban Daniel BLANCO en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304;

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023;

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C";

Que han intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, ambas del Ministerio de Salud;

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciban;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Esteban Daniel BLANCO debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Qué asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2537/2022 y en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO  
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente a Esteban Daniel BLANCO (D.N.I. 24.913.122 - Clase 1975) - Categoría 8 - Clase 2 - Grado IX - Agrupamiento 2. Personal Obrero (Ayudante de Mantenimiento) - Código: 2-0119-IX-2 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 2 de enero de 2023, el agente citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en la que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 32-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 14 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2023-16819850-GDEBA-DPTCHMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Lucas Mario CHIURCO en el Hospital Zonal "Nuestra Señora de Luján" de Luján, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 649/23 se aprobó el convenio celebrado oportunamente entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de Luján, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del establecimiento asistencial mencionado en el visto de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de Luján abonó los respectivos haberes mensuales hasta el hasta el 1 de mayo de 2023, y que conforme los términos de la Resolución N° 3128/2023 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de mayo de 2023.

Que el mencionado se encuentra incluido en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que se ha procedido a verificar que el agente cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto, encontrándose probado que continuó desarrollando sus tareas regularmente en el establecimiento asistencial de marras, una vez concretada su transferencia en el ámbito provincial.

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, ambas del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto 11/2020, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2537/22 y en la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO  
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de mayo de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.471 como personal de Planta Permanente, a Lucas Mario CHIURCO (D.N.I 25.048.167- Clase 1975) - como Médico Asistente en la Especialidad Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales de guardia, en el Hospital Zonal "Nuestra Señora de Luján" de Luján, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 33-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 14 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-01272900-GDEBA-HSENDTMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente, en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, a partir del 12 de diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Marcelo Emilio LASERNA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 12 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4049/2021.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, a Marcelo Emilio LASERNA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;  
Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO  
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 12 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marcelo Emilio LASERNA (D.N.I. 17.657.441 - Clase 1966), como Odontólogo, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4049/2021.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marcelo Emilio LASERNA (D.N.I. 17.657.441 - Clase 1966), para desempeñar el cargo de Odontólogo, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 12 de diciembre de 2022, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 581 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 34-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 14 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2022-12169173-GDEBA-HIAVLPMASALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 29 de noviembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Casandra GONZALEZ por haber obtenido el puntaje necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General

Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que resulta pertinente señalar que por EX-2020-22515851-GDEBA-HIAVLPMSALGP se reconocieron los servicios prestados por parte de la profesional de referencia como Médica Asistente Interina - Especialidad: Pediatría en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2017 y el 28 de noviembre de 2021.

Que resulta procedente otorgarle a María Casandra GONZALEZ una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 980/15.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto Nº 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, y en lo establecido en el Decreto Nº 11/2020.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO  
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Casandra GONZALEZ (D.N.I. 32.034.485 - Clase 1986) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 29 de noviembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 980/15.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN Nº 35-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 14 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-00178408-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 16 de noviembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución

citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes. Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Lorena Luz CAMACHO por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N°125/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Lorena Luz CAMACHO con relación al cargo que posee en el Centro de Atención Primaria N° 19 de la Municipalidad de La Plata, a partir del 16 de noviembre de 2022.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, y en lo establecido en el Decreto N° 11/2020.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO  
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 16 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lorena Luz CAMACHO (D.N.I. 30.877.850 - Clase 1984), como Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 125/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lorena Luz CAMACHO (D.N.I. 30.877.850 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 16 de noviembre de 2022, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Lorena Luz CAMACHO (D.N.I. 30.877.850 - Clase 1984), con relación al cargo que posee en el Centro de Atención Primaria N° 19 de la Municipalidad de La Plata, a partir del 16 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

## **RESOLUCIÓN N° 36-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 14 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2020-16944901-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Carla Josefina BALLESTERO en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carla Josefina BALLESTERO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 1 de marzo de 2018.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 405/18 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 1 de marzo de 2018, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Hebe GALARZA, concretado mediante Resolución N° 376/17 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Carla Josefina BALLESTERO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y en lo establecido en el Decreto N° 11/2020.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo de 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Carla Josefina BALLESTERO (D.N.I. 30.921.576 - Clase 1984) - Categoría

5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnica en Radiología y Radioterapia) - Código: 4-0000-XIV-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 1 de marzo de 2018, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

## **RESOLUCIÓN N° 37-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 14 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-34597034-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos con prestación de servicios en el C.P.A de Magdalena, a partir del 22 de febrero de 2023, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mariana Claribel SILVA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de febrero de 2023, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en el C.P.A. de Magdalena, en el mismo cargo y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO  
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de febrero de 2023, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariana Claribel SILVA (D.N.I. 36.944.281 - Clase 1993), Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en el C.P.A Magdalena, dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4407/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de febrero de 2023, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariana Claribel SILVA (D.N.I. 36.944.281 - Clase 1993), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud - Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos con prestación de servicios en el C.P.A de Magdalena.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 3 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

## **RESOLUCIÓN N° 38-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 14 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-36222505-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Abogado Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, a partir del 5 de diciembre de 2022, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Abogado Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Gabriel David Enrique MOYANO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 472/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a Gabriel David Enrique MOYANO una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N°272/17E y su modificatorio Decreto N°99/20 y el Decreto N°11/20, de acuerdo lo establecido por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gabriel David Enrique MOYANO (D.N.I. 18.360.925 - Clase 1967), como Abogado, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 472/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gabriel David Enrique MOYANO (D.N.I. 18.360.925 - Clase 1967) para desempeñar el cargo de Abogado, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales- Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar.

**ARTÍCULO 3º.** Otorgar, a partir del 5 de diciembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

**ARTÍCULO 4º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 252 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho

**RESOLUCIÓN N° 39-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 14 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2020-16707803-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Gianinna Elizabeth MONRROY GOMERO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gianinna Elizabeth MONRROY GOMERO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 26 de junio de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1827/17 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 26 de junio de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Isabel Graciela LAPORTA, concretado mediante Resolución 11112 N° 592/16, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente

designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO  
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de junio de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Gianinna Elizabeth MONRROY GOMERO (D.N.I 18.893.424 - Clase 1990) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho

**RESOLUCIÓN N° 40-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 14 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2022-04320003-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 23 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Médico - Especialidad: Pediatría / Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ailin Rosana FRANCO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 23 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2700/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento

hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que poseía en la Municipalidad General de Pueyrredón, a partir del 23 de diciembre de 2021;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto 11/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO  
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 23 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Ailin Rosana FRANCO (D.N.I. 33.103.084 - Clase 1987), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2700/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, a partir del 23 de diciembre de 2021, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ailin Rosana FRANCO (D.N.I. 33.103.084 - Clase 1987) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que poseía en la Municipalidad General de Pueyrredón, a partir del 23 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho

**RESOLUCIÓN N° 41-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 14 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16707719-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Cristell Auxiliadora ORTIGOZA ALFONSO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cristell Auxiliadora ORTIGOZA ALFONSO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un

régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 26 de junio de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1827/17 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir del 26 de junio de 2017.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Amalia Antonia DE FRANCISCO, concretado mediante Resolución N° 298/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO  
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de junio de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Cristell Auxiliadora ORTIGOZA ALFONSO (D.N.I. 19.051.252 - Clase 1991) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho

**RESOLUCIÓN N° 42-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 14 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2020-18794845-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Ramiro Fernando BUSTOS en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ramiro Fernando BUSTOS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y

148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 23 de octubre de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 462/2017 E del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 23 de octubre de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Noemí ARBEL, concretado mediante Resolución 11112 N° 367/2017, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y en lo establecido en el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo normado en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO  
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Ramiro Fernando BUSTOS (D.N.I N° 34.216.735 - Clase 1989) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermero) - Código: 4-0000-XIV-4 cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 11 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 9-MJYDHGP-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-47723421-GDEBA-DDDPPMJDHGP, mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados a Daniel Oscar SAGASPE NIERCHI, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante RESO-2023-441-GDEBA-MJYDHGP de fecha 13 de marzo de 2023, se designó a Daniel Oscar SAGASPE NIERCHI como personal de planta temporaria -personal de gabinete- de la Escribanía General de Gobierno, a partir del 1° de febrero de 2023, asignándole una cantidad de novecientos treinta (930) módulos mensuales a los fines remuneratorios,

de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;  
Que la Escribana General de Gobierno solicitó asignarle al nombrado personal, a partir del 1° de noviembre de 2023, la cantidad de dos mil doscientos veinte (2.220) módulos mensuales a los fines remuneratorios;  
Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1.278/16;  
Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, sin objeciones que formular a la medida propuesta;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS  
N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE  
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar, a partir del 1° de noviembre de 2023, la cantidad de módulos asignados a Daniel Oscar SAGASPE NIERCHI (D.N.I. N° 22.158.636 - Clase 1971), quien fuera designado como personal de planta temporaria - personal de gabinete- de la Escribanía General de Gobierno mediante RESO-2023-441-GDEBA-MJYDHGP de fecha 13 de marzo de 2023, y asignarle una cantidad de dos mil doscientos veinte (2.220) módulos mensuales a los fines remuneratorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 7-MPCEITGP-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-49260976-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el tercer desembolso correspondiente al plan de pagos acordado con la Municipalidad de Balcarce, con el objeto de realizar acciones conjuntas para la puesta en valor del Autódromo Juan Manuel Fangio, y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Convenio N° CONVE-2023-21590168-GDEBA-DROFISGG, suscripto en fecha 23 de mayo de 2023 entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Balcarce, aprobado por el Decreto N° 902/2023, se acordaron los términos para el "PROYECTO PUESTA EN VALOR TURÍSTICO, DEPORTIVO Y CULTURAL AUTÓDROMO JUAN MANUEL FANGIO Y ENTORNO SERRANO";

Que dicho Convenio tiene por objeto la realización de acciones conjuntas para la puesta en valor del Autódromo Juan Manuel Fangio, a los fines de promover el destino turístico del Municipio de Balcarce;

Que en su cláusula segunda se estima que el monto de la puesta en valor asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$582.567.240.) y que, de acuerdo al detalle del Presupuesto obrante en el Anexo II, el financiamiento se ejecutara de la siguiente manera: "a) Treinta por ciento (30 %), con la suscripción del presente convenio; b) Veinte por ciento (20 %), cuando EL MUNICIPIO acredite que se ha dado inicio a los trabajos y se certifique al menos un diez por ciento (10 %) de avance en los mismos, a solicitud de dicho municipio; c) Veinticinco por ciento (25 %) cuando EL MUNICIPIO acredite la ejecución de por lo menos el cuarenta por ciento (40 %) de los trabajos y presente rendición de cuentas de los fondos por ese mismo porcentaje...";

Que en la cláusula sexta se establece que la Provincia se compromete a: "1. Otorgar los fondos estipulados en la Cláusula SEGUNDA, de conformidad con lo previsto en la Cláusula SÉPTIMA...";

Que, asimismo, la cláusula séptima indica que: "Las transferencias se acreditarán en la Cuenta Corriente a nombre del "MUNICIPIO", abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Balcarce (Sucursal N° 6130), Cuenta Corriente N° 6130-50202/5, CBU N° 0140353201613005020259";

Que en el orden 6, a través del documento N° IF-2023-49256367-GDEBA-SSTMPCEITGP, obra agregada la presentación realizada por el Municipio de Balcarce dando cabal cumplimiento con lo establecido en el inciso c) de la cláusula segunda del Convenio mencionado, y en el orden 7 a través del documento N° DOCFI-2023-49479465-GDEBA-SSTMPCEITGP, la Subsecretaría de Turismo certifica que, conforme lo establecido en el inciso c) de la Cláusula SEGUNDA del Convenio mencionado, el Municipio de Balcarce ha cumplido con lo solicitado, de acuerdo a lo certificado por su Intendente y el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos;

Que en el orden 12 se avala la continuidad del trámite (IF-2023-52268011-GDEBA-MPCEITGP) y en el orden 14 toma conocimiento y promueve su prosecución la Dirección General de Administración (PV- 2023-52369320-GDEBA-DGAMPCEITGP);

Que en el orden 18 obra la Solicitud del Gastos N° 31065/2023 (IF-2023-52374256-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP), correspondiente al Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, el Convenio N° CONVE-2023-21590168-GDEBA-DROFISGG y el Decreto N° 902/2023. Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago de la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$145.641.810.) a favor de la Municipalidad de Balcarce (CUIT N° 30-99900773-9), Cuenta Corriente N° 6130-50202/5, CBU 0140353201613005020259, en concepto del tercer desembolso correspondiente al plan de pagos acordado mediante Convenio N° CONVE-2023-21590168-GDEBA-DROFISGG, aprobado por Decreto N° 902/23, con el objeto de realizar acciones conjuntas para la puesta en valor del Autódromo Juan Manuel Fangio de la mencionada localidad.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Jurisdicción 11 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 1 - In 5 - Ppr 4 - Ppa 2 - Spa 970 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$145.641.810,00.).

ARTÍCULO 3º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, comunicar a la Subsecretaría de Turismo y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 10-MPCEITGP-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-47198947-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la renuncia de Mariela Andrea POLLETTA como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que Mariela Andrea POLLETTA fue designada mediante RESO-2020-334-GDEBA-MPCEITGP, modificada por RESO-2023-171-GDEBA-MPCEITGP como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 9 de marzo de 2020;

Que en el orden 3 obra nota en la cual la nombrada presentó la renuncia al cargo de referencia, a partir del 13 de noviembre de 2023;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal toma conocimiento de la renuncia presentada por Mariela Andrea POLLETTA;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que la nombrada no posee sumario nominado pendiente;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - la renuncia de Mariela Andrea POLLETTA (DNI N° 24.271.490 - Clase 1975) a partir del 13 de noviembre de 2023, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, designada por RESO-2020-334-GDEBA-MPCEITGP, modificada por RESO-2023-171-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 16-MPCEITGP-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 27 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-43812088-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 2", correspondiente al mes de septiembre de 2023, y

**CONSIDERANDO**

Que por medio del CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 10 de mayo de 2022 entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 339/2022, se creó el PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA ETAPA 2 y los SUBPROGRAMAS TASA "AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES, Y RELOCALIZACION" y "PROYECTOS SUSTENTABLES";

Que, por éste Convenio, la referida Entidad Bancaria, se compromete a atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios nacionales e importados, obra civil, instalaciones y equipos, infraestructura y otros bienes, así como también, a maquinarias que por sus características puedan ser asimilables a "Rodados", en este último caso, cuando su origen de fabricación sea nacional y se afecte exclusivamente a la actividad de la empresa;

Que, por su parte, esta Cartera Ministerial se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha Etapa 2" y los Subprogramas "Agrupamientos Industriales, y Relocalización" y "Proyectos Sustentables";

Que, mediante Resolución N° 150/2023 se aprobó la Adenda N° 1 (CONVE-2023-09789616-GDEBA-DPDPMPCEITGP) al mencionado Convenio (CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de extender el plazo de vigencia del acuerdo y aumentar el cupo prestable del acuerdo celebrado para apoyar -a través de la asistencia financiera- el crecimiento y desarrollo económico de las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la Provincia de Buenos Aires;

Que en el orden 14 (IF-2023-44575321-GDEBA-DCPPMPCEITGP), se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de septiembre de 2023, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$59.534.413,17);

Que, mediante providencia N° PV-2023-44646780-GDEBA-DCPPMPCEITGP, la Directora de Coordinación de Políticas Productivas manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas, y por providencia N° PV-2023-45317885-GDEBA-SSIPYCMPCCEITGP la Subsecretaria de Industria, Pymes y Cooperativas solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;

Que en el orden 22, mediante documento N° IF-2023-48146274-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 27789/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022-, Resolución N° 339/22 y Resolución N° 150/23.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$59.534.413,17), a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 014000701100005684292, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 2", correspondiente al mes de septiembre de 2023.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 34 Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$59.534.413,17).

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, publicar en el Boletín Oficial y en el SIDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 18-MPCEITGP-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-13771259-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por el cual tramita la aprobación del Acta de Redeterminación de Precios N° 1 correspondiente a Licitación Pública N° 60-0277-LPU22, Orden de Compra

60-0261-OC23, las Resoluciones N° 133/2022 y N° 16/2023 de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal de esta Jurisdicción, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 133/2022 de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, se aprobó la Planilla Anexa (IF-2022-26091079-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP) al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral con la provisión de insumos por el adjudicatario y su Planilla Anexa, PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP, aprobado por RESO-2021-204-GDEBA-CGP, que rige para la Licitación Pública autorizada en el artículo 1º, las Especificaciones Técnicas Básicas (IF-2022-03279144-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP), el Anexo: "Listado de Inmuebles a limpiar - M2 - Operarios - Jornada Laboral - Responsable de Visita" (IF-2022-26148268-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP), el Anexo: "Denuncia de Domicilio y Declaración Jurada" (IF-2022-26090890-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP) y el "Certificado de Visita" (IF-2022-26090837-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP);

Que asimismo se autorizó a efectuar el llamado a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 60-0277- LPU22, en el marco del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC", tendiente a la contratación de un servicio de limpieza integral con provisión de insumos por el adjudicatario, con destino a los edificios ocupados por esta Cartera Ministerial, por el plazo de doce (12) meses contados desde el perfeccionamiento de contrato o en fecha próxima a determinar en el acto administrativo de adjudicación, con opción de prórroga por igual período al original y ampliación en un ciento por ciento (100%) del monto total adjudicado, con un justiprecio de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$78.048.527,88);

Que por la Resolución N° 16/2023 de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal se aprobó el procedimiento de la Licitación Pública que tramita bajo el proceso de Compra PBAC N° 60-0277-LPU22;

Que las Resoluciones N° 133/2022 y N° 16/2023 de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal citadas fueron rectificadas por la Resolución N° 95/2023 (RESO-2023-95-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, orden 96);

Que se adjudicó la contratación y autorizó la emisión de la orden de compra, a favor de las firmas: SERGAN S.R.L. - RENGLÓN 1 (\$609.886,52), 7 (\$984.883,52) y 9 (\$964.389,52) en Orden de Mérito 1, por el importe total de PESOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$30.709.914,72); BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. - RENGLÓN 2 (\$2.220.488), 3 (\$1.942.688), 4 (\$1.109.288.-) y 6 (\$1.387.088.-) en Orden de Mérito 1, por el importe total de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO (\$79.914.624.-); BRISAS DE ABRIL LA PLATA S.R.L. - RENGLÓN 5 (\$667.677,49) en Orden de Mérito 1, por el importe total de PESOS OCHO MILLONES DOCE MIL CIENTO VEINTINUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$8.012.129,88); GOFORWARD SOLUCIONES S.A. - RENGLÓN 8 (\$1.054.600.-) en Orden de Mérito 1, por el importe total de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$12.655.200.-), Importe total anual de la adjudicación: PESOS CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$131.291.868,60);

Que en el orden 4 se anexó la Solicitud de 1º Redeterminación (IF-2023-15112349-GDEBADCYCDLIIMPCEITGP) y en los órdenes 5 al 8 la planilla de estructura de costos, los valores salariales de la jornada completa de septiembre de 2022 y febrero de 2023 y planilla del Sistema de Índices de Precios Mayoristas (SIPM - Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), base año 1993, período de referencia diciembre 2015=100) presentados por la firma GOFORWARD SOLUCIONES S.A.;

Que por Nota IF-2023-21769307-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP la firma GOFORWARD SOLUCIONES S.A solicita la redeterminación de precios según artículo 7º, punto g de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° 59/2019;

Que la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, en orden 16 y orden 98 (NO-2023-21333749-GDEBA-DPAEFOPCGP y NO-2023-44070794-GDEBA-DPAEFOPCGP), concluye que no existen objeciones a la continuación del trámite, desde el punto de vista de su competencia, sin perjuicio de la intervención correspondiente de los organismos de asesoramiento y control;

Que en el orden 17 luce la orden compra N° 60-0261-OC23 (IF-2023-21523365-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) adjudicada a la firma GOFORWARD SOLUCIONES S. A.;

Que en el orden 129, por Nota NO-2023-49523932-GDEBA-DGAMPCEITGP, la Dirección General de Administración solicita a la Dirección Provincial de Presupuesto Público se contemple en el Presupuesto General para el Ejercicio 2024, el crédito necesario para atender a la erogación que esta repartición deberá afrontar;

Que en el orden 131 se incorpora el acta ACTA-2023-50513943-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP de redeterminación de precios, mediante la cual se indica que: "Como resultado de la presente Redeterminación el monto total del contrato asciende a PESOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CUATRO CON 32/100 (\$16.377.094,32) y representa un incremento de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 32/100 (\$3.721.894,32) (29,41%) respecto del total del contrato a valores de oferta PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$12.655.200.-). El mismo se adjunta como ANEXO II.º";

Que, en dicha acta, lucen incorporados los Anexos I - Redeterminación N° 1, II - Orden de Compra, III Estructura y IV Índices;

Que mediante documento N° DOCFI-2023-49309406-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP (orden 128), la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III, agrega la Solicitud de Gastos N° 38931/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023 y Año 2024;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente procedimiento se enmarca en el artículo 7º, apartado g) de la Ley N° 13.981 y de su Decreto Reglamentario.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

## RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la primera acta de redeterminación de precios y sus anexos I, II, III y IV (ACTA-2023-50513943-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), suscripta entre Noelia Laura FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 29.009.721), en su carácter de Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Producción, Ciencia, e Innovación Tecnológica y Romina Cecilia ARMAS (D.N.I. 31.818.266), representante legal de la firma GOFORWARD SOLUCIONES S.A. (CUIT N° 30-71756694-3), por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 32/100 (\$3.721.894,32), en el marco de la Licitación Pública N° 60-0277-LPU22, que tiene por objeto la prestación del servicio de limpieza integral con provisión de insumos por adjudicatario, con destino a los edificios ocupados por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el plazo de doce (12) meses contados desde el perfeccionamiento del contrato, con opción de prórroga por igual período al original y ampliación en un ciento por ciento (100 %) del monto total adjudicado., aprobada y adjudicada por la Resolución N° 16/2023 de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal de esta Jurisdicción, según Orden de Compra 60-0261-OC23.

ARTÍCULO 2º. Dejar constancia que la firma GOFORWARD SOLUCIONES S.A. (CUIT N° 30- 71756694-3) deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato redeterminado.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Jurisdicción 11 - JA 0 - Ent 0 - Prog 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 4 - Ob 0 - Act Int 725 - In 3 - Ppr 3 - Ppa 5 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS TRES MILLONES CIENTO UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$3.101.578,60) y para el Ejercicio 2024: In 3 - Ppr 3 - Ppa 5 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$620.315,72) - Importe Total: PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 32/100 (\$3.721.894,32).

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación I, a librar la respectiva Orden de Compra a favor de la firma GOFORWARD SOLUCIONES S.A. (CUIT N° 30-71756694-3), por un monto total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 32/100 (\$3.721.894,32).

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III, a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

## ANEXO/S

ACTA-2023-50513943-GDEBA-  
DCYCDLIIMPCEITGP

230061ecdeb5e1ab1606363020810f7b061ed098adf1d804b4f263b47d774e9d [Ver](#)

## RESOLUCIÓN N° 25-MPCEITGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-46999357-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, mediante el cual tramita la renuncia de Sofía POLKE CASADO como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que Sofía POLKE CASADO fue designada mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 18/2022 (RESO-2022-18-GDEBA-MPCEITGP) como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 1° de enero de 2022;

Que a orden 3 obra nota de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, mediante la cual solicita se dé curso a la renuncia presentada por la agente Sofía POLKE CASADO, a partir del 10 de noviembre de 2023;

Que a orden 4 obra nota en la cual la nombrada presentó la renuncia al cargo de referencia, a partir del 10 de noviembre de 2023;

Que por nota obrante a orden 5, el Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación requiere se dé intervención a la solicitud efectuada por Sofía POLKE CASADO mediante NO-2023-46712807-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que la mencionada agente no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - la renuncia de Sofía POLKE CASADO (DNI Nº 33.024.361 - Clase 1987), a partir del 10 de noviembre de 2023, como Planta Temporal - Personal de Gabinete del Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación, designada oportunamente mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica Nº 18/2022 (RESO-2022-18-GDEBA-MPCEITGP), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN Nº 26-MPCEITGP-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-17440650-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la ubicación de Lorena Andrea ORTEGA, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1º, Sector de Apoyo, Categoría 24, con Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la agente Lorena Andrea ORTEGA revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Código 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior "A" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas;

Que a orden 3 obra nota de la nombrada solicitando la ubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1º, Sector de Apoyo, con adicional por Disposición Permanente, de conformidad con el artículo 171 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), a partir del 13 de abril de 2023;

Que a orden 5 obra RESO-2020-70-GDEBA-MPCEITGP, mediante la cual la nombrada fue designada como Secretaria Privada de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas a partir del 1º de febrero del 2020 hasta el 4 de junio del 2021 fecha en la cual se le acepta la renuncia al cargo de referencia mediante RESO-2021-693-GDEBA-MPCEITGP, obrante a orden 6;

Que a orden 7 obra el Contrato de Trabajo a Tiempo Indeterminado con período de prueba entre el Gerente de Recursos Humanos de S.E. Casa de Moneda y la agente Lorena Andrea ORTEGA, quien se desempeñó como Asesora - Categoría 18 del Director de S.E. Casa de Moneda, a partir del 4 de junio de 2021 reservando su cargo de revista mediante RESO-2022-286-GDEBA-MPCEITGP, obrante a orden 9 y hasta el 13 de abril de 2023 fecha en la cual se reintegró;

Que dicha reserva de cargo fue limitada mediante RESO-2023-521-GDEBA-MPCEITGP, obrante a orden 50, a partir de la fecha citada precedentemente;

Que la agente Lorena Andrea ORTEGA computa al 13 de abril de 2023 una antigüedad total en la Administración Pública Provincial de veinticuatro (24) años, ocho (8) meses y cinco (5) días y en el ámbito de la Administración Pública Nacional de un (1) año, diez (10) meses y ocho (8) días, tal lo indicado por el Departamento Legajos y Ficheros de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I de esta Jurisdicción obrante a orden 15;

Que en tal sentido corresponde destacar que la nombrada se desempeñó durante más de tres (3) años consecutivos en un cargo superior que dio lugar a la reserva de su cargo de revista en esta Jurisdicción, con una antigüedad total en la Administración Pública Provincial, Nacional o Municipal superior a los veinte (20) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que la agente no posee sumario nominado pendiente;

Que el ajuste presupuestario emergente de la presente ubicación corresponde ser encuadrado en los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley Nº 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que resulta necesario dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la ubicación de la agente en cuestión, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1º, Sector de Apoyo, Categoría 24, con Adicional por Disposición Permanente, tiene su encuadre legal en el artículo 171 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96).

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS Nº 272/17 E,  
SUS MODIFICATORIOS Y Nº 123/23 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - UE 456 - PRG 005 - ACT 1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01: el Agrupamiento Ocupacional 06 "Jerárquico".

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley Nº 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la siguiente adecuación de cargo según el siguiente detalle:

**DÉBITO:**

Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica  
PRG 005 - ACT 1 - UE 456  
Finalidad 4 - Función 6 - Sub-función 0  
Fuente de Financiamiento 1.1  
Inciso 1 - Partida Principal 1  
Régimen Estatutario 01 - UG 999  
Agrupamiento Ocupacional 03 (Administrativo) un (1) cargo.

**CRÉDITO:**

Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica  
PRG 005 - ACT 1 - UE 456  
Finalidad 4 - Función 6 - Sub-función 0  
Fuente de Financiamiento 1.1  
Inciso 1 - Partida Principal 1  
Régimen Estatutario 01 - UG 999  
Agrupamiento Ocupacional 06 (Jerárquico) un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. Ubicar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, a partir del 13 de abril de 2023, a la agente Lorena Andrea ORTEGA (DNI Nº 23.343.862 - Clase 1973), en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1º, Sector de Apoyo, Categoría 24, con Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96).

ARTÍCULO 4º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 005 - ACT 1 - UE 456 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - un (1) cargo.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los PLanteles Básicos de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar a la agente, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESOLUCIÓN Nº 1133-MHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-47003477-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, las Leyes Nº 13.767, Nº 13.981 y Nº 15.077, los Decretos Nº 3.260/08, Nº 449/10, Nº 59/19 y modificatorios, Nº 210/19 y Nº 295/20 y la Resolución Nº 215/23 de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1º de la Ley Nº 15.077 autoriza al Poder Ejecutivo a endeudarse por hasta la suma de pesos sesenta y ocho mil quinientos millones (\$68.500.000.000) o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, atender el déficit financiero, regularizar atrasos de Tesorería, afrontar la cancelación y/o renegociación de deudas y/o de los servicios de deudas, como así también tender a mejorar el perfil de vencimientos y/o las condiciones financieras de la deuda pública; Que el citado artículo establece que dicho endeudamiento será contraído mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que el Poder Ejecutivo juzgue más apropiados, que en todos los casos deberán asegurar que el producido del financiamiento sea afectado a la atención de los objetos determinados en el párrafo precedente;

Que, asimismo dispone que los servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento serán afrontados a partir de las Rentas Generales de la Provincia;

Que, dicho artículo establece que el Poder Ejecutivo podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de

Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888 o aquél que en el futuro lo sustituya, así como también activos financieros y/o las garantías extendidas en el marco de lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 14.331, prorrogado por el artículo 32 de la Ley N° 14.552, y/o flujos de recursos provinciales;

Que, el artículo 1º del Decreto N° 210/19 delegó en el Ministerio de Economía la realización de las operaciones de crédito público, en el marco de las autorizaciones otorgadas por los artículos 1º y 4º de la Ley N° 15.077, 64 de la Ley N° 13.767 y el tercer artículo sin número del artículo 34 de la Ley N° 13.403 incorporado a la Ley N° 10.189;

Que, el artículo 2º del citado Decreto autoriza, en el marco de la delegación efectuada en el artículo 1º, al Ministro de Economía, por sí o por intermedio del Subsecretario de Finanzas y/o del Director Provincial de Deuda y Crédito Público, a aprobar y/o suscribir los procedimientos de selección y las contrataciones de los agentes involucrados en las operaciones de crédito público, entre otras cuestiones;

Que, en ese sentido, mediante el Decreto N° 295/20 se dispuso mantener la vigencia de lo dispuesto en el Decreto N° 210/19 hasta el total cumplimiento de lo establecido en los artículos 1º y 4º de la Ley N° 15.077;

Que, a partir del dictado de la Ley N° 15.164, el Ministerio de Economía se denomina Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, mediante la Resolución N° 215/23 de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas se aprobaron los términos y condiciones financieras generales de los títulos de deuda pública a ser emitidos localmente en el marco de la normativa mencionada precedentemente;

Que para la operatoria citada resulta conveniente contar con calificación crediticia otorgada por una agencia calificadora de riesgo;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley N° 13.767 y el artículo 61 inciso 4) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el Órgano Rector del Subsistema de Crédito Público está facultado para contratar "...instituciones financieras para que actúen como agentes colocadores, suscriptores y/o estructuradores, como agentes fiduciarios, de pago, de registro, de proceso, de información y/o de canje, firmas de asesores legales, firmas calificadoras de riesgo y casas de registro y compensación, así como de cualquier otro agente o firma que resulte necesario a los fines de perfeccionar las operaciones de crédito público de la Administración Central y Organismos Descentralizados, de acuerdo con la normativa legal aplicable sobre la materia ...";

Que, a tales efectos, resulta conveniente aprobar la propuesta de honorarios a suscribir con Moody's Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A., agente de calificación de riesgo en el marco del Contrato del 10 de mayo de 2010 aprobado por Decreto N° 449/10, para la calificación a escala nacional dado el conocimiento que tiene de la Provincia, pudiendo emitir su opinión crediticia en tiempo y forma requeridos;

Que teniendo en cuenta las particulares condiciones de especialización técnica requeridas, las contrataciones antes mencionadas se enmarcan en lo dispuesto por el artículo 18 inciso 2 apartado h) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y el artículo 18 inciso 2 apartado h) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 61 de la Ley N° 13.767, 61 inciso 4 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, 18 inciso 2) apartado h) de la Ley N° 13.981, el artículo 18 inciso 2) apartado h) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 210/19  
Y N° 295/20 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la propuesta de honorarios a suscribir con la firma Moody's Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A en el marco del Contrato de fecha 10 de mayo 2010 aprobado por Decreto N° 449/10, para que efectúe la calificación a escala nacional en las emisiones de títulos de deuda pública locales durante el ejercicio 2023, que integra la presente como Anexo Único (IF-2023-47611269-GDEBA-DPDYCPMHYFGP).

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**SUBSECRETARÍA DE FINANZAS**

**RESOLUCIÓN N° 6-SSFIMHYFGP-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-37059598-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, por el cual se propicia el registro contable como deuda pública de aquellas Letras emitidas en el Undécimo Tramo en el marco del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2023" cuyo reembolso excede el ejercicio financiero 2023, las Leyes Nacionales N° 25.917 y modificatorias y N° 27.701, las Leyes Provinciales N° 10.189, N° 13.295, N° 13.767, N° 15.036, N° 15.164 y N° 15.394, los Decretos N° 3.260/08, N° 3.264/08, las Resoluciones N° 4/23, N° 142/23 y N° 154/23 de la Tesorería General de la Provincia, la Resolución N° 85/23 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Resolución N° 248/23 de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Resolución N° 103/23 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 33 de la Ley N° 15.394 fijó en la suma de pesos cuarenta y cinco mil millones (\$45.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 - autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, asimismo, los mencionados artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya, y/o flujos de recursos provinciales;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que mediante Resolución N° 4/23 del Tesorero General de la Provincia se aprobó el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2023" por un monto máximo de hasta valor nominal pesos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos millones (VN \$89.662.000.000) o su equivalente en otras monedas, el cual establece los términos generales del mismo;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución N° 248/23 de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas se establecieron los términos y condiciones de las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 22 de febrero de 2024" correspondientes al Undécimo Tramo del Programa citado, emitidas por el artículo 1º de la Resolución N° 142/23 de la Tesorería General de la Provincia, por un monto de valor nominal pesos ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro millones seiscientos sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y uno (VN \$8.484.668.741);

Que posteriormente, a través de la Resolución N° 154/23 de la Tesorería General de la Provincia se dispuso el rescate anticipado de las Letras del Tesoro mencionadas en el párrafo precedente por la suma de valor nominal pesos un mil quinientos millones (VN \$1.500.000.000) quedando en circulación un monto de valor nominal pesos seis mil novecientos ochenta y cuatro millones seiscientos sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y uno (VN \$6.984.668.741);

Que, atento a que el reembolso de dichas Letras excede el Ejercicio financiero 2023, se estima pertinente propiciar el registro contable de las mismas como deuda pública;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que en ese sentido, la Resolución N° 103/23 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio Economía de la Nación, autoriza el endeudamiento por hasta la suma de valor nominal ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos millones de pesos (VN \$89.662.000.000) para la emisión de Letras del Tesoro en el marco del Programa de Letras del Tesoro para el ejercicio 2023, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 61 inciso 5) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08 y el artículo 25 de la Ley Nacional N° 25.917 y sus modificatorias, al que la Provincia adhirió por las Leyes N° 13.295 y N° 15.036;

Que, por otra parte, el artículo 52 de la Ley Nacional N° 27.701 exceptúa de lo dispuesto en los artículos 7º y 10 de la Ley Nacional N° 23.928 y sus modificaciones, las operaciones de emisión de títulos públicos, en moneda nacional de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a financiar obras de infraestructura o a reestructuración de deuda, que cuenten con la autorización prevista en el artículo 25 y al ejercicio de las facultades conferidas por el primer párrafo del artículo 26, ambos de la Ley Nacional N° 25.917 y sus normas modificatorias y complementarias;

Que, a partir del dictado de la Ley N° 15.164, el Ministerio de Economía se denomina Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2023, mediante el artículo 8º de la Resolución N° 85/23 del Ministerio de Hacienda y Finanzas han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas al Ministerio de Hacienda y Finanzas mediante el artículo 76 de la Ley N° 13.767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el artículo 33 de la Ley N° 15.394 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 de la Ley Nacional N° 27.701, el artículo 76 de la Ley N° 13.767, los Decretos N° 3.260/08 y N° 3.264/08, el artículo 33 de la Ley N° 15.394, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 - y el artículo 8º de la Resolución N° 85/23 del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 85/23  
DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer el registro contable como deuda pública de las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 22 de febrero de 2024" emitidas por el artículo 1º de la Resolución N° 142/23 de la Tesorería General de la Provincia bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2023", cuyo reembolso excede el Ejercicio Financiero 2023, por un monto de valor nominal pesos seis mil novecientos ochenta y cuatro millones seiscientos sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y uno (VN \$6.984.668.741).

ARTÍCULO 2º. Los gastos inherentes a lo dispuesto en los artículos precedentes serán imputados con cargo al Presupuesto General - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1

Partida Parcial 1 en lo atinente a los intereses que devengue, y  
Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 099, en lo referente a cancelación del capital.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

**Agustín Alvarez**, Subsecretario.

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 6-MGGP-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-33790324-GDEBA-DSTAMGGP, por el cual se propicia convalidar el "Acta Complementaria al Convenio de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios", celebrado entre el Juzgado Federal N° 1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional de La Plata y este Ministerio, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante RESOC-2023-8-GDEBA-MGGP, se aprobaron los Convenios de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios, celebrados entre el Juzgado Federal con competencia electoral, la Cámara Nacional Electoral, la Jefatura de Asesores del Gobernador, el Ministerio de Gobierno y diversas Universidades; Que los mencionados Convenios tienen por objeto articular, implementar y ejecutar acciones tendientes a desarrollar capacitaciones para ejercer funciones como Autoridad de Mesa para quienes hayan sido designados a tal efecto en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O), las Elecciones Generales y una eventual segunda vuelta, que se llevarán a cabo durante el año 2023;

Que resulta menester en esta instancia, convalidar el Acta Complementaria a fin de establecer las pautas mediante las cuales se ejecutaran los mencionados convenios;

Que a orden N°15 se acompaña la correspondiente solicitud de gastos;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y modificatoria Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 1470/2004 EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Convalidar el "Acta Complementaria al Convenio de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios", celebrada entre el Juzgado Federal N° 1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional de La Plata y este Ministerio, que como Anexo Único, CONVE-2023-49439722-GDEBA-SSTAYLMGGP, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2023-34197740-GDEBA-DCMGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2023-49439722-GDEBA-SSTAYLMGGP

29781da3d183514d06a40e921aaa8d919b31cecc840f1938ab527fe423eef32c [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 11-MGGP-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-43629766-GDEBA-DSTAMGGP, por el cual se propicia convalidar el “Acta Complementaria al Convenio de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios”, celebrado entre el Juzgado Federal N°1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional Arturo Jauretche y este Ministerio, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante RESOC-2023-9-GDEBA-MGGP, se aprobaron los Convenios de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios, celebrados entre el Juzgado Federal con competencia electoral, la Cámara Nacional Electoral, la Jefatura de Asesores del Gobernador, el Ministerio de Gobierno y diversas Universidades. Que los mencionados Convenios tienen por objeto articular, implementar y ejecutar acciones tendientes a desarrollar capacitaciones para ejercer funciones como Autoridad de Mesa para quienes hayan sido designados a tal efecto en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O), las Elecciones Generales y una eventual segunda vuelta, que se llevarán a cabo durante el año 2023.

Que resulta menester en esta instancia, convalidar el Acta Complementaria a fin de establecer las pautas mediante las cuales se ejecutaran los mencionados convenios.

Que a orden N° 9 se acompaña la correspondiente solicitud de gastos.

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y modificatoria Ley N° 15.309. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE  
EL DECRETO N° 25/2022 EL MINISTRO DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Convalidar el “Acta Complementaria al Convenio de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios”, celebrada entre el Juzgado Federal N°1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional Arturo Jauretche y este Ministerio, que como Anexo Único, CONVE-2023-48881558-GDEBA-SSTAYLMGGP, forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2023-49095416-GDEBA-DCMGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2023-48881558-GDEBA-SSTAYLMGGP

3c413e9cea4d2152a478cfc377008569f68eb9b1be0cdcb848e3d59aa2d3a4b7 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 12-MGGP-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-33790051-GDEBA-DSTAMGGP, por el cual se propicia convalidar el “Acta Complementaria N° 2 al Convenio de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios”, celebrado entre el Juzgado Federal N° 1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional de La Matanza y este Ministerio, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante RESOC-2023-8-GDEBA-MGGP, se aprobaron los Convenios de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios, celebrados entre el Juzgado Federal con competencia electoral, la Cámara Nacional Electoral, la Jefatura de Asesores del Gobernador, el Ministerio de Gobierno y diversas Universidades; Que los mencionados Convenios tienen por objeto articular, implementar y ejecutar acciones tendientes a desarrollar

capacitaciones para ejercer funciones como Autoridad de Mesa para quienes hayan sido designados a tal efecto en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O), las Elecciones Generales y una eventual segunda vuelta, que se llevarán a cabo durante el año 2023;  
Que mediante RESO-2023-662-GDEBA-MGGP se convalidó el Acta Complementaria N° 1 al mencionado Convenio que tenía por objeto las capacitaciones para ejercer funciones como Autoridad de Mesa para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O);  
Que resulta menester en esta instancia, convalidar el Acta Complementaria N° 2 a fin de establecer las pautas para las Elecciones Generales;  
Que a orden N° 76 se acompaña la correspondiente solicitud de gastos;  
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y modificatoria Ley N° 15.309;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL  
DECRETO N° 1470/2004 EL MINISTRO DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar el "Acta Complementaria N° 2 al Convenio de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios", celebrada entre el Juzgado Federal N° 1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional de La Matanza y este Ministerio, que como Anexo Único, CONVE-2023-50768715-GDEBA-DSTAMGGP, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2023-42736177-GDEBA-DCMGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2023-50768715-GDEBA-DSTAMGGP feac428c4b004d461a9c0a2ad1531209e77a8606e48ee700086500359be56317 [Ver](#)

**MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**

**RESOLUCIÓN N° 106-MMPGYDSGP-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-48449740-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Matías Agustín PEÑALVA, al cargo de Planta Permanente con Estabilidad, en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

**CONSIDERANDO**

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Matías Agustín PEÑALVA, a partir del 24 de noviembre de 2023, al cargo que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, (Abogado) en la Dirección de Enlace Territorial para Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos de la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género en el que fuera oportunamente designado por Decreto N° 1959/22;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD  
SEXUAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 24 de noviembre de 2023, la renuncia presentada por Matías Agustín PEÑALVA (DNI N° 39.105.841 - Clase 1995), al cargo que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Profesional,

Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, (Abogado), en la Dirección de Enlace Territorial para Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos dependiente de la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, en el que fuera oportunamente designado por Decreto N° 1959/22, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T. O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra.

## **RESOLUCIÓN N° 107-MMPGYDSGP-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-33115010-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual tramita el cambio de agrupamiento de la agente María Agustina Teresita FLURIN, y

### **CONSIDERANDO:**

Que María Agustina Teresita FLURIN revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Técnico, Categoría 5, Clase 4, Grado XIV, Código 4-0000-XIV-4, Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que la interesada solicita la reubicación en el Agrupamiento Profesional, en virtud de la obtención del título de Trabajadora Social, expedido por la Universidad Nacional de La Plata y constancia de matriculación vigente;

Que la reubicación que se propicia, se corresponde con las tareas habituales realizadas por la agente, quien cumplimenta los requisitos exigidos por el nomenclador de cargos vigente para la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96);

Que, a fin de regularizar la situación de revista de la agente en cuestión, corresponde su reubicación en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Asistente Social Inicial, con igual régimen horario, afectando presupuestariamente el cargo que detenta;

Que se informa la nomenclatura presupuestaria como así también débito y crédito de cargo en el Presupuesto General Ejercicio Presupuestario 2023 - Ley N° 15.394;

Que la Dirección Provincial de Investigación, Planificación y Gestión de Políticas Públicas Contra las Violencias por Razones de Género avala la gestión incoada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS Y DECRETO N° 18/23 LA MINISTRA DE LAS MUJERES,  
POLÍTICAS DE GÉNEROS DIVERSIDAD SEXUAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, la siguiente imputación presupuestaria:

#### **DÉBITO**

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 3, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico: 1 cargo.

#### **CRÉDITO**

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 3, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo

ARTÍCULO 2º. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, por cambio de agrupamiento, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Asistente Social Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, la agente María Agustina Teresita FLURIN (DNI N° 30.291.033- Clase 1983), proveniente del agrupamiento Técnico, Categoría 5, Clase 4, Grado XIV, Código 4-0000-XIV-4, Inicial, con igual régimen horario, de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023: Jurisdicción 1.1.1. Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 3, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional

5 - Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que se procederá a instar la pertinente adecuación de los planteles básicos a la que hubiere lugar, en virtud del presente movimiento.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra.

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 37/2023**

LA PLATA, 29/12/2023

**VISTO** el expediente N° 22700-0014839/2023, por el que se propicia la aprobación del calendario de vencimientos para el cumplimiento de los deberes formales y materiales de los contribuyentes, agentes de recaudación y agentes de información, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en el marco del artículo 41 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y sus modificatorias, este organismo recaudador debe publicar el calendario fiscal correspondiente a cada ejercicio fiscal que se inicia;

Que, en esta instancia, resulta necesario establecer el nuevo calendario con las pertinentes fechas de vencimiento, a fin de posibilitar a los distintos sujetos el cumplimiento en término de sus obligaciones fiscales correspondientes al período fiscal 2024;

Que los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el Régimen de Convenio Multilateral deberán cumplir con sus obligaciones dentro de los plazos establecidos por la Comisión Arbitral, en su carácter de Organismo de Aplicación del citado Convenio;

Que, por su parte, los contribuyentes del mismo impuesto incluidos en el Régimen Simplificado previsto en el Capítulo VII del Título II del Libro Segundo del Código Fiscal (Ley N° 10397 -T.O. 2011- y modificatorias) deberán abonar sus obligaciones de acuerdo a lo previsto en el artículo 23 de la Resolución Normativa N° 21/2021 y modificatorias;

Que, asimismo, resulta propicio establecer, para el año 2024, en qué casos el componente complementario del Impuesto Inmobiliario deberá liquidarse en una (1) cuota y en qué supuestos se hará en cuatro (4) cuotas iguales; y en qué supuestos el componente básico del Impuesto Inmobiliario de las Plantas Urbana Edificada y Baldía deberán abonarse en una (1) única cuota;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9° del Código Fiscal - Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias- y en el artículo 9°, inciso h), de la Ley N° 13766 y modificatorias, el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires se encuentra autorizado para delegar sus facultades, en forma general o especial, en funcionarios de rango inferior;

Que, en esta oportunidad, se estima conveniente delegar, en el/la Subdirector/a Ejecutivo/a de Recaudación y Catastro, la facultad de modificar, por razones de índole operativa, el calendario de fechas de vencimientos establecidas en la presente, mediante el dictado de una Resolución Delegada suscripta por dicho/a funcionario/a, que deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el SINDMA;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

#### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar, como Anexos I a IV de la presente, el calendario de vencimientos para el ejercicio fiscal 2024 correspondiente a los Impuestos Inmobiliario -componentes básico y complementario-, a los Automotores -comprensivo de vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación-, sobre los Ingresos Brutos y para la presentación de la declaración jurada anual del período fiscal 2023 de este último tributo.

El calendario de vencimientos correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos no comprende a los contribuyentes incluidos en el Régimen Simplificado del mismo impuesto previsto en el Capítulo VII del Título II del Libro Segundo del Código Fiscal (Ley N° 10397 -T.O. 2011- y modificatorias) ni a aquellos sujetos al Régimen de Convenio Multilateral.

ARTÍCULO 2°. Aprobar, como Anexo V de la presente, el calendario de vencimientos para la presentación de las declaraciones juradas del período 2024 que deben efectuar aquellos sujetos obligados a cumplir con los regímenes de información dispuestos por esta Autoridad de Aplicación, y para la presentación de la declaración jurada anual correspondiente al período fiscal 2023, conforme lo previsto en los artículos 6° de la Resolución Normativa N° 32/2008 y modificatoria, 545 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias y 8° de la Resolución Normativa 19/2018 y modificatoria.

ARTÍCULO 3°. Aprobar, como Anexo VI de la presente, el calendario de vencimientos para la presentación de las declaraciones juradas y pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2024, de los Agentes de Recaudación de los tributos provinciales.

ARTÍCULO 4°. Establecer para el año 2024 que, cuando el monto del componente básico del Impuesto Inmobiliario de las plantas Urbana Edificada y Urbana Baldía a ingresar resulte inferior o igual a las sumas de pesos siete mil setecientos sesenta (\$ 7.760) y de pesos doce mil novecientos noventa y dos (\$12.992), respectivamente; en ambos casos sin

computar los importes en concepto de la contribución especial establecida por el artículo 7°, inciso A), subinciso 6) del Decreto Ley N° 9573/1980 (texto según Ley N° 11583) FO.PRO.VI, ni la contribución adicional dispuesta por el artículo 39 de la Ley N° 14449, según corresponda; deberá ser liquidado en una (1) única cuota, con vencimiento en la misma fecha que la cuota uno (1) de la planta de que se trate.

En los casos en que el monto resultante para el componente básico del Impuesto Inmobiliario de las plantas indicadas sea superior al que se refiere el párrafo precedente, el mismo se liquidará en la cantidad de cuotas que correspondan conforme lo dispuesto por el Anexo I de esta Resolución Normativa.

ARTÍCULO 5°. Establecer para el año 2024 que, cuando el monto del componente complementario del Impuesto Inmobiliario a ingresar para un conjunto de inmuebles -en todas las plantas- resulte inferior o igual a la suma de pesos cuarenta mil ciento noventa y dos (\$40.192), sin computar los importes en concepto de la contribución especial establecida por el artículo 7°, inciso A), subinciso 6) del Decreto Ley N° 9573/1980 (texto según Ley N° 11583) FO.PRO.VI, ni la contribución adicional dispuesta por el artículo 39 de la Ley N° 14449, según corresponda-, deberá ser liquidado en una (1) única cuota, con vencimiento en la misma fecha que la cuota uno (1).

En los casos en que el monto resultante para el componente complementario del Impuesto Inmobiliario sea superior al que se refiere el párrafo precedente, el mismo se liquidará en cuatro (4) cuotas iguales.

ARTÍCULO 6°. Delegar en el/la Subdirector/a Ejecutivo/a de Recaudación y Catastro la facultad de modificar, por razones de índole operativa, el calendario de fechas de vencimientos establecidas en los Anexos I a VI aprobados por la presente Resolución Normativa. Dicha facultad será ejercida mediante el dictado de una Resolución Delegada suscripta por el/la Subdirector/a Ejecutivo/a de Recaudación y Catastro, la cual será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el SINDMA.

ARTÍCULO 7°. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del día 1° de enero de 2024, inclusive.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

## **RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 38/2023**

LA PLATA, 29/12/2023

**VISTO** el expediente N° 22700-0014736/2023, por el que se propicia implementar un régimen para la regularización de deudas de agentes de recaudación y sus responsables solidarios, provenientes de retenciones y/o percepciones no efectuadas con relación a los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, y

### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco del artículo 75 de la Ley N° 14044 y sus sucesivas prórrogas, se autoriza a esta Agencia de Recaudación para implementar regímenes de regularización de deudas fiscales de agentes de recaudación, provenientes de retenciones y/o percepciones no efectuadas;

Que a través del artículo 112 de la Ley N° 15391 -Impositiva para el ejercicio fiscal 2023-, dicha autorización se confiere hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que, en esta oportunidad, se estima conveniente ejercer la mencionada facultad a los fines de implementar un nuevo régimen para la regularización de las deudas de los agentes de recaudación y sus responsables solidarios, provenientes de retenciones y/o percepciones no efectuadas en relación a los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos;

Que han tomado debida intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

### **EI DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

#### **Alcance y vigencia del régimen**

ARTÍCULO 1°. Establecer, desde el 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive, un régimen para la regularización de deudas de los agentes de recaudación y sus responsables solidarios de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 y concordantes del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-, provenientes de retenciones y percepciones no efectuadas con relación a los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos; sus intereses, recargos y multas por infracciones relacionadas con esos conceptos, con el alcance previsto en los artículos siguientes.

#### **Deudas comprendidas**

ARTÍCULO 2°. Podrán regularizarse de acuerdo a lo previsto en la presente, las siguientes obligaciones:

- 1.- Las deudas por los gravámenes mencionados que se hayan omitido retener y/o percibir, devengadas al 31 de diciembre de 2023;
- 2.- Las deudas correspondientes a intereses, recargos y multas por retenciones y/o percepciones no efectuadas, o por falta de presentación de sus declaraciones juradas, de acuerdo con lo establecido en el inciso anterior;
- 3.- Las deudas provenientes de regímenes posteriores al 1° de enero de 2000, caducos al 31 de diciembre de 2023, otorgados para la regularización de deudas correspondientes a los gravámenes mencionados, por

retenciones y/o percepciones no efectuadas, sus intereses, recargos y multas.

Podrán regularizarse las obligaciones previstas en los incisos anteriores aun cuando se encuentren en proceso de fiscalización, de determinación, de discusión administrativa o firmes, como así también cuando se encuentren en instancia de discusión o ejecución judicial, cualquiera fuera la fecha de inicio del juicio. En este último caso podrán regularizarse todas las deudas de los agentes de recaudación que correspondan de acuerdo con lo establecido en los incisos precedentes, que se encuentren en instancia de ejecución judicial, sin importar su fecha.

También podrán regularizarse las obligaciones mencionadas que no hubieran sido declaradas ante la Agencia de Recaudación, ni detectadas, liquidadas, fiscalizadas o determinadas por la misma.

#### **Deudas excluidas**

ARTÍCULO 3°. Se encuentran excluidas del régimen de regularización previsto en esta Resolución Normativa:

- 1.- Las deudas respecto de los cuales se haya dictado sentencia penal condenatoria por delitos que tengan conexión con el incumplimiento de las obligaciones tributarias que se pretenden regularizar.
- 2.- Las deudas verificadas en concurso preventivo o quiebra.
- 3.- Las deudas por retenciones y/o percepciones efectuadas y no ingresadas, o ingresadas fuera de término, incluso las provenientes de la aplicación de multas.

#### **Solicitud de parte**

ARTÍCULO 4°. El plan de pagos se otorgará a pedido de parte interesada, en la forma y condiciones establecidas en la presente Resolución y se formulará bajo responsabilidad del peticionante, reservándose esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires la facultad de verificar, con posterioridad, las condiciones de procedencia del régimen. En todos los casos, el peticionante deberá declarar en qué carácter solicita el acogimiento al régimen de regularización, con el alcance establecido en el artículo 6° de esta Resolución Normativa.

El acogimiento al plan de pagos previsto en la presente podrá ser efectuado por apoderados designados mediante el mecanismo establecido en el artículo 115 de la Ley N° 14553, reglamentado por la Resolución Normativa N° 37/2014 y modificatoria. En estos casos, deberá indicarse y constatarse la existencia del pertinente apoderamiento a través del sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación ([www.arba.gob.ar](http://www.arba.gob.ar)).

#### **Formalización del acogimiento. Formas.**

ARTÍCULO 5°. Los acogimientos al plan de pagos establecido en esta Resolución Normativa deberán realizarse de acuerdo a lo siguiente:

- 1.- Cuando se trate de la regularización de deudas en instancia prejudicial: a través de la aplicación correspondiente disponible en el sitio oficial de internet de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires ([www.arba.gob.ar](http://www.arba.gob.ar)), a la cual se deberá acceder utilizando Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y Clave de Identificación Tributaria (CIT). A tal fin deberá observarse lo siguiente:
  - 1.1.- Cuando se trate de la regularización de obligaciones omitidas con relación al Impuesto sobre los Ingresos Brutos anteriores al mes de enero de 2012, o al Impuesto de Sellos, el agente de recaudación deberá indicar, a través de la aplicación mencionada, el período (mes/quincena/año) e importe del impuesto a incluir en el plan de pagos. Una vez cargado dicho importe, el sistema calculará automáticamente los intereses y recargos correspondientes.
  - 1.2.- Cuando se trate de la regularización de obligaciones omitidas con relación al Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondientes al mes de enero de 2012 y posteriores, el agente de recaudación deberá seleccionar, desde la aplicación mencionada en el primer párrafo de este artículo, el o los períodos que se pretenden regularizar. Para ello, y con carácter previo al acogimiento, el agente de recaudación deberá haber presentado las declaraciones juradas que le correspondan en ese carácter con relación a los períodos que se pretenden incluir en el plan de pagos. Se deberán considerar -de ser procedente- las previsiones de la Resolución Normativa N° 48/2018.
- 2.- Cuando se trate de deuda en instancia judicial: los interesados deberán acceder con su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y Clave de Identificación Tributaria (CIT) a través del apartado "Autogestión", disponible en el sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación ([www.arba.gob.ar](http://www.arba.gob.ar)).

Previamente deberá darse cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7° de la presente, de corresponder.

#### **Carácter del acogimiento**

ARTÍCULO 6°. La presentación del acogimiento por parte de los agentes de recaudación, sus responsables solidarios o quienes los representen, importa el reconocimiento expreso e irrevocable de la deuda incluida en el plan de pagos, operando como causal interruptiva del curso de la prescripción de las acciones fiscales para determinar y obtener su cobro. Asimismo, implica el allanamiento incondicionado a la pretensión fiscal regularizada, en cualquier instancia en que se encuentre, y la renuncia a la interposición de los recursos administrativos y judiciales que pudieren corresponder con relación a los importes incluidos en la regularización.

Se producirá, asimismo, la interrupción del curso de la prescripción de las acciones y poderes de la Autoridad de Aplicación para determinar y exigir el pago del gravamen de que se trate, con relación a todo el ejercicio fiscal al cual correspondan los importes regularizados.

Quien formaliza el acogimiento al régimen de regularización deberá acreditar su carácter de legitimado a tales fines y asumir la deuda comprometiendo, de corresponder, a su poderdante o representado al pago de la misma en las condiciones requeridas. A dicho efecto, resultarán válidas y vinculantes las notificaciones efectuadas al Domicilio Fiscal Electrónico del mismo.

**Condición para formular el acogimiento. Deudas reclamadas en juicio. Deudas incluidas en planes de pago caducos.**

**ARTÍCULO 7°.** En oportunidad de formular su acogimiento al régimen previsto en esta Resolución, tratándose de deudas en instancia de ejecución judicial, el agente deberá reconocer y regularizar el importe total de la deuda reclamada en el juicio de apremio, y abonar o regularizar las costas y gastos causídicos estimados sobre la base de la pretensión fiscal.

Asimismo, será condición para acceder al régimen que el apoderado fiscal haya comunicado a esta Autoridad de Aplicación, a través del aplicativo que se encuentra disponible en el sitio oficial de internet ([www.arba.gov.ar](http://www.arba.gov.ar)) de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, la efectiva regularización de sus honorarios y el importe de los mismos.

La Fiscalía de Estado podrá acordar, de estimarlo pertinente, planes de pago en cuotas para la regularización de los honorarios profesionales.

En oportunidad de formularse el acogimiento al presente régimen, tratándose de un plan de pago caduco, el agente deberá regularizar el importe total de la deuda proveniente del mismo.

#### **Monto del acogimiento**

**ARTÍCULO 8°.** El monto del acogimiento al régimen se establecerá computando el interés previsto en el artículo 96 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias- y concordantes anteriores, según corresponda, calculado desde los respectivos vencimientos y hasta la fecha de acogimiento en el caso de las deudas que no se encuentren en instancia de ejecución judicial, o hasta la fecha de interposición de la demanda para las deudas en proceso de ejecución judicial. En este último supuesto se adicionará, además, el interés que corresponda en el marco de lo previsto en el artículo 104 del mismo texto legal, desde el momento de la interposición de la demanda y hasta la fecha de acogimiento.

Tratándose de deuda proveniente de planes de pago otorgados en etapa prejudicial caducos, el monto del acogimiento será el importe que resulte de aplicar al monto original de las deudas incluidas en el plan de pagos caduco, el interés previsto en el artículo 96 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias- y concordantes anteriores, según corresponda, desde los respectivos vencimientos originales y hasta la fecha de acogimiento, previa deducción de los pagos oportunamente efectuados, si los hubiere.

La imputación de estos pagos parciales se realizará de acuerdo a lo establecido por el artículo 99 y concordantes del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias- comenzando por el débito más remoto, en el siguiente orden: multas firmes o consentidas, recargos, intereses, capital de la deuda principal y caducidades anteriores de regímenes de regularización.

Tratándose de deuda proveniente de planes de pago en los que se hubiere regularizado deuda en juicio de apremio, caducos, el monto del acogimiento será el importe que resulte de aplicar al monto original de las deudas incluidas en el plan de pagos caduco, el interés previsto en el artículo 96 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias- y concordantes anteriores, según corresponda, desde los respectivos vencimientos originales y hasta la fecha de interposición de la demanda, y el previsto en el artículo 104 del mismo texto legal desde el momento de la interposición de la demanda y hasta la fecha de acogimiento, con deducción de los pagos oportunamente efectuados considerados de acuerdo a lo previsto en el párrafo anterior.

Para el supuesto de regularización de recargos, los mismos se liquidarán de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-.

Para el supuesto de regularización de multas, se adicionarán los intereses previstos en el citado cuerpo legal, sólo en el caso de haberse agotado el plazo previsto por el artículo 67 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-.

#### **Formas de pago. Intereses de financiación.**

**ARTÍCULO 9°.** El pago de las obligaciones regularizadas podrá realizarse de acuerdo a lo siguiente:

- 1) En un (1) solo pago.
- 2) Con un anticipo del cinco por ciento (5%) de la deuda y el saldo:
  - 2.1) En tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin interés de financiación.
  - 2.2) En seis (6) y hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: cada cuota devengará un interés de financiación del uno con cincuenta por ciento (1,50%) mensual sobre saldo.
  - 2.3) En quince (15) y hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: cada cuota devengará un interés de financiación del dos por ciento (2%) mensual sobre saldo.
  - 2.4) En veintisiete (27) y hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: cada cuota devengará un interés de financiación del tres por ciento (3%) mensual sobre saldo.

#### **Interés de financiación**

**ARTÍCULO 10.** En todos los casos, el cálculo para la aplicación del interés de financiación se efectuará de conformidad con la siguiente fórmula:

$$C = \frac{V \cdot i \cdot (1 + i)^n}{(1 + i)^n - 1}$$

C = Valor de la cuota

V = Importe total de la deuda menos anticipo al contado i = Tasa de interés de financiación

n = Cantidad de cuotas del plan

Se aprueba como Anexo Único de la presente, la tabla de coeficientes a los fines de la liquidación de las cuotas; debiéndose aplicar sobre el monto total a regularizar, menos el importe abonado en concepto de anticipo, el fijado según el número de cuotas del plan.

#### **Cuota mínima**

**ARTÍCULO 11.** El importe de las cuotas del plan que se efectúe de acuerdo a lo regulado en esta Resolución no podrá ser inferior a la suma de pesos mil (\$1.000).

**Cuotas y anticipos. Liquidación y vencimiento.**

ARTÍCULO 12. Las cuotas y los anticipos del plan serán liquidados por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Con excepción de los casos de pago electrónico, estará habilitado para el pago del total regularizado, del anticipo y de las cuotas, el formulario R-550 ("Volante Informativo para el Pago"). En caso de extravío o deterioro del mismo, el interesado podrá solicitarlo nuevamente en las dependencias competentes de esta Agencia de Recaudación o a través del sitio oficial de internet ([www.arba.gob.ar](http://www.arba.gob.ar)).

El vencimiento para la cancelación de la deuda regularizada al contado se producirá a los quince (15) días corridos desde la fecha de formalización del acogimiento.

El vencimiento para el pago del anticipo en los planes de pago en cuotas se producirá a los cinco (5) días corridos contados desde la fecha de la formalización del acogimiento. Los pagos restantes vencerán en forma mensual y consecutiva, el día diez (10) de cada mes o inmediato posterior hábil si aquel resultara inhábil.

Las liquidaciones correspondientes a anticipo y cuotas, luego de la fecha de su respectivo vencimiento, devengarán el interés correspondiente previsto en los artículos 96 o 104 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-, según corresponda, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 de la presente reglamentación.

Los pagos deberán efectuarse en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o demás instituciones habilitadas al efecto, mediante los medios regulados a tal fin.

**Cancelación total anticipada**

ARTÍCULO 13. Quienes se hayan acogido al régimen previsto en esta Resolución podrán abonar la totalidad de la deuda regularizada pendiente de cancelación, antes del vencimiento de las cuotas que se hubiesen otorgado, siempre que el plan de pagos no hubiera caducado.

No deberán abonarse intereses de financiación respecto de los pagos o cuotas cuya cancelación anticipada se produce.

Para efectuar la cancelación anticipada que se regula en este artículo, el interesado deberá obtener una nueva liquidación a través del sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación ([www.arba.gob.ar](http://www.arba.gob.ar)).

**Causales de caducidad**

ARTÍCULO 14. La caducidad del régimen se producirá, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, por el mero acontecer de cualquiera de los supuestos previstos a continuación:

- 1) El mantenimiento de dos (2) cuotas impagas -incluido el anticipo- consecutivas o alternadas, al vencimiento de la cuota siguiente.
- 2) El mantenimiento de alguna cuota o anticipo impagos al cumplirse noventa (90) días corridos del vencimiento de la última cuota del plan. La caducidad también se producirá por el mantenimiento de la liquidación de pago al contado sin cancelación al cumplirse noventa (90) días corridos desde su vencimiento.

Operada la caducidad, se perderán los beneficios acordados y los ingresos efectuados -sin computar aquellos realizados en concepto de interés de financiación- serán considerados como pagos a cuenta de conformidad con lo establecido en el artículo 99 y concordantes del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-, quedando habilitado de pleno derecho, sin necesidad de intimación previa, el inicio o la prosecución del juicio de apremio oportunamente incoado, según corresponda.

En caso de producirse la caducidad del plan de pagos que incluyera conceptos y períodos respecto de los cuales se encontrara determinada y declarada la responsabilidad solidaria prevista en el artículo 21 y concordantes del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-, habiendo adquirido firmeza el acto administrativo pertinente en los términos del artículo 119 del mismo Código, a los efectos del inicio del apremio conforme lo dispuesto en el párrafo anterior, corresponderá la emisión del título ejecutivo contra el agente de recaudación y los responsables mencionados. En estos casos se detallarán, en el cuerpo del referido documento, los datos identificatorios del acto por el cual se haya declarado la mencionada responsabilidad solidaria.

**Cese de actividades**

ARTÍCULO 15. El cese de actividades no será impedimento para la continuidad del plan de pagos otorgado, sin perjuicio de la facultad de proseguir el juicio de apremio que oportunamente se hubiera iniciado, en los casos en que se produzca la caducidad del plan de pagos, tratándose de deudas de agentes o sus responsables solidarios en instancia de ejecución judicial.

**Medidas Cautelares**

ARTÍCULO 16. Tratándose de deudas respecto de las cuales se hubieran trabado medidas cautelares u otras medidas tendientes a asegurar el cobro del crédito fiscal, se procederá a su levantamiento cuando haya sido reconocida la totalidad de la pretensión fiscal y abonado, sin computar las sumas ingresadas en concepto de interés por pago fuera de término, un importe equivalente al diez por ciento (10%) de la deuda regularizada.

**Condiciones especiales de acogimiento para sujetos con embargo u otra medida cautelar**

ARTÍCULO 17. La modalidad especial de acogimiento prevista en la Disposición Normativa Serie "B" N° 77/2006, por la que pueden optar los titulares de cuentas bancarias y fondos líquidos depositados en entidades financieras que se encuentren embargados en resguardo del crédito fiscal, y la modalidad especial prevista en la Disposición Normativa Serie "B" N° 47/2007 por la que pueden optar los sujetos con relación a los cuales se hayan trabado otras medidas cautelares de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-, resultan aplicables a quienes regularicen sus deudas por medio del régimen establecido en la presente.

En caso de optarse por las modalidades especiales de acogimiento previstas en el párrafo anterior, deberá observarse lo siguiente:

- 1) Formas de pago: cuando el interesado opte por la modalidad de pago en cuotas, el anticipo a abonar será del diez (10 %) de la deuda regularizada.
- 2) Medidas cautelares: esta Autoridad de Aplicación procederá a levantar en forma automática la medida cautelar

trabada, una vez ingresado el monto total de la deuda regularizada, tratándose de la modalidad de cancelación en un (1) solo pago, o bien cuando se hubiese ingresado el monto correspondiente al anticipo pertinente del total de la deuda regularizada, tratándose de la modalidad de pago en cuotas.

3) Los interesados podrán autorizar la transferencia de fondos desde el sitio oficial de internet de esta Agencia ([www.arba.gob.ar](http://www.arba.gob.ar)), ingresando la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y la Clave de Identificación Tributaria (CIT) del agente de recaudación titular de las cuentas o fondos alcanzados por la medida cautelar.

**Invalidez del acogimiento**

ARTÍCULO 18. Se considerará inválido el acogimiento al presente plan de pagos si la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires verificara que la deuda regularizada corresponde a importes no comprendidos por esta Resolución, o que no cumplieran las condiciones y requisitos establecidos para la formalización del acogimiento, todo ello sin perjuicio de producirse, en lo pertinente, los efectos previstos en el artículo 6° de la presente.

**Anexo. Aprobación.**

ARTÍCULO 19. Aprobar el Anexo Único que forma parte integrante de esta Resolución Normativa.

**Vigencia**

ARTÍCULO 20. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del 1° de enero de 2024.

**De forma**

ARTÍCULO 21. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

**RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 1/2024**

LA PLATA, 02/01/2024

**VISTO** el expediente N° 22700-0013866/2023, mediante el cual se propicia reglamentar el adicional del Impuesto sobre los Ingresos Brutos establecido en el artículo 127 de la Ley N° 15479 -Impositiva para el ejercicio fiscal 2024-, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 127 de la Ley N° 15479 -Impositiva para el ejercicio fiscal 2024- establece, para dicho ejercicio fiscal y respecto de determinadas actividades, un adicional al monto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que resultare de la aplicación de las alícuotas previstas en el Título II de la referida Ley;

Que, por ese motivo, resulta necesario disponer lo pertinente para su aplicación, considerando las previsiones reglamentarias que fueron previstas a los fines del mencionado adicional en el marco de sus antecedentes legales, las que se encuentran contenidas en la Resolución Normativa N° 31/2020 y modificatorias; introduciendo, en esta oportunidad, las adecuaciones que devienen necesarias en virtud del texto del referido artículo 127;

Que, asimismo, se estima oportuno en esta instancia contemplar la situación de determinados contribuyentes alcanzados por el Régimen Especial de Recaudación reglamentado en la ya citada Resolución Normativa N° 31/2020 y modificatorias, a fin de excluirlos de su aplicación cuando se reúnan los requisitos que se prevén al efecto;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, durante el ejercicio fiscal 2024, la aplicación de la Resolución Normativa N° 31/2020 y modificatorias, con las modificaciones establecidas en la presente.

ARTÍCULO 2°. Sustituir el artículo 1° de la Resolución Normativa N° 31/2020 y modificatorias, por el siguiente:

*“ARTÍCULO 1°. Los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 127 de la Ley N° 15479 -Impositiva para el ejercicio fiscal 2024-, exploten terminales portuarias ubicadas en el territorio de la Provincia de Buenos Aires en su calidad de entes de derecho público no estatal o en su calidad de titulares de puertos particulares, los consorcios de gestión o aquellos a los que, por concesión u otro vínculo contractual, se les haya otorgado dicha explotación, abonarán el adicional del tributo establecido en el referido artículo, con arreglo a las disposiciones de la presente”.*

ARTÍCULO 3°. Sustituir el artículo 3° de la Resolución Normativa N° 31/2020 y modificatorias, por el siguiente:

*“ARTÍCULO 3°. La declaración y pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que resulte de la aplicación de las alícuotas correspondientes de acuerdo a las previsiones del Título II la Ley N° 15479 -Impositiva*

*para el ejercicio fiscal 2024- y el adicional del artículo 127 de la misma Ley, se realizarán mensualmente a través de los mecanismos establecidos en la Resolución Normativa N° 25/2014 y en la Resolución General (Comisión Arbitral) N° 11/2014, incorporada al texto de la Resolución General (Comisión Arbitral) N° 15/2023, según corresponda”.*

ARTÍCULO 4º. Sustituir el artículo 7º de la Resolución Normativa N° 31/2020 y modificatorias, por el siguiente:

*“ARTÍCULO 7º. El monto mencionado en el párrafo anterior se calculará de acuerdo a lo siguiente:*

- 1) Pesos quinientos (\$500), por cada tonelada o fracción superior a quinientos kilogramos (500 kgs) -o su equivalente cuando se trate de otras unidades de medida- de mercadería cargada en buques durante el mes calendario.*
- 2) Pesos mil quinientos (\$1500), por cada tonelada o fracción superior a quinientos kilogramos (500 kgs) -o su equivalente cuando se trate de otras unidades de medida- de mercadería descargada de buques durante el mes calendario.*
- 3) Pesos doscientos cuarenta (\$240), por cada tonelada o fracción superior a quinientos kilogramos (500 kgs) -o su equivalente cuando se trate de otras unidades de medida- de mercadería removida durante el mes calendario”.*

ARTÍCULO 5º. Incorporar en el Capítulo II de la Resolución Normativa N° 31/2020 y modificatorias, el siguiente artículo 13 bis:

*“ARTÍCULO 13 bis. Quedan excluidos como sujetos pasibles de recaudación del régimen especial previsto en este Capítulo los contribuyentes que se encuentren incorporados en la nómina mensual que esta Autoridad de Aplicación confeccionará al efecto y que publicará a través de su sitio oficial de internet ([www.arba.gob.ar](http://www.arba.gob.ar)), con una antelación no menor a los dos (2) días hábiles de su entrada en vigencia, la que se producirá a partir del primer día del mes siguiente al de su publicación.*

*En dicha nómina serán incorporados, de oficio, los contribuyentes respecto de los cuales esta Agencia de Recaudación verifique el cumplimiento de las siguientes circunstancias, en forma concurrente:*

- 1) Que la declaración jurada del impuesto correspondiente al anticipo vencido exigible al mes inmediato anterior al de confección de la nómina, exhiba un saldo a favor del contribuyente;*
- 2) Que la sumatoria de los importes declarados por el contribuyente como adicional del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en las declaraciones juradas del impuesto correspondientes a los tres (3) anticipos vencidos exigibles al mes inmediato anterior al de confección de la nómina resulte igual o superior al cuatro por ciento (4%) de la sumatoria de bases imponibles declaradas por las actividades alcanzadas por dicho adicional en esas mismas declaraciones juradas; y ambas sumatorias resulten superiores a cero (0);*
- 3) Que los importes recaudados por aplicación del presente régimen, declarados por los agentes de recaudación para el mismo período indicado en el inciso anterior, superen el ochenta por ciento (80%) del monto calculado de conformidad con lo previsto en el inciso anterior, para igual período;*
- 4) Que haya presentado las declaraciones juradas del impuesto correspondientes a los últimos doce (12) anticipos vencidos exigibles al mes inmediato anterior al de confección de la nómina;*
- 5) Que no se encuentre incluido, al momento de confección de la nómina, en una categoría representativa de nivel de riesgo fiscal superior a 1, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente”.*

ARTÍCULO 6º. Incorporar en el Capítulo II de la Resolución Normativa N° 31/2020 y modificatorias, el siguiente artículo 13 ter:

*“ARTÍCULO 13 ter. Los agentes de recaudación obligados a actuar como tales en el marco del régimen especial previsto en este Capítulo deberán abstenerse de practicar la recaudación a los contribuyentes incluidos en la nómina mencionada en el artículo anterior. Sin perjuicio de lo expuesto, deberán informar las operaciones realizadas con los mismos, de acuerdo a lo previsto en el Capítulo siguiente.*

*Los agentes de recaudación y los contribuyentes interesados podrán acceder a la referida nómina, utilizando su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y Clave de Identificación Tributaria (CIT).*

*Asimismo, esta Autoridad de Aplicación podrá comunicar a cada contribuyente su exclusión del presente régimen, a través de su domicilio fiscal electrónico.*

*En los casos en que, por desperfectos técnicos, no resulte posible consultar la nómina de contribuyentes excluidos, por no encontrarse en funcionamiento la página web de la Agencia de Recaudación, el agente deberá efectuar la recaudación de conformidad con las restantes previsiones establecidas en este Capítulo”.*

ARTÍCULO 7º. Sustituir el artículo 27 de la Resolución Normativa N° 31/2020 y modificatorias, por el siguiente:

*“ARTÍCULO 27. Establecer que, para el año 2024, deberán observarse los vencimientos previstos en el Calendario Fiscal vigente para la presentación de las declaraciones juradas e ingreso de los importes recaudados en el marco de lo dispuesto en el Capítulo II de la presente y para la presentación de las declaraciones juradas informativas que corresponda efectuar en el marco de lo dispuesto en el Capítulo III de esta Resolución”.*

ARTÍCULO 8º. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo

**ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

**RESOLUCIÓN N° 42-DEOPNYAGP-2023 B**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-35515415-GDEBA-OPNYAMDCGP, mediante el cual tramita la contratación del Servicio de desinfección, desinsectación y desratización con destino a distintos dispositivos del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 13.981 y sus modificatorias se estableció el Subsistema de Contrataciones del Estado, incorporándose como plexo normativo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires, estatuido por la Ley N° 13.767;

Que en ese orden el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios constituyen la reglamentación que confirió operatividad al Subsistema de Contrataciones del Estado, estableciendo las condiciones y requisitos sustanciales y formales que deberán observarse en todo procedimiento de selección del cocontratante estatal;

Que asimismo, para la operatividad del procedimiento de selección electrónico normado en el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, se habilitó y reglamentó el "Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC)", a través de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia, al tiempo que a través de la RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP se aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC";

Que por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, el cual rige para el Proceso de Compra tramitado en autos;

Que conforme al artículo 9° bis de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la "Unidad de Contratación", fue creada como medida de valor expresada en moneda de curso legal y su valor resultó fijado anualmente por la Autoridad de Aplicación del Régimen;

Que al momento de gestionarse el proceso de compra tramitado en autos el valor de la Unidad de Contratación ascendía a pesos trescientos treinta y cinco con cero centavos (\$335,00), conforme a RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP;

Que la Contratación mencionada en el exordio de la presente tiene por objeto la contratación del Servicio de desinfección, desinsectación y desratización con destino a distintos dispositivos del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en las previsiones del artículo 17 Licitación Privada del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley 13.981, con un presupuesto oficial estimado en pesos noventa millones setecientos cuarenta y siete mil trescientos sesenta y cuatro con ocho centavos (\$90.747.364,08);

Que para obtener un justiprecio se solicitó a diferentes firmas del ramo que coticen el servicio a brindar en base a estos, los cuales se adjuntan en órdenes 4,5 y 6 y que cabría encuadrar la contratación en las previsiones mencionadas en el párrafo anterior;

Que mediante PV-2023-42593652-GDEBA-DGAOPNYAGP la Dirección General de Administración presta conformidad con el encuadre contractual propuesto por la Dirección de Compras y Contrataciones mediante PV-2023-42586385-GDEBA-DCYCOPNYAGP;

Que mediante IF-2023-43401309-GDEBA-DCOPNYAGP, la Dirección de Contabilidad adjuntó la imputación Presupuestaria de la solicitud de gastos 550-4064-SG23, con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio fiscal del año en curso;

Que teniendo en cuenta el carácter plurianual de la contratación se ha informado mediante PV-2023-42909329-GDEBA-DCOPNYAGP a la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Hacienda y Finanzas que se reserve el gasto correspondiente al periodo 2024;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, ha confeccionado el Pliego Condiciones Particulares (PLIEG-2023-52737323-GDEBA-DCYCOPNYAGP), el Pliego de Condiciones Técnicas (PLIEG-2023-52728944-GDEBA-DCYCOPNYAGP), los Anexos de Lugares de Prestación de Servicios, Certificado de visita, Declaraciones Juradas, DJ de No utilización mano de obra infantil y Denuncia de domicilio (IF-2023-52715063-GDEBA-DCYCOPNYAGP, IF-2023-52734873-GDEBA-DCYCOPNYAGP, IF-2023-49508134-GDEBA-DCYCOPNYAGP, IF-2023-49507936-GDEBA-DCYCOPNYAGP e IF-2023-49512112-GDEBA-DCYCOPNYAGP) todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el portal PBAC, bajo el Proceso de Compra 550-2772-LPR23, el día 16 de enero de 2024 a las 10:00 horas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares;

Que se impulsa su publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días con un mínimo de cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y se remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios, el Pliego de Condiciones Particulares, y los Anexos de Declaración Jurada, podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia de Buenos Aires: <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria para contrataciones similares en el lapso allí establecido;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 94 mediante VT-2023-50921407-GDEBA-FDE, ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 40 mediante ACTA-2023-45398076-GDEBA-DLDCAGG y

ha informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 87 mediante IF-2023-50770310-GDEBA-CGP; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13.981, modificado por Anexo Único del Decreto N° 605/20 y 1314/22; Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego Condiciones Particulares (PLIEG-2023-52737323-GDEBA-DCYCOPNYAGP), el Pliego de Condiciones Técnicas (PLIEG-2023-52728944-GDEBA-DCYCOPNYAGP), los Anexos de Lugares de Prestación de Servicios, Certificado de visita, Declaraciones Juradas, DJ de No utilización mano de obra infantil y Denuncia de domicilio (IF-2023-52715063-GDEBA-DCYCOPNYAGP, IF-2023-52734873-GDEBA-DCYCOPNYAGP, IF-2023-49508134-GDEBA-DCYCOPNYAGP, IF-2023-49507936-GDEBA-DCYCOPNYAGP e IF-2023-49512112-GDEBA-DCYCOPNYAGP) los que en conjunto con el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, forman parte integrante del presente y regirán el llamado a la Licitación Privada que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra N° 550-2772-LPR23 y en las previsiones del artículo 17 Licitación Privada del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981, tendiente a la contratación del Servicio de desinfección, desinsectación y desratización con destino a distintos dispositivos del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia con un presupuesto oficial de pesos noventa millones setecientos cuarenta y siete mil trescientos sesenta y cuatro con ocho centavos (\$90.747.364,08) por un periodo de doce (12) meses, reservándose el contratante el derecho de ampliar y/o reducir en hasta un cincuenta por ciento (50%) y prorrogar en hasta un cien por ciento (100%) en las mismas condiciones originales de contratación.

ARTÍCULO 2º. Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, a la Dirección de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con los documentos aprobados por el artículo 1º, proceda a efectuar el llamado a la Licitación Privada de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos, en el sitio web principal de la Provincia de Buenos Aires: <http://pbac.cgp.gba.gov.ary> en el Boletín Oficial de acuerdo a lo normado en el artículo 15, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, al igual que remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 16 de enero de 2024 a las 10:00 horas y se realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>, bajo el Proceso de Compra N° 550-2772-LPR23.

ARTÍCULO 4º. Designar la Comisión Asesora de Preadjudicación la que estará integrada por: Bruno Malpeli (DNI N° 37.934.701), Sergio Daniel Zanardi (DNI N° 17.875.554) y Guillermo Gustavo Navia (DNI N° 23.017.397).

ARTÍCULO 5º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, un presupuesto oficial estimado en pesos noventa millones setecientos cuarenta y siete mil trescientos sesenta y cuatro con ocho centavos (\$90.747.364,08) será atendido en su totalidad con cargo diferido al presupuesto 2024.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Dirección General de Administración, dependiente de este Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia actuará como contraparte en la relación contractual que se establezca con las adjudicatarias, a través de la emisión y perfeccionamiento de las respectivas órdenes de compra.

ARTÍCULO 7º. Publicar por el plazo de dos (2) días con un mínimo de cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 8º. Comunicar al SINDMA, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**German Urman**, Director Ejecutivo.

**ANEXO/S**

PLIEG-2023-52737323-GDEBA-DCYCOPNYAGP	42086a527f8bfad709b4a4d66932e80237ce1ad5df72408e3e5668a462df75ce	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2023-52728944-GDEBA-DCYCOPNYAGP	d3c187ee26dd574d9d277da6582026b65ba599ee4889710a83efcfff27da843	<a href="#">Ver</a>
IF-2023- 52715063-GDEBA-DCYCOPNYAGP	3b1f034ecafa97a0c5865b8e116d07e879e37304b7b33ab94097b595b4f2087b	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-52734873-GDEBA-DCYCOPNYAGP	b763717a6ecfbbcd9eb9b88f5efba0e5f6b6eeb662d808972e47a09a398164341	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-49508134-GDEBA-DCYCOPNYAGP	3440ee746d45c87d051e250157967077ebde181375ba2e9e7c49fe575cb9a907	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-49507936-GDEBA-DCYCOPNYAGP	222a4d3c7ea2105c681ab6b72db4347e1bc72caf23cd2f91551d9f09defee72d	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-49512112-GDEBA-DCYCOPNYAGP	73a92ac8e569f759523959d0d6cb4d52e4bda1905d73e60f22890bcb87d61ac6	<a href="#">Ver</a>

**INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL**

**RESOLUCIÓN N° 157-IOMA-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-50582647-GDEBA-DEDRDYAIOMA, por el cual se propicia el incremento de la cuota que abonan los Afiliados Voluntarios Individuales (AVI), la Ley de IOMA N° 6.982 (T.O. Decreto 179/87- Decreto 593/22), y,

**CONSIDERANDO:**

Que tratan las presentes actuaciones de las gestiones tendientes a fin de abordar la necesidad de actualizar los valores de las cuotas mensuales correspondientes a las afiliaciones voluntarias individuales, conforme los parámetros regulados en la Ley 6982 de creación del IOMA;

Que en el orden 2, se adjunta el análisis del año 2022 cuyos cuadros se incorporan como anexo I, anexo II, anexo III y anexo IV (IF-2023-14343840-GDEBA-DGAIOMA);

Que en el orden 6, la Dirección General de Administración informa que el presente requerimiento tiene por propósito el brindar cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Reglamentario 593/22, que conforme su apartado II establece respecto a los Afiliados Voluntarios Individuales (conforme especificaciones del apartado IV del artículo 18 del mismo Decreto), que será competencia del Honorable Directorio el determinar "(...) la política de aportes atendiendo a que la recaudación total de este grupo afiliatorio deberá cubrir como mínimo el costo real de los servicios que brinda, teniendo en cuenta que el aporte promedio de este sector no podrá ser inferior al aporte promedio de los afiliados consignados en los apartados I y II del presente artículo, haciendo prevalecer el concepto de solidaridad hacia los sectores de inferiores recursos. Respecto de las afiliaciones voluntarias colectivas, el Directorio podrá establecer valores por beneficiario cubierto, denominado cápita o cuota por beneficiario" debiendo observar las condiciones establecidas en el presente apartado...";

Que asimismo, manifiesta que considerando que por disposición del artículo 12, inciso "a" de la Ley 6982, los aportes de los afiliados ostentan un lugar privilegiado entre las fuentes de financiamiento del Instituto, resulta imperioso actualizar los montos correspondientes a los aportes de los Afiliados Voluntarios a efectos de garantizar la sustentabilidad económico presupuestaria del IOMA;

Que en virtud de ello y a efectos de ponderar el aumento solicitado en su adecuado contexto, refiere que el valor a aplicar a los afiliados voluntarios se divide en dos partes: Autofinanciación: en lo concerniente a la diferencia entre los ingresos y gastos de este sector se indica que al menos los mismos deberán cubrir el costo real de los servicios que se les brindan;

Que asimismo, informa que se realizó un análisis del año 2022 de los cuales se observa que existe un déficit total anual que asciende a \$8.939.453.639,68 con un promedio de \$744.954.469,97 y un déficit en diciembre de 2022 de \$1.229.844.543,74;

Que el déficit promedio anual dividido la cantidad promedio anual de afiliados da una aproximación a la diferencia de cuota por afiliado necesaria para cubrir el costo real de sus gastos. La misma asciende a un negativo de \$3.102,11, lo que representa una necesidad de aumento del cuarenta y dos por ciento (42 %) en términos reales, teniendo en cuenta que la cuota a diciembre ascendía a pesos siete mil cuatrocientos sesenta (\$7.460). Y agrega que durante 2023 se realizaron incrementos en la cuota en febrero, abril y junio por un total de ochenta y siete por ciento (87 %), no llegando a revertir este déficit mensual dado el incremento constante en los costos prestacionales. Por ello, desde el punto de vista del autofinanciamiento del sector corresponde generar un nuevo acomodamiento de la cuota;

Que en virtud de lo expuesto se propone para cerrar el 2023 incrementar la cuota del grupo antes mencionado en el equivalente a un aumento anual de un ciento cincuenta y cuatro por ciento (154 %) a aplicarse en dos tramos (enero y marzo) durante los primeros meses de 2024. Lo que redundaría en un aumento de pesos cinco mil quinientos cincuenta (\$5.550,00) a partir del primero de enero y de pesos cuatro mil (\$4.000,00) a partir del primero de marzo, llevando la cuota a pesos diecinueve mil quinientos (\$19.500,00) y pesos veintitrés mil quinientos (\$23.500,00) respectivamente, quedando de esta forma de la siguiente manera: Afiliados Voluntarios: Valor Actual: \$13.950,00; Valor Cuota a partir del 1/1/2024: \$19.500,00, y Valor Cuota a partir de 1/3/2024: \$23.500;

Que en el orden 9, la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Jurídicas destaca que conforme las facultades asignadas al Honorable Directorio por Ley N° 6982 y su Decreto Reglamentario N° 593/22, es el mismo cuerpo quien determina la política de aportes atendiendo a que la recaudación total del grupo tienda a cubrir, como mínimo el costo real de los servicios que brinda, por lo cual no tiene objeciones de índole legal que efectuar en virtud de encontrarse el aumento propuesto dentro de la normativa vigente, por lo que de considerarlo oportuno y conveniente podría el Directorio aprobar la propuesta efectuada;

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión del día 19 de diciembre de 2023, según consta en ACTA 50, RESOLVIÓ: aprobar un incremento de la cuota que abonan los Afiliados Voluntarios Individuales (AVI), quedando establecida en la suma de pesos diecinueve mil quinientos (\$19.500,00), a partir del 1° de enero de 2024, y en la suma de pesos veintitrés mil quinientos (\$23.500,00) a partir del 1° de marzo de 2024;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6.982 (T.O. Decreto 179/87 - Decreto 593/22).

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar un incremento de la cuota que abonan los Afiliados Voluntarios Individuales (AVI), quedando establecida en la suma de pesos diecinueve mil quinientos (\$19.500,00), a partir del 1° de enero de 2024, y en la suma de veintitrés mil quinientos (\$23.500,00) a partir del 1° de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2º. Registrar. Comunicar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Homero Federico Giles**, Presidente.

**ANEXO/S**

IF-2023-14343840-gdebadgaioma  
afiliaciones voluntarias

9ac1ea1db7c61e2d3bf23b1036548f1680e8ab516e5bcf087b6c7b7dc8b9ea29 [Ver](#)

**INSTITUTO CULTURAL****RESOLUCIÓN N° 145-ICULGP-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-44956963-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

**CONSIDERANDO:**

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2º de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota de la Sra. Andrea María Susana COSTA D.N.I. N° 14373720 (PD-2023-45125373-GDEBA-DPTAYLICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.), destinada a la adquisición de "Colocación placas, recubrimiento placas, rampa sube escalón, señalética de seguridad y matafuego" para el espacio cultural "CÁLAMO CULTURAL Y GALERÍA" de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás, con el objetivo de mejorar las condiciones de seguridad y adecuación y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 28576/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que el/la beneficiario no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2023) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309. Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la señora Andrea María Susana COSTA (D.N.I. N° 14373720 - C.U.I.T. N° 27-

14373720-4) por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000), para la adquisición de "Colocación placas, recubrimiento placas, rampa sube escalón, señalética de seguridad y matafuego" para el espacio cultural "CÁLAMO CULTURAL Y GALERÍA" de la localidad de San Nicolás de los Arroyos, en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", que fuera aprobado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 65995271320, CBU: 0140304403659952713208, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWT - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Sub parcial 58 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

## **RESOLUCIÓN N° 172-ICULGP-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-45966603-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

### **CONSIDERANDO:**

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2º de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 8 obra la nota del Sr. José Luis MARTINEZ (D.N.I. N° 12.445.051) en su carácter de presidente (PD-2023-46518973-GDEBA-DPTAYLICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000), destinada a la adquisición de "una consola de audio y dos parlantes columna" para el espacio cultural "ARTENPIE" (C.U.I.T. N° 30- 69596049-9) de la localidad de Quilmes, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 9 a 21 obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 28612/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que el/la beneficiario no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2023) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309. Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la "ARTENPIE" (C.U.I.T. N° 30-69596049-9) de la localidad de Quilmes, a través del señor José Luis MARTINEZ (D.N.I. N° 12.445.051) en su carácter de presidente por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.), destinada a la adquisición de "una consola de audio y dos parlantes columna", en el marco del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria aprobado y autorizado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 52945/5, CBU: 0140069401500905294555, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 5 - AC 1 - ACT INT CXD - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 4 - Sub parcial 19 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**RESOLUCIÓN N° 174-ICULGP-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-44190316-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

**CONSIDERANDO:**

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2º de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota de la Sra. María Marta Conchiglia D.N.I N° 29.383.304 (PD-2023-44478618-GDEBA-DPTAYLICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.), destinada a la adquisición de "Una consola y dos bafles" para el espacio cultural "EL FONDO" de la ciudad de Aldo Bonzi, partido de La Matanza, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 28581/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que el/la beneficiario no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2023) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309. Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la señora María Marta Conchiglia (D.N.I N° 29.383.304 - C.U.I.T N° 23-29383304-4) por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.), destinada a la adquisición de "Una consola y dos bafles" para el espacio cultural "EL FONDO" de la ciudad de Aldo Bonzi, partido de La Matanza, en el marco del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria aprobado y autorizado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 50455451140, CBU: 0140113003504554511407, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWT - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

## **RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

### **MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS MINISTERIO DE TRANSPORTE**

#### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 244-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 2 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-17617751-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual tramitan las designaciones de diversos agentes, en distintas dependencias del Ministerio de Transporte, como Personal Temporario Transitorio -Mensualizado- de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, y mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte;

Que, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal mediante nota N° NO-2023-17665614-GDEBA-SSTAYLMTRAGP impulsa las designaciones de las personas nominadas en el Anexo 1 (IF-2023-17707975-GDEBA-DDDPPMTRAGP), para desempeñarse en la Planta Temporaría en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se establecen, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir de la fecha y en las condiciones que se indican;

Que a los fines consignados la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme la imputación presupuestaria detallada por la Dirección de Presupuesto;

Que surge de autos que los y las postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos legales, condiciones y aptitudes necesarias para la cobertura de los cargos en los que se los propone;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y EL MINISTRO  
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, como personal de la Planta Temporaria, Transitorio (Mensualizado), a partir de la fecha de notificación de este acto y hasta el 31 de diciembre de 2023, en las dependencias y con la remuneración equivalente a las categorías, agrupamientos y régimen horario de labor que en cada caso se indica, a los agentes que se nominan en el Anexo 1 (IF-2023-17707975-GDEBA-DDDPPMTRAGP), el cual forma parte integrante de la presente; de conformidad con los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en los artículos que anteceden será atendido con cargo a la imputación que seguidamente se detalla: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.31 - Ministerio de Transporte:

PRG 1 ACT 1 "Dirección Del Ministerio" - Unidad Ejecutora 556 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: dos (2) cargos.

PRG 1 ACT 2 "Administración del Ministerio" - Unidad Ejecutora 594 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: cuatro (4) cargos.

PRG 2 ACT 1 "Administración del Ministerio" - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 05, Profesional: un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2-TFA-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-36415414-GDEBA-TFA por el cual se gestiona la autorización para la generación, producción y firma como "Tipo de Documento reservado", dentro de la plataforma Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA), de los GEDO Acuerdo TFABA (ATFAR) y Sentencia TFABA (STFAR), del Tribunal Fiscal de Apelación de la Provincia de Buenos Aires

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Ley N° 14.828 se creó el "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires" y por Decreto N° 1.018/16 se aprobó el Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires generando la plataforma para la gestión de expedientes electrónicos, determinando en su Anexo II, su obligatoriedad;

Que por Resolución de Firma Conjunta N° 1/2018 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la entonces Secretaría Legal y Técnica se aprobó el "Procedimiento para el alta de nuevos Tipos de Documentos y Trámites de Expedientes con carácter reservado en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires".

Que se propicia encuadrar los GEDO Acuerdo TFABA (ATFAR) y Sentencia TFABA (STFAR) como "Tipo de Documento reservado" según lo dispuesto en el punto A del Anexo I (IF-2017-05414166-GDEBA-DPCYGPSLYT) y en el Anexo II (IF-2017-05415036-GDEBA-DPCYGPSLYT) de la mencionada Resolución;

Que la justificación del presente trámite radica en el secreto y resguardo que debe obrar en este tipo de documentos, así como en su proceso deliberativo previo entre los vocales que intervienen en su producción, conforme se encuentra previsto en el Decreto-Ley 7603/70 (y sus modificatorias), en el Reglamento Interno del Tribunal (Modificado y Ordenado por Acuerdo Extraordinario N° 049 del 18-12-2007), en su Reglamento de Procedimiento (Acuerdo Extraordinario N° 203 Publicado en B.O. 28/03/2000 y modificatorias), y en el Acuerdo Extraordinario N° 96 del 3 de noviembre de 2020.

Que a lo anteriormente señalado corresponde agregar, dada la competencia específica de este Tribunal, que el artículo 163 del Código Fiscal (Texto según Ley 15391), dispone en lo pertinente: "Las declaraciones juradas, comunicaciones e informes que los o las contribuyentes, responsables o terceros presenten a la Autoridad de Aplicación, son secretos, *así como los juicios ante el Tribunal Fiscal*, en cuanto en ellos se consignen informaciones referentes a la situación u operaciones económicas de aquéllos o a sus personas o a las de sus familiares. (...) La información amparada por el secreto fiscal contenido en este artículo se encuentra excluida del derecho de acceso a los documentos administrativos en los términos de la Ley N° 12.475 y/o aquella que la modifique o sustituya. (...)" (el resaltado no obra en el original)

Que en consecuencia resulta indispensable el tratamiento como "Tipo de Documento reservado" de los GEDO Acuerdo TFABA (ATFAR) y Sentencia TFABA (STFAR)

Que ha tomado debida intervención conforme el procedimiento aprobado por Resolución N° RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM, Asesoría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Mejora Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 20 bis y 21 del Decreto Ley 7603/70 (y

sus modificatorias), así como el artículo 5 del Acuerdo Extraordinario N° 100 de fecha 3 de junio de 2022  
Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer como "Tipo de Documento reservado" en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA), para la generación, producción y firma de los documentos Acuerdo TFABA (ATFAR) y Sentencia TFABA (STFAR) del Tribunal Fiscal de Apelación de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo previsto en la Resolución de Firma Conjunta N° 1/2018 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la entonces Secretaría Legal y Técnica, y conforme lo dispuesto en el Punto A del Anexo I (IF-2017-05414166-GDEBA-DPCIYGPSLYT) y en el Anexo II (IF-2017-05415036-GDEBA-DPCIYGPSLYT) de la mencionada Resolución

ARTÍCULO 2°: Registrar, dar al Boletín Oficial, remitir a la Dirección Provincial de Mejora Administrativa.

RESOLUCION N° 432

Angel Carballal, Presidente; Verónica Romero, Secretaria.

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

#### **DISPOSICIÓN N° 771-DGAMDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-28178537-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita la liquidación y pago de la suma total de pesos cuatro mil doscientos (\$ 4.200.-) a favor de la ingeniera agrónoma Romina, DE LUCA en concepto de análisis de suelo en el marco del "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas" aprobado por la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificada por la RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP, la RESO-2022-252-GDEBA-MDAGP, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministerio de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificada por la RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP, creó el "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires y el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses", en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las Buenas Prácticas Agrícolas del Programa en la producción agrícola que desarrollen, implicando ello su incorporación al mismo;

Que en el marco del mencionado programa deben efectuarse análisis de suelos de las unidades de producción agrícola con la finalidad de conocer su estado y habilitar a los y las postulantes a la presentación de un plan de trabajo trienal para la implementación de buenas prácticas agrícolas;

Que el artículo 8° de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificada por RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP, dispone que el Ministerio asumirá los costos de hasta un máximo de cuatro (4) análisis de muestras por cada postulante, cuando sean realizados en los Laboratorios Regionales del Ministerio publicados en la web oficial y en los laboratorios de diagnóstico públicos o privados que mediante la firma de convenios con el Ministerio adhieran al Programa;

Que los análisis de suelos de las unidades de producción agrícola deben determinar como mínimo el contenido de materia orgánica, fósforo y conductividad eléctrica;

Que por la RESO-2022-252-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio de Adhesión suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y Romina, DE LUCA en el marco del "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses";

Que a ordenes 4/8 y 12/13 se incorpora el Anexo IV (Acta de Análisis de Suelo), Informe de análisis de suelos, la Factura "B" N° 00002-00000062, Tabla valores INTA, Constancia de AFIP, Constancia de IIBB y constancia de CBU;

Que en orden 14 obra informe Técnico de la Dirección Provincial de Agricultura destacando que Genética del Este S.A. envió una (1) muestra al laboratorio de Romina, DE LUCA, el cual realizó el análisis del contenido de materia orgánica, pH, fósforo y conductividad eléctrica, reflejados en los resultados obrantes en orden 5;

Que asimismo informa que, el valor relativo de los análisis se corresponde con los valores publicados por el INTA;

Que a orden 43 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la presente

medida;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.309, modificada por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DEL  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la liquidación y pago de la Factura "B" N° 00002-00000062 a favor de la ingeniera agrónoma Romina, DE LUCA (CUIT 27-27534398-1) por un importe total de pesos cuatro mil doscientos (\$4.200.-) en concepto de Análisis de suelo.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 9 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, incorporar en el SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

**Nicolas Jose Wittwer Pruyas**, Director.

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

**DISPOSICIÓN N° 16037-DPHMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Diciembre de 2023

**VISTO** El EXPTE. N° 2023-49296774-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 166/2023, tendiente a contratar la provisión de ADQUISICION DE ANTISEPTICOS, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios"

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el jefe de Servicio FARMACIA ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 60/100 (\$10.717.970,60) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES,  
EN EL USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la ADQUISICION DE ANTISEPTICOS con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76- GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 166/2023 encuadrado en las previsiones del Art 17

de la ley de contrataciones 13981/09 y Art 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a contratar la provisión de ANTISEPTICOS, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 2º, para el día 09/01/2024 a las 10 horas, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, OFICINA DE COMPRAS, CONTRATACIONES y SUMINISTROS del HOSPITAL NTERZONAL GRAL DE AGUDOS SAN FELIPE DE SAN NICOLAS, MORENO N° 31 CIUDAD DE SAN NICOLAS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 4°. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2024; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1- Fuente 11; Partidas: 2.5.1, 2.5.2 y 2.9.1

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de ADQUISICION DE ANTISEPTICOS.

ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación: Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

- 1- Gómez Alejandra Verónica (Of. de Compras) Le 12217
- 2- Longinotti Luciana (Of. de Compras) Le 111105
- 3- Miranda María Ester. (Of. de Compras) Le 92087
- 4- Hernán Aroza. (Of. de Compras) Le 503364700

Preadjudicación:

- 1- Jf. Serv. Farmacia FARMACEUTICA CARLA STOPYRA Le. 0000603029
- 2- FARMACEUTICA PONTIERI URSULA DANIELA Le. 0000617558
- 3- Jf. Interina DRA.VIVIANA COGO Le. 0000673837
- 4- Jf. Serv. Cirugia DR.CASELLA RAFAEL PASCUAL Le. 0000270971
- 5- Jf. Interina Serv. Pediatría DRA. KOLBERG JAVIERA BEATRIZ Le.0000339985

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

### **DISPOSICIÓN N° 16062-DPHMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Diciembre de 2023

**VISTO** el Expediente EX-2023-46882222-GDEBA-HMNPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 y 03 efectuado por el servicio de LABORATORIO, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 05;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, y en el artículo 17º apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Reactivos para Hemograma II.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Ntra. Sra. Del Pilar a realizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19

y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7º, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 09 de enero de 2024 a las 08:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Mariana Álvarez, Patricia Acuña y Ana Elizabeth Licera.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Mariana Álvarez, Patricia Acuña y Ana Elizabeth Licera.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - FUENTE 2- ENCUADRE 2-5-1 COMPUESTOS QUÍMICOS por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$7.770.600,00.-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Juan Sebastián Riera**, Director.

### **DISPOSICIÓN N° 16063-DPHMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Diciembre de 2023

**VISTO** el Expediente EX-2023-46884645-GDEBA-HMNPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 a 03 efectuado por el servicio de LABORATORIO, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 05;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17º de la Ley N° 13.981, y en el artículo 17º apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7º tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

#### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Reactivos para Área Especial I.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Ntra. Sra. Del Pilar a realizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6º del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7º, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 09 de enero del 2024 a las 08:30 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Mariana Álvarez, Patricia Acuña y Ana Elizabeth Licera.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Mariana Álvarez, Patricia Acuña y Ana Elizabeth Licera.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - FUENTE 2- ENCUADRE 2-5-1 COMPUESTOS QUÍMICOS, por la suma total de PESOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL DOCIENTOS CON 00/100 (\$21.811.200,00.-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Juan Sebastián Riera**, Director.

### **DISPOSICIÓN N° 16064-DPHMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Diciembre de 2023

**VISTO** el Expediente EX-2023-46885290-GDEBA-HMNPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 y 03 efectuado por el servicio de LABORATORIO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;  
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;  
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 05;  
Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;  
Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;  
Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;  
Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);  
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;  
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Reactivos para bacteriología automatizada.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Ntra. Sra. Del Pilar a realizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 11/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 09 de enero de 2024 a las 09:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Mariana Álvarez, Patricia Acuña y Ana Elizabeth Licera.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Mariana Álvarez, Patricia Acuña y Ana Elizabeth Licera.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - FUENTE 2- ENCUADRE 2-9-5 UTILES MENORES MEDICOS-QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$10.500.000,00.-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 16065-DPHMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Diciembre de 2023

**VISTO** el Expediente EX-2023-46979399-GDEBA-HMNPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 y 03 efectuado por el servicio de LABORATORIO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;  
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;  
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 05;  
Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;  
Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;  
Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Reactivos para Medio interno II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Ntra Sra. Del Pilar a realizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 09 de enero de 2024 a las 09:30 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Mariana Álvarez, Patricia Acuña y Ana Elizabeth Licera.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Mariana Álvarez, Patricia Acuña y Ana Elizabeth Licera.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - FUENTE 2- ENCUADRE 2-5-1 COMPUESTOS QUÍMICOS, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$5.600.000,00.-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Sebastián Riera, Director.

**DISPOSICIÓN N° 1070-HZGADNLSALGP-2023**

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Diciembre de 2023

**VISTO**, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2023-50278924-GDEBA-HZGADNLSALGP mediante la Licitación Privada N° 19/24, tendiente a la adquisición DETERMINACIONES COLORIMÉTRICAS VELOCIDAD 300 DET. X HORA para Laboratorio, aprobada bajo la solicitud 647283 por un monto\$ 8.050.000,00. Ocho millones cincuenta mil pesos con 00/ 100 para cubrir el periodo de Enero a Junio del ejercicio 2024, y:

**CONSIDERANDO:**

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/ aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto administrativo, Art. 7 inciso b) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital,

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
DE AGUDOS DOCTOR NARCISO LÓPEZ  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 19/24, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/ 19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir según Ley 13.981 Art N° 7 y Decreto Reglamentario 59 / 19, Art. N° 7 b) con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/ aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto Administrativo (Art. 7 inciso b) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el 09/01/24 Hora 12:00 HS.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Maria Laura Panetta legajo 672748 DNI 14.056.664; Diego Ezequiel Fresu legajo 318301 DNI 22.964.796; Jorgelina Alejandra Paz legajo 608522 DNI 27. 797.773 y como suplente: Adela Viviana Fernández legajo 630690 DNI 30.237.517.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$8.050.000,00.- Ocho millones cincuenta mil pesos con 00/ 100 el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta

General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR O- ENTIDAD O, CATEGORIA PRG. 014, SUB. PRG. 009, ACT. 1, FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA - FUENTE 11,

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 2 - \$8.050.000,00.-

Son Pesos: Ocho millones cincuenta mil con 00/100

-Objeto de contratación, DETERMINACIONES COLORIMÉTRICAS VELOCIDAD 300 DET. X HORA para Laboratorio - ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Susana Cristina Fernandez**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 1071-HZGADNLSALGP-2023**

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Diciembre de 2023

**VISTO**, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2023-50274446-GDEBA-HZGADNLSALGP mediante la Licitación Privada N° 18/24, tendiente a la adquisición DETERMINACIONES COLORIMETRICAS para Laboratorio, aprobada bajo la solicitud 647218 por un monto \$17.250.000,00.- Diecisiete millones doscientos cincuenta mil pesos con 00/100 para cubrir el periodo de Enero a Junio del ejercicio 2024, y:

#### **CONSIDERANDO:**

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/ aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto administrativo, Art. 7 inciso b) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, Por ello

#### **LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DOCTOR NARCISO LÓPEZ DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 18/24, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/ 19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir según Ley 13.981 Art N° 7 y Decreto Reglamentario 59 / 19, Art. N° 7 b) con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/ aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto Administrativo (Art. 7 inciso b) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el 09/01/24 Hora 11:00 HS.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: María Laura Panetta legajo 672748 DNI 14.056.664; Diego Ezequiel Fresu legajo 318301 DNI 22.964.796; Jorgelina Alejandra Paz legajo 608522 DNI 27. 797.773 y como suplente: Adela Viviana Fernández legajo 630690 DNI 30.237.517.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$ 17.250.000,00.- Diecisiete millones doscientos cincuenta mil pesos con 00/ 100 el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR O- ENTIDAD O, CATEGORIA PRG. 014, SUB. PRG. 009, ACT. 1, FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA - FUENTE 11,

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 1 - \$17.250.000,00.

Son Pesos: Diecisiete millones doscientos cincuenta mil pesos con 00/ 100

-Objeto de contratación, DETERMINACIONES COLORIMETRICAS para Laboratorio - ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Susana Cristina Fernandez**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 1072-HZGADNLSALGP-2023**

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES

Miércoles 20 de Diciembre de 2023

**VISTO** lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2023-48067770-GDEBA-HZGADNLSALGP mediante la Licitación Privada N° 09/24, tendiente a la adquisición ALIMENTACIÓN PARENTERAL PARA ADULTOS para Farmacia, aprobada bajo la solicitud 640895 por un monto \$7.593.280,00.- Siete millones quinientos noventa y tres mil doscientos ochenta pesos con 00/ 100 para cubrir el periodo de Enero a Junio del ejercicio 2024, y:

**CONSIDERANDO:**

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.-

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/ aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto administrativo, Art. 7 inciso b) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, Por ello

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE  
AGUDOS DOCTOR NARCISO LÓPEZ  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 09/24, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/ 19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir según Ley 13.981 Art N° 7 y Decreto Reglamentario 59 / 19, Art. N° 7 b) con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 2º:** Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/ aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto Administrativo (Art. 7 inciso b) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19.-

**ARTÍCULO 3º:** Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el 09/01/24 Hora 10:00 HS.

**ARTÍCULO 4º:** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Zarza María Laura DNI: 29.570.181 legajo 610231, Ortega Sonia Sandra legajo 351036 DNI 17.062.133, Ríos Verónica Mercedes DNI: 22.742.617 legajo 305345, y como suplente: Abdallah Lucca Myriam Alejandra DNI 23.088.028 Legajo 350328.

**ARTÍCULO 5º:** El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma\$ 7.593.280,00.- SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS CON 00/100 el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR O- ENTIDAD O, CATEGORÍA PRG. 014, SUB. PRG. 009, ACT. 1, FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA - FUENTE 11,

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 2 - \$7.593.280,00.

Son Pesos: Siete millones quinientos noventa y tres mil doscientos ochenta con 00/ 100

-Objeto de contratación, ALIMENTACIÓN PARENTERAL PARA ADULTOS para Farmacia - ejercicio 2024.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**Susana Cristina Fernandez,** Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1232-HIPPMSALGP-2023**

SARANDI, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Diciembre de 2023

**VISTO** El Ex N° 2023-47041995-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 14/2024 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "DESCARTABLES VARIOS", para ser utilizados durante el PERIODO: 01/01/24 AL 30/06/24, para el Servicio de "ANESTESIOLOGÍA" y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el

proveedor manifestare conformidad;  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL  
HOSPITAL PTE. PERÓN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 14/2024 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA- MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "DESCARTABLES VARIOS" para ANESTESIOLOGÍA, por un monto total de \$21.439.845,70.- (PESOS: VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 70/100.-).  
Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 -Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia -- Fuente 11- Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 Partida Sub-parcial -- \$ 21.400.155,70.- (PESOS: VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 70/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 3 Partida Sub-parcial -- \$39.690,00.- (PESOS: TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA.-)  
EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20° de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.  
CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.  
FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento.

ARTÍCULO 4°. Se fija como fecha de apertura el día 09 de Enero de 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar.

**Fabian Marcelo Crespo**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1233-HIPPMSALGP-2023**

SARANDI, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Diciembre de 2023

**VISTO** El Ex N° 2023-49192544-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 15/2024 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "REACTIVOS C/EQUIPAMIENTO", para ser utilizados durante el PERIODO: 01/01/24 AL 30/06/24, para el Servicio de "LABORATORIO" y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10° y 13° de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prórroga hasta un 100% si el proveedor manifestare conformidad;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL  
HOSPITAL PTE. PERÓN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 15/2024 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA- MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley

13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "REACTIVOS C/EQUIPAMIENTO" para LABORATORIO, por un monto total de \$11.402.400,00.- (PESOS: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia - Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -- \$11.402.400,00.- (PESOS: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS.-). EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20° de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.  
CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.  
FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento.

ARTÍCULO 4°. Se fija como fecha de apertura el día 09 de Enero de 2024 a las 10:30 hs.

ARTÍCULO 5°. Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar.

**Fabian Marcelo Crespo**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1234-HIPPMSALGP-2023**

SARANDI, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Diciembre de 2023

**VISTO** El Ex N° 2023-49023722-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 16/2024 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "REACTIVOS C/EQUIPAMIENTO", para ser utilizados durante el PERIODO: 01/01/24 AL 30/06/24, para el Servicio de "LABORATORIO" y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10° y 13° de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 16/2024 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA- MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "REACTIVOS C/EQUIPAMIENTO" para LABORATORIO, por un monto total de \$17.992.896,00.- (PESOS: DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0- Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 -Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia -- Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -- \$17.992.896,00.- (PESOS: DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS.-) EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes

(en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.  
CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.  
FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento.

ARTÍCULO 4º. Se fija como fecha de apertura el día 09 de Enero de 2024 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

**Fabian Marcelo Crespo**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 2156-HIGAPDRRMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Diciembre de 2023

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de INSUMOS con destino al Servicio de LABORATORIO, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2024, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de LABORATORIO ha confeccionado la solicitud Sipach N° 646508.

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones para la adquisición de INSUMOS con destino al servicio de LABORATORIO, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 37/2024 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF- 2019-02530802- GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO -2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 09 de ENERO de 2024 a las 13:00 Hs., y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4º. Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5º. Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Dra. Cecilia Etchegoyen, Dra. Claudia Varela, Dra. Silvia Gony, Dra. Angeles Baridon y Dra. Dina Marcuzzo

SUPLENTES: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys y el señor Catanzaro Adrián Ezequiel

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2024 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 = \$2.277.600,00

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 = \$5.018.345,00

Inciso 2 Ppr 3 Ppa 3 = \$663.000,00

SON PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 7.958.945,00)

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y archívese.

**María Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 2160-HIGAPDRRMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Diciembre de 2023

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de soluciones con destino al Servicio de FARMACIA, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2024 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de FARMACIA ha confeccionado la solicitud Sipach N° 649207

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024.

Por ello

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PROF. DR. RODOLFO ROSSI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones para la adquisición de soluciones para el servicio de FARMACIA para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2024

ARTÍCULO 2º.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 50/2024 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 09 de ENERO de 2024 a las 11:00 HS. y aclarar que el Pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5º.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES FARMACÉUTICAS: Patricia Mabel Gonzalez; Sandra Marcela Pedrini Raña; Agustina Rubini; Gisele Micaela Vayo y Daniela Romina Cortez.

SUPLENTES: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys y el señor Catanzaro Adrián Ezequiel

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0.

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2024

Inciso: 2 Ppr: 5 Ppa: 2

SON PESOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 28.794.350,00)

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**María Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1469-HZGASRMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 13 de Diciembre de 2023

**VISTO** que EX-2023-49372848-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 27-2024 para la ADQUISICIÓN DE BOTELLAS DE HEMOCULTIVO CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO EN COMODATO (ÁREA MICROBIOLOGÍA) PARA USO DEL SERVICIO DE LABORATORIO, por el

periodo de ENERO-JUNIO DE 2024;

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de LABORATORIO gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$24.315.000,00)-conforme surge del SIPACH N° 642750.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACIÓN PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7° Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: BIOQ. ROSANA TORO, BIOQ. STELLA MARIS GERMANIER, BIOQ. MARIANA SUAREZ.

ARTÍCULO 6º El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11 - PRESUPUESTO 2024

Inciso Partida Principal Partida Parcial Monto

2 9 5 \$16. 415.000,00

2 5 1 \$7.900.000,00

TOTAL: \$24. 315.000,00

ARTÍCULO 7º: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 09 de ENERO del 2024 a las 09:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos .-

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**María Josefina Saintout**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1471-HZGASRMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 14 de Diciembre de 2023

**VISTO** que EX-2023-47303485-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 28-2024 para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES PARA EL SERVICIO DE ENFERMERÍA DE ESTE HOSPITAL, por el periodo de ENERO-JUNIO DE 2024;

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de ENFERMERÍA gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$50.522.650,00.-) conforme surge del SIPACH N° 642564.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACIÓN PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares,

enunciando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19.

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art. N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: SR. HORACIO CURTO, SR. DIEGO PALMA, SRA. SILVIA IGLESIAS

ARTÍCULO C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - PRESUPUESTO 2024

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Monto
2	9	1	\$1.845.000,00
2	5	2	\$384.000,00
2	9	5	\$21.914.650,00
2	5	1	\$6.500.000,00
2	2	2	\$19.879.000,00

TOTAL: 50. 522.650,00

ARTÍCULO 7º: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 9 de ENERO del 2024 a las 10:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos ..-

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**María Josefina Saintout**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1783-HIEPMSALGP-2023**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Diciembre de 2023

**VISTO** La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-49069532-GDEBA-HIEPMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 83/2023, por la Adq. Oxígeno Líquido para el Servicio de Enfermería, por el período de ENERO-JUNIO/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 4 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 09/01/2024 a las 09:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES

SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$26.789.940,00).-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 647.711 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Adq. Oxígeno Líquido para el Servicio de Enfermería, por el período ENERO-JUNIO/2024, por un importe estimado PESOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$26.789.940,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la Adq. Oxígeno Líquido para el Servicio de Enfermería con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 83/2023 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Oxígeno Líquido para el Servicio de Enfermería, por el período ENERO-JUNIO/2024, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 09/01/2024 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Ángela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534	30.755.963
Oneto Verónica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma PESOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$26.789.940,00), con cargo a: EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12 J. AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog. 13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1-FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO. 2 Ppr. 5 Ppa 1..... \$26.789.940,00.-

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1784-HIEPMSALGP-2023**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Diciembre de 2023

**VISTO:** La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-48037099-GDEBA-HIEPMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 82/2023, por la Adq. Insumos para el Servicio de Anatomía Patológica, por el período de ENERO-DICIEMBRE/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto

Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039- GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 4 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento; Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 09/01/2024 a las 08:30 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$24.469.373,00).-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 645.076 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Adq. Insumos para el Servicio de Anatomía Patológica, por el periodo ENERO-DICIEMBRE/2024, por un importe estimado PESOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$24.469.373,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

POR ELLO

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la Adq. Insumos para el Servicio de Anatomía Patológica con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 82/2023 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Insumos para el Servicio de Anatomía Patológica, por el período ENERO-DICIEMBRE/2024, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 09/01/2024 a las 08:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma PESOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$24.469.373,00), con cargo a: EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr.3 Ppa 3.....\$266.040,00.-

INCISO.2 Ppr.5 Ppa 1.....\$24.174.101,00.-

INCISO.2 Ppr.5 Ppa 5.....\$29.232,00.-

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA- CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del

Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 1785-HIEPMSALGP-2023**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES

Miércoles 20 de Diciembre de 2023

**VISTO** La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-47237994-GDEBA-HIEPMSALGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 75/2023, por la Adq. Insumos para el Servicio de Cirugía General, por el período de ENERO-JUNIO/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 4 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 09/01/2024 a las 10:30 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 50/100 (\$24.733.538,50).-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 641.834 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Adq. Insumos para el Servicio de Cirugía General, por el periodo ENERO-JUNIO/2024, por un importe estimado PESOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS

TREINTA Y OCHO CON 50/100 (\$24.733.538,50), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la Adq. Insumos para el Servicio de Cirugía General con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 75/2023 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Insumos para el Servicio de Cirugía General, por el período ENERO-JUNIO/2024, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 09/01/2024 a las 10:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma PESOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 50/100 (\$24.733.538,50), con cargo a: EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12 J. AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO. 2 Ppr. 9 Ppa 5..... \$24.733.538,50.-

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo.

### DISPOSICIÓN N° 1786-HIEPMSALGP-2023

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BUENOS AIRES

Miércoles 20 de Diciembre de 2023

**VISTO:** La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-46631301-GDEBA-HIEPMSALGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 74/2023, por la Adq. Insumos para los Servicios de Cardiología y Unidad Coronaria, por el período de ENERO-JUNIO/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 4 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 09/01/2024 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$12.146.308,00).-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 644.742 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Adq. Insumos para los Servicios de Cardiología y Unidad Coronaria, por el periodo ENERO- JUNIO/2024, por un importe estimado PESOS DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$12.146.308,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

POR ELLO

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,**

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la Adq. Insumos para los Servicios de Cardiología y Unidad Coronaria con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 74/2023 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Insumos para los Servicios de Cardiología y Unidad Coronaria, por el período ENERO-JUNIO/2024, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 09/01/2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma PESOS DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$12.146.308,00), con cargo a: EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr.3 Ppa 3.....\$23.600,00.-  
 INCISO.2 Ppr.5 Ppa 9.....\$236.570,00.-  
 INCISO.2 Ppr.9 Ppa 5.....\$11.486.138,00.-  
 INCISO.2 Ppr.9 Ppa 6.....\$400.000,00.-

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA- CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1787-HIEPMSALGP-2023**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Diciembre de 2023

**VISTO** La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-46983302-GDEBA-HIEPMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 73/2023, por la Adq. Insumos para el Servicio de Cirugía Cardíaca, por el período de ENERO-JUNIO/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los Pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del

respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.  
 Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.  
 Que, a orden N° 4 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;  
 Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 09/01/2024 a las 09:30 horas;  
 Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Verónica y Martínez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;  
 Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 74/100 (\$16.280.291,74).-  
 Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 639.557 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Adq. Insumos para el Servicio de Cirugía Cardíaca, por el periodo ENERO-JUNIO/2024, por un importe estimado PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 74/100 (\$16.280.291,74), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;  
 Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;  
 Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN  
 EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
 DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
 DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la Adq. Insumos para el Servicio de Cirugía Cardíaca con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 73/2023 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Insumos para el Servicio de Cirugía Cardíaca, por el periodo ENERO-JUNIO/2024, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 09/01/2024 a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 74/100 (\$16.280.291,74), con cargo a: EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12 J. AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1- FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO. 2 Ppr.2 Ppa 2.....\$385.632,00.-  
 INCISO. 2 Ppr.5 Ppa 2.....\$116.968,00.-  
 INCISO. 2 Ppr.9 Ppa 5.....\$15.730.879,26.-  
 INCISO. 2 Ppr.9 Ppa 9.....\$46.812,48.-

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 2129-HIGAGSMMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Diciembre de 2023

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 45/2024 RENTAS GENERALES, para la adquisición de SUEROS Y OTROS solicitado por el Servicio de HEMOTERAPIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación HEMOTERAPIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 3 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO (\$16.886.561,00) conforme surge del Sipach NRO 647.802.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 45/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 45/2024 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7° - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 09 de Enero de 2024 a las 09:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 (\$16.801.901,00), Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$84.660,00). EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 2130-HIGAGSMMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Diciembre de 2023

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 46/2024 RENTAS GENERALES, para la adquisición de REACTIVOS solicitado por el Servicio de HEMOTERAPIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación HEMOTERAPIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 3 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$28.178.852,00) conforme surge del Sipach NRO 647.859.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 46/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 46/2024 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el

Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 09 de Enero de 2024 a las 10:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12 - JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 (\$28.046.357,00), Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$132.495,00). EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN Nº 2131-HIGAGSMMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Diciembre de 2023

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 47/2024 RENTAS GENERALES, para la adquisición de INSUMOS PARA NEOTALOGIA solicitado por el SERVICIO DE NEONATOLOGIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, NEONATOLOGIA, requiere a ORDEN Nº 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN Nº 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: VEINTICINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 60/100 (\$25.197.391,60) conforme surge del Sipach NRO 644.442.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

#### **LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 47/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 47/2024 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.-

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 9 de Enero de 2024 a las 14:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$25.150.191,60); Inciso 2 Ppr 9 Ppa 6 (\$47.200,00), EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN Nº 2132-HIGAGSMMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Diciembre de 2023

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 48/2024 RENTAS GENERALES, para la adquisición de BALONES Y OTROS solicitado por el SERVICIO DE HEMODINAMIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, HEMODINAMIA, requiere a ORDEN Nº 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$19.546.258,00) conforme surge del Sipach NRO 637.802.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 48/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 48/2024 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7° - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 3°. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 9 de Enero de 2024 a las 15:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$19.546.258,00), EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1740-HIEMIDVTMSALGP-2023**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 21 de Diciembre de 2023

**VISTO** Que mediante EX-2023-48455688-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Alimentación Parenteral para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 01-01 hasta 30-06 del Ejercicio 2024 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

**CONSIDERANDO:**

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 644145/2024 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$77.314.465,50 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.-

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL  
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 4-2024 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Setenta y Siete Millones Treientos Catorce Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con Cincuenta Centavos, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes y con el consentimiento de ambas partes, tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 644145/2024 EX-2023-48455688-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-

ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7° del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, disminuciones y / o Prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones. -

ARTÍCULO 4°: Fijese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 9 de Enero a las 13:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5º: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391, Abraham Mariana D.N.I 35.206.886 Leg. 130015, Marisel Meder D.N.I 32.910.123 Leg. 130023, Estefanía Rua DNI 36382415 Leg 65855 Sonia Trila DNI 27792182 Leg. 355167.-

ARTÍCULO 6º: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ejercicio 2024, Ins. 2 Ppr. 5. Ppa. 2 Psp. Setenta y Siete Millones Trecientos Catorce Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con Cincuenta Centavos. (\$77.314.465,50).

ARTÍCULO 7º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Soriano Antonella y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura. -

ARTÍCULO 8º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -

ARTÍCULO 9º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1741-HIEMIDVTMSALGP-2023**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 21 de Diciembre de 2023

**VISTO** Que mediante EX-2023-48459674-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Alimentación Parenteral para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 01-01 hasta 30-06 del Ejercicio 2024 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

### **CONSIDERANDO:**

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 644004/2024 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$75.827.405,00 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.-

Por ello;

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 3-2024 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Setenta y Cinco Millones Ochocientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Cinco, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes y con el consentimiento de ambas partes, tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 644004/2024 EX-2023-48459674-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o Prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones. -

ARTÍCULO 4º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 9 de Enero a las 12:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5º: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391, Abraham Mariana D.N.I 35.206.886 Leg. 130015, Marisel Meder D.N.I 32.910.123 Leg. 130023, Estefanía Rua DNI 36382415 Leg 65855 Sonia Trila DNI 27792182 Leg. 355167.-

ARTÍCULO 6º: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales- Ejercicio 2024, Ins. 2 Ppr. 5. Ppa. 2 Psp. Setenta y Cinco Millones Ochocientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Cinco (\$75.827.405,00).

ARTÍCULO 7º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Soriano Antonella y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura. -

ARTÍCULO 8º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 9º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1743-HIEMIDVTMSALGP-2023**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Diciembre de 2023

**VISTO** Que mediante EX-2023-48446985-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Sueros para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 01-01 hasta 30-06 del Ejercicio 2024 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

**CONSIDERANDO:**

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 642990/2024 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,  
Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$75.621.791,40 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.  
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL  
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 1-2024 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Setenta y Cinco Millones Seiscientos Veintiún mil Setecientos Noventa y Uno con Cuarenta Centavos, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes y con el consentimiento de ambas partes, tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 642990/2024 EX-2023-48446985-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-

**ARTÍCULO 2°:** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7° del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o Prórrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y suDecreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3°:** Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones. -

**ARTÍCULO 4°:** Fijese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 9 de Enero a las 10:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

**ARTÍCULO 5°:** Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391, Abraham Mariana D.N.I 35.206.886 Leg. 130015, Marisel Meder D.N.I 32.910.123 Leg. 130023 ,Stefanía Rúa DNI 36382415 Leg 65855 Sonia Trila DNI 27792182 Leg. 355167.

**ARTÍCULO 6°:** El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales- Ejercicio 2024, Ins. 2 Ppr. 5. Ppa. 2 Psp. Setenta y Cinco Millones Seiscientos Veintiún Mil Setecientos Noventa y Uno con Cuarenta Centavos. (\$75.621.791,40).

**ARTÍCULO 7°:** Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Soriano Antonella y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura.

**ARTÍCULO 8°:** Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

**ARTÍCULO 9°:** Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1745-HIEMIDVTMSALGP-2023**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Diciembre de 2023

**VISTO** Que mediante EX-2023-48102573-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Provisión de Formulas Lácteas para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 01-01 hasta 30-06 del Ejercicio 2024 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

**CONSIDERANDO**

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 646102/2024 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,  
Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$76.927.921,44 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.-  
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL  
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 2-2024 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Setenta y Seis Millones Novecientos Veintisiete Mil Novecientos Veintiuno con Cuarenta y Cuatro Centavos, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes y con el consentimiento de ambas partes, tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 646102/2024 EX-2023-48102573-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, disminuciones y / o Prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y suDecreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones. -

ARTÍCULO 4º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 9 de Enero a las 11:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5º: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391, Abraham Mariana D.N.I 35.206.886 Leg. 130015, Marisel Meder D.N.I 32.910.123 Leg. 130023, Estefanía Rua DNI 36382415 Leg 65855 Sonia Trila DNI 27792182 Leg. 355167.-

ARTÍCULO 6º: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales-Ejercicio 2024, Ins. 2 Ppr. 5. Ppa. 2 Psp. Setenta y Seis Millones Novecientos Veintisiete Mil Novecientos Veintiuno con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$76.927.921,44).

ARTÍCULO 7º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Soriano Antonella y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura. -

ARTÍCULO 8º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -

ARTÍCULO 9º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1557-HZGADAEBMSALGP-2023**

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-47111537-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales para el Servicio de Farmacia, mediante el Licitación Privada N°18/2024 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/01/2024 al 30/06/2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el Servicio de Farmacia a orden N° 3, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que dicha Área ha justipreciado a orden N° 3, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON 67/100 (\$39.818.522,67), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º del Ap. 1 del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 5, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 87/100 (\$32.024.551,87).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales para el Servicio de Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 18/2024 encuadrando en las previsiones del Artículo 13º - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales para el Servicio de Farmacia, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

ARTÍCULO 3º. Fíjese la apertura de sobres para el día 09 de Enero de 2024 a las 11:30 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>.

ARTÍCULO 5º. Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se regirá por el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002 - ACTIVIDAD 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Financ. 11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 1 por la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$16.238,00); INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 2 por la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES CON 87/100 (\$28.437.053,87); INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 9 PARCIAL 5 por suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$3.571.260,00), Ejercicio año 2024.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8º. Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sánchez, Mariana, Leg. N° 905897 DNI 34.502.706; Martínez, Luis Santiago Leg. N° 907062 DNI: 34.072.230; Melecheyn, Pamela Edith Leg. N° 907362 DNI: 31.776.860.

PREADJUDICACION: Ortega Lopez, Ximena María Leg. 609195 DNI: 29.502.471; Fua, Leticia Leg.603763 DNI: 30.118.177, Corbalan, Sergio Luis Leg. 687880 DNI: 34.905.379.

ARTÍCULO 9º. Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

**Liliana Beatriz Alvarez**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1612-HZGMLVMSALGP-2023**

MORENO, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Diciembre de 2023

**VISTO** el Expediente N° 2023-44021192-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 640208/2024, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 32-2024 tendiente a la compra de Medicamento para el servicio de farmacia y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 32 /2024, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de medicamento para el servicio de farmacia. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 09 de enero 2024 a las 10:00hs Periodo de Consumo desde 01/01/2024 al 30/06/2024 con un total presupuestado de \$ 31.257.423,90 (Pesos treinta y un millones doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos veintitrés con 90/100).

ARTÍCULO 2º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Diego Valenzuela	604031	32361639
Evelyn Hansen	618386	38951886
Ariel Donozo	676458	27713193
Claudia Galeano	905375	23865231

ARTÍCULO 3º. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Alejandra Rotondi	334387	20029674
Sandra Conti	333993	18025877
Julia Colombo	689818	23656133
Marina Figuero	690744	33440473
Ariel Donozo	676458	27713193
Claudia Galeano	905375	23865231

ARTÍCULO 4º. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$31.257.423,90 (Pesos treinta y un millones doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos veintitrés con 90/100). Ejercicio 2024.-

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 2, \$31.257.423,90  
Total \$31.257.423,90

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b , conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP. y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B.

Aumento o disminución por un porcentaje hasta un 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6º. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 7º. Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>  
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00 hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres.o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 8º. regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1614-HZGMLVMSALGP-2023**

MORENO, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Diciembre de 2023

**VISTO** el Expediente N° 2023-44017251-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 639224/2024, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 31-2024 tendiente a la compra de Medicamento para el servicio de farmacia y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 31 /2024, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de medicamento para el servicio de farmacia. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 09 de Enero 2024 a las 09:00hs Periodo de Consumo desde 01/01/2024 al 30/06/2024 con un total presupuestado de \$29.188.567,10 (Pesos veintinueve millones ciento ochenta y ocho mil quinientos sesenta y siete con 10/100).

**ARTÍCULO 2º.** Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Diego Valenzuela	604031	32361639
Evelyn Hansen	618386	38951886
Ariel Donozo	676458	27713193
Claudia Galeano	905375	23865231

**ARTÍCULO 3º.** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Alejandra Rotondi	334387	20029674
Sandra Conti	333993	18025877
Julia Colombo	689818	23656133
Marina Figuero	690744	33440473
Ariel Donozo	676458	27713193
Claudia Galeano	905375	23865231

**ARTÍCULO 4º.** Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$29.188.567,10 (Pesos veintinueve millones ciento ochenta y ocho mil quinientos sesenta y siete con 10/100). Ejercicio 2024.-

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 2, \$29.188.567,10  
Total \$29.188.567,10

**ARTÍCULO 5º.** El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b , conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP. y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B.

Aumento o disminución por un porcentaje hasta un 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

**ARTÍCULO 6º.** Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 7º. Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>  
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00 hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres.o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 8º. regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 1623-HZGMLVMSALGP-2023**

MORENO, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Diciembre de 2023

**VISTO** el Expediente N° EX-2023-44155522-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 639878/2024, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 35-2024, tendiente a la compra de descartables para el servicio de farmacia, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 35 /2024, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de descartables para el servicio de farmacia. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 09 de enero de 2024 a las 11:00hs Periodo de Consumo desde 01/01/2024 al 30/06/2024 con un total presupuestado de \$30.238.064,51 (Pesos treinta millones doscientos treinta y ocho mil sesenta y cuatro con 51/100).

ARTÍCULO 2º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Diego Valenzuela	604031	32361639
Evelyn Hansen	618386	38951886
Ariel Donozo	676458	27713193
Claudia Galeano	905375	23865231
Manuel Alanis	631090	16553243
Juan Segundo Toressi	617978	39653637

ARTÍCULO 3º. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Sandra Conti	333993	18025877
Marina Figuero	690744	33440473
Diego Valenzuela	604031	32361639
Ariel Donozo	676458	27713193
Claudia Galeano	905375	23865231
Manuel Alanis	631090	16553243
Juan Segundo Toressi	617978	39653637

ARTÍCULO 4º. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$30.238.064,51 (Pesos treinta millones doscientos treinta y ocho mil sesenta y cuatro con 51/100). Ejercicio 2024.

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso , Partida Principal , Parcial , Importe

2 9 5 \$18.720.642,51  
2 5 7 \$140.580,00  
2 3 3 \$89.282,00  
2 9 7 \$393.320,00  
2 5 9 \$231.600,00  
2 4 2 \$109.760,00  
2 5 1 \$10.552.880,00  
TOTAL: \$30.238.064,51

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b , conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP. y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B.

Aumento o disminución por un porcentaje hasta un 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6º. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 7º. Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>  
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8º. regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1624-HZGMLVMSALGP-2023**

MORENO, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Diciembre de 2023

**VISTO** el Expediente N° EX-2023-44152824-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 639791/2024, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 36-2024, tendiente a la compra de descartables para el servicio de farmacia, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 36 /2024, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de descartables para el servicio de farmacia. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 09 de enero de 2024 a las 12:00hs Período de Consumo desde 01/01/2024 al 30/06/2024 con un total presupuestado de \$15.893.117,00 (Pesos quince millones ochocientos noventa y tres ciento diecisiete con 00/100).

**ARTÍCULO 2º.** Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Diego Valenzuela	604031	32361639
Evelyn Hansen	618386	38951886
Ariel Donozo	676458	27713193
Claudia Galeano	905375	23865231
Manuel Alanis	631090	16553243
Juan Segundo Toressi	617978	39653637

**ARTÍCULO 3º.** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Sandra Conti	333993	18025877
Marina Figuero	690744	33440473
Diego Valenzuela	604031	32361639
Ariel Donozo	676458	27713193
Claudia Galeano	905375	23865231
Manuel Alanis	631090	16553243
Juan Segundo Toressi	617978	39653637

**ARTÍCULO 4º.** Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$15.893.117,00 (Pesos quince millones ochocientos noventa y tres ciento diecisiete con 00/100. Ejercicio 2024.

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso, Partida Principal, Parcial, Importe  
2 5 7 \$148.000,00  
2 7 7 \$134.280,00  
2 9 5 \$5.204.837,00  
2 5 2 \$10.406.000,00  
TOTAL: \$15.893.117,00

**ARTÍCULO 5º.** El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B.

Aumento o disminución por un porcentaje hasta un 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

**ARTÍCULO 6º.** Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

**ARTÍCULO 7º.** Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>  
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00 hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8º. regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1626-HZGMLVMSALGP-2023**

MORENO, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Diciembre de 2023

**VISTO** el Expediente nro. EX-2023-43184715-GDEBA-HZGMLVMSALGP y la solicitud nro. 638207/2024 por el cual la Unidad de Pronto Atención N°12 y el Hospital Modular N°5, dependientes del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la vega, de Moreno, gestiona el llamado a la Licitación Privada nro. 5/2024 tendiente a la compra de Medicamentos para el servicio de Farmacia.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 5/2024, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) para la compra de Medicamentos para el servicio de Farmacia. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 9 de Enero de 2024 a las 10:00hs, Periodo de Consumo Enero/Junio 2024 con un total presupuestado de \$29.943.969,00 (Pesos veintinueve millones novecientos cuarenta y tres mil novecientos sesenta y nueve con 00/100).

ARTÍCULO 2º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Apellido y nombre	N° de legajo	D.N.I
Valenzuela Diego	604031	32.361.639
Evelyn Hansen	618386	38.951.886
Donozo Ariel	676458	27.713.193
Torres Lucila	631284	37.668.159
Lombardia Daniela	621410	37.678.506
Barada Carlos	626294	38.677.933

ARTÍCULO 3º. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Apellido y nombre	N° de legajo	D.N.I
Torres Lucila	631284	37.668.159
Lombardia Daniela	621410	37.678.506
Barada Carlos	626294	38.677.933
Rubio Karen	637830	19.067.128
De los Santos Verónica	627021	26.909.765
Conti Sandra	333993	18.025.877
Rotondi Alejandra	334387	20.029.674

ARTÍCULO 4º. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$29.943.969,00 (Pesos veintinueve millones novecientos cuarenta y tres mil novecientos sesenta y nueve con 00/100).

Ejercicio 2024, al que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 021 SUB 000 ACT 12 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Importe
2	5	2	28.737.637,00
2	5	1	41.332,00
2	9	1	165.000,00
Total:			28.943.969,00

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA" inc. b.

Aumento o disminución por un porcentaje hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6º. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º. Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>  
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 08:00 a 14:00 hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 428-HSEDDTMSALGP-2023**

NECOCHEA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Diciembre de 2023

**VISTO** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-48283840-GDEBA-HSEDDTMSALGP por el cual tramita la adquisición de ESPECIALIDADES MEDICINALES (PSICOFARMACOS), y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 24/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 2º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a procedimiento abreviado y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 50.000 UC.

Que, a orden N° 3 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 09/01/2024 a las 10 horas;

Que es decisión de esta autoridad designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos veintitrés millones seiscientos veintitrés mil novecientos con 00/100 (\$23.623.900.-);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de ampliarse, según lo estipulado en el Artículo 7º Inciso b) y f) del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100 %;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece

la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL SUBZONAL  
ESPECIALIZADO NEUROPSIQUIÁTRICO  
DR. DOMINGO J. TARABORELLI  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de ESPECIALIDADES MEDICINALES (PSICOFARMACOS) con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09 cuya copia se agrega embebida.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 24/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 inc I, apartado b) y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 2° - Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición ESPECIALIDADES MEDICINALES (Psicofármacos), por el período de 01/01/2024 a 30/06/2024, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 09/01/2024 a las 10 horas en la oficina de compras del Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo J. Taraborelli - Calle 49 N° 1868 (7630) Necochea, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para el presente llamado a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI	TITULAR/SUPLENTE
Valenzuela Sandra	356756	32.297.073	Titular
Barrena Julián	372374	29.773.396	Titular
Zanzarelli Patricia	357494	17.253.668	Titular

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$23.623.900.-, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. -JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 01-ENTIDAD 1 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 016 -SUB 003 - ACT 1- FINALIDAD 03 - FUNCIÓN 1- FUENTE 11 - Inciso 2- Partida Principal 2 subPrincipal 5 Parcial 2, Adquisición de ESPECIALIDADES MEDICINALES (Psicofármacos), Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Marcelo Gallego**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 2350-HIAEPSSMLMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Diciembre de 2023

**VISTO** el Expediente N° EX-2023-51239930-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de DEPOSITO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 18-2024, tendiente a contratar la provisión de PLACA PACIENTE DOBLE HOJA-UN SOLO USO-P/EQUIPO DE ELECTROBISTURI Y OTROS, con destino al Servicio de DEPOSITO y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de DEPÓSITO ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1,

Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de DEPÓSITO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$74.830.059,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N°: 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.A.E.P. SUPERIORA SOR MARÍA  
LUDOVICA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 18-2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de: PLACA PACIENTE DOBLE HOJA-UN SOLO USO-P/EQUIPO DE ELECTROBISTURI Y OTROS, por el periodo ENERO a JUNIO 2024, con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2°. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 9 de ENERO de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones) y [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA PARCIAL 5: \$73.469.459,00

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2: \$1.360.600,00

TOTAL: \$74.830.059,00

POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$74.830.059,00).

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6°. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, y Belvedresi María Laura-  
Preadjudicaciones: Lisandro Coronel; Mariano Carrillo y Liliàn Martínez.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1460-HIGAEMSALGP-2023**

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Diciembre de 2023

**VISTO** La necesidad de declarar desierto la Licitación Privada N° 367/2023 correspondiente a la adquisición de alimentación enteral y parenteral expediente: EX-2023-45776735-GDEBA-HIGAEMSALGP y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación;

Que, en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP;

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por autoridad superior según se desprende de la solicitud a orden N° 6 que obra en el presente.

Que por disposición DI-2023-47693497-GDEBA-HIGAEMSALGP se autorizó la realización y pliegos para realizar la compulsión de precios.

Que se ha realizado el correspondiente llamado de apertura para dicha licitación privada en tiempo y forma quedando con acta DESIERTA a orden N° 19;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
AGUDOS EVITA DE LANÚS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Declarar desierto el primer llamado de la LICITACION PRIVADA N° 367/2023 correspondiente a la adquisición de ALIMENTACION ENTERAL Y PARENTERAL para el servicio de FARMACIA en las previsiones del Artículo 17° inciso 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 inciso 1 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2°. Prever la posibilidad de ampliación y/o prórroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art.7, Inc. b) y f) del decreto reglamentario 59/19 y en el Art.26 del pliego de bases y condiciones generales que integra esta contratación.

ARTÍCULO 3°. Procédase a agregar al Expediente: EX-2023-45776735-GDEBA-HIGAEMSALGP, la presente Disposición a fin de que aclare la incorporación de un nuevo pliego de Bases y Condiciones y la realización de un nuevo llamado (2° llamado) previsto para el día 09 de Enero del 2023 a las 10:00 hs y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. N° 1 y 3 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2024-C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1 - F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$24.750.000,00).

ARTÍCULO 5°. Regístrese, comuníquese, pase a Administración y archívese.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 832-HZEACDAACMSALGP-2023**

FLORIDA, BUENOS AIRES  
Martes 12 de Diciembre de 2023

**VISTO** El EX-2023-47813892-GDEBA-HZEACDAACMSALGP por el cual la Oficina de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 6/24 Pcia., tendiente a contratar la adquisición de PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES para el Hospital "Dr. Antonio A. Cetrángolo" para el período del 01/01/2024 hasta el 30/06/2024 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59-19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59-19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 76/19 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y las Pedido de Presupuesto y Planilla de Cotización del Decreto N° 59- 19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-19.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO  
DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 6/24 Pcia. encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 9 de enero a las 10 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: FABIANA MARCATI, MARIANELA MORO Y JOSÉ LUIS CARDOZO.

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y SIETE con 00/100 CTVOS, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 013 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - Inciso

2 - Partida Principal 5 Subprincipal 2 - OBJETO DE CONTRATACION: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, Ejercicio 2024 (\$41.624.097,00).

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 19° del Pliego de bases y condiciones, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %, previa conformidad del adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Miguel Angel Bergna**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1975-HIGASJMSALGP-2023**

PERGAMINO, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Diciembre de 2023

**VISTO** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-51788609-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 7/2024 - RENTAS, para la adquisición de DESCARTABLES UTI, por el período de consumo: desde el 01/01/2024 al 30/06/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 7/2024 - RENTAS, y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 3 y 4, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 09/01/2024 a las 08:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO N° 615311, OSTOICH LORENA LEGAJO N° 680830, GOROSPE SILVIA LEGAJO N° 355276, que conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS DOCE CON 60/100, (\$16.322.512,60-);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 7/2024 - RENTAS, para la adquisición de DESCARTABLES UTI, por el período de consumo: desde el 01/01/2024 al 30/06/2024, por un importe estimado de DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS DOCE CON 60/100, (\$16.322.512,60-);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DE PERGAMINO DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición DESCARTABLES UTI, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 7/2024 - RENTAS, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de DESCARTABLES UTI, por el período de consumo: desde el 01/01/2024 al 30/06/2024 con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 09/01/2024 a las 08:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
MARIELA CARBALLO	314885	20.407.036
NADIA QUEREDE	12732	27.229.299
MARÍA JOSÉ LLUY	130904	27.603.716

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS DOCE CON 60/100, (\$16.322.512,60-); el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 2 -Partida Principal 9 - Partida Parcial 6 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 5 - OBJETO DE CONTRATACION DESCARTABLES UTI, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Sylvia Adriana Garcia**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 95-HZGADIGIMSALGP-2023**

QUILMES, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Diciembre de 2023

**VISTO** el Expediente N° EX-2023-47037222-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 44/23 tendiendo a contratar la provisión de ARTÍCULOS DE LIMPIEZA.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe del Servicio de SUMINISTROS ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$13.721.604,40 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE  
AGUDOS DR. ISIDORO G. IRIARTE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 44/23, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar el ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, con fecha y hora de apertura el día 09/01/2024 a las 09:00 Hs.

ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones) en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geizt, Germán; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián; Veizaga, Yamile.

ARTÍCULO 5°: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: FORMOSO NELIDA (Leg. N° 328162), ANDREA BARRAVINO (Leg. N° 605992), GARCIA ADRIÁN (Leg. N° 655967), VIDAL ROMINA (Leg. N° 651846), BARRIOS MACARENA (Leg 615566).

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2024 Jurisdicción,....12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Inciso 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 7 \$5.495.000,00

Inciso 2, Sub-Principal 9, Partida Parcial 1 \$4.200.541,90

Inciso 2, Sub-Principal 9, Partida Parcial 2 \$498.500,00

Inciso 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 4 \$356.900,00

Inciso 2, Sub-Principal 3, Partida Parcial 3 \$2.222.500,00

Inciso 2, Sub-Principal 9, Partida Parcial 5 \$880.912,50

Inciso 2, Sub-Principal 2, Partida Parcial 2 \$67.250,00

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

**José Manuel Pepe**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 1183-HZGADAOMSALGP-2023**

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES

Miércoles 20 de Diciembre de 2023

**VISTO** el Expediente 2023-44768215-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada N° 30/ 2024 para cubrir el período de vigencia desde 01/01/2024 a 30/06/2024 tendiente a la adquisición de Medicamentos: psicofármacos II para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

#### **LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la adquisición de Medicamentos: psicofármacos II para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBACGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 30/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Medicamentos: psicofármacos II para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 09/01/2024 a las 09:00 horas en Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>NÚMERO DE LEGAJO</b>	<b>DNI</b>
Farm. María Clara Zalimben	660032	35.862.895
Lic. Marisa Michel	916776	23.318.126
Sra. Daniela Zamora	326263	26.201.457

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$1.622.955,50 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 014 SUB 013 ACT 1 FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 FUENTE 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 subprincipal 2 (\$1.622.955,50), Rentas Generales, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Carolina Paola Ricci**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 1184-HZGADAOMSALGP-2023**

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES

Miércoles 20 de Diciembre de 2023

**VISTO** el Expediente 2023-48556365-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr Arturo Oñativía gestiona el llamado a Licitación Privada N° 31/ 2024 para cubrir el período de vigencia desde 01/01/2024 a 30/06/2024 tendiente a la adquisición de Insumos Laboratorio: Bacteriología (reactivos manuales) para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1º de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

### **LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la adquisición de Insumos Laboratorio: Bacteriología (reactivos manuales) para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 31/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Insumos Laboratorio: Bacteriología (reactivos manuales) para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 09/01/2024 a las 10:00 horas en Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>NÚMERO DE LEGAJO</b>	<b>DNI</b>
Bioq. Viviana Fillia	DNI 14.108.638	Legajo 324022
Bioq. Ana L. Mariñansky	DNI 18.178.996	Legajo 319432
Sra. Daniela Zamora	DNI 26.201.457	Legajo 326263

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$10.874.109,40 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 014 SUB 013 ACT 1 FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 FUENTE 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 subprincipal 2 (\$235.150,00), Inciso 2 - Partida Principal 5 subprincipal 1 (\$9.595.959,40), Inciso 2 - Partida Principal 9 subprincipal 5 (\$1.043.000,00), Rentas Generales, Ejercicio 2024

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100%.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Carolina Paola Ricci**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1738-HZGAGDMMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-44203397-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 11/2024 según adquisición de Insumos de Laboratorio (Endocrinología) para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, y

**CONSIDERANDO,**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que el Jefe de Laboratorio del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de Once millones ciento sesenta y ocho mil seiscientos con 00/100 centavos (\$11.168.600,00);

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a efectuar el llamado Licitación Privada N° 11/2024 según adquisición de Insumos de Laboratorio (Endocrinología), con apertura de propuesta el día 09 de Enero del 2024 a las 09:00hs, en la oficina de compras, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 02/01/2024 al 30/06/2024.

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según adquisición de Insumos de Laboratorio (Endocrinología), con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09 cuya copia se agrega embebida.

**ARTÍCULO 3º.** El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C institucional 1.1.1. - Jurisdic.12 - Jurisdic. Aux. 00 - Entidad 0 - PRG 013 - SUB 001 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PRODECENCIA - FUENTE RENTAS GENERALES - ENCUADRE 2-5-1 Compuestos químicos, por la suma de pesos Once millones ciento sesenta y ocho mil seiscientos con 00/100 centavos (\$11.168.600,00). Ejercicio Año 2024.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1742-HZGAGDMMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-50677829-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 25/2024 según mantenimiento preventivo y correctivo de fotocopiadora para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que el Jefe de Sistemas del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma Siete millones doscientos sesenta mil con 00/100 centavos (\$7.260.000,00);

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado Licitación Privada N° 25/2024 según mantenimiento preventivo y correctivo de fotocopiadora, con apertura de propuesta el día 09 de Enero del 2024 a las 10:30 hs, en la oficina de compras, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 02/01/2024 al 30/06/2024.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según mantenimiento preventivo y correctivo de fotocopiadora, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09 cuya copia se agrega embebida.

ARTÍCULO 3º. El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C institucional 1.1.1. - Jurisdic.12 - Jurisdic. Aux. 00 - Entidad 0 - PRG 013 - SUB 001 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PRODECENCIA - FUENTE RENTAS GENERALES - ENCUADRE 3-2-2 - Alquiler de maquinaria y equipo por la suma Siete millones doscientos sesenta mil con 00/100 centavos (\$7.260.000,00). Ejercicio Año 2024.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Juan Angel Canella**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 501-DPIHPBAMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-40496077-GDEBA-DPIHPBAMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de insumos para desayunos para donantes de sangre con destino al CRH La Plata y 3 de Febrero periodo año 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que del H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires dependen los CENTROS REGIONALES DE HEMOTERAPIA con cabecera en las ciudades de LA PLATA, MAR DEL PLATA, 3 DE FEBRERO, y conforme nota NO-2022-40750231-GDEBA-DCHMSALGP se anexan presupuestariamente respecto de las compras los SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA de los Hospitales H.I.G.A. "José PENNA" de BAHÍA BLANCA e H.I.G.A. "Vicente LOPEZ y PLANES" de GENERAL RODRIGUEZ;

Que en los establecimientos sanitarios mencionados ut- supra se procesan 140.000 unidades de sangre produciéndose con ellas más de 350.000 hemocomponentes aptos para ser distribuidos en 154 unidades de transfusión de las regiones sanitarias I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X y XII;

Que es indispensable contar con los insumos solicitado para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos mencionados en el VISTO;

Que a orden 03 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS veintiún con millones ciento cincuenta mil seiscientos noventa y seis 01/100 (\$21.150.696,01);

Que a orden 20 el nivel central autorizo el requerimiento solicitud N° 638934;

Que a orden 26 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el año 2024;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE HEMOTERAPIA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DRA. NORA ETCHENIQUE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada N° 30/23 RENTAS GENERALES por la suma total de PESOS veintiún millones ciento cincuenta mil seiscientos noventa y seis 01/100 (\$21.150.696,01) con encuadre en los términos establecidos en los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19., aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTÍCULO 2º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 09/01/2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia Provincial sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 3º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y LORENA SILANES (LEGAJO 672182), en caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta en reemplazo por ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946), o NATALIA PAOLA GODOY (Legajo 900151) -

ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: MOLINA VICTOR (Legajo 278195); VILLAFAÑE CECILIA (LEGAJO 902266) y GONZALO SANDI (LEGAJO 610678), de acuerdo con lo

normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19, en caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por CAMINOS JORGELINA (LEGAJO 690706) o CASADO JUAN CRUZ (LEGAJO 608300).-  
ARTÍCULO 5º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente Imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00- ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 13 ACT 1 FI 3 FU 1- PR-F11 - Inciso 2

Ppa 1 Ppr 1 \$20.898.548,26-

Ppa 3 Ppr 3 \$47.427,75

Ppa 9 Ppr 4 \$204.720,00

IMPORTE TOTAL \$21.150.696,01 EJERCICIO 2024

ARTÍCULO 6º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O. - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar

**Laura Alicia Gonzalez**, Directora.

### **DISPOSICIÓN N° 1143-HZDEFFEMSALGP-2023**

BELÉN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES

Jueves 21 de Diciembre de 2023

**VISTO** el Expediente N° 2023-49638466-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 19/2024, tendiente a contratar la adquisición de Insumos esterilización con destino al Hosp.Dr Enrique F F Erill.

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

#### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL**

**DR. ENRIQUE F. F. ERILL**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de insumos esterilización con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 19/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de insumos esterilización, por el período de 6 (seis) meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 09 de enero de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Designarse como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Paula Fazzioli DNI: 22.784.239 n° de Legajo 318479, Marcelo Villanueva DNI: 18.574.315 n° de Legajo 356700, Liliana Osorio DNI: 16.912.181 n° de Legajo 356481, Marcela Paolinelli DNI: 20.019.867 n° de Legajo 651759.

ARTÍCULO 5º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$13.673.572, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1.- FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 9 subprincipal 5 por la suma de pesos un millón trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos veinte con 00/100 (\$1.338.420,00) Inciso 2 Partida Principal 3 subprincipal 3 por la suma de pesos cinco millones seiscientos veinticinco mil ciento treinta y dos con 00/100 (\$5.625.132,00) Inciso 2 Partida Principal 2 subprincipal 2 por la suma de pesos cinco millones doscientos siete mil cuatrocientos con 00/100 (\$5.207.400,00) Inciso 2 Partida Principal 5 subprincipal

1 por la suma de pesos un millón cuatrocientos treinta y cinco mil veinte con 00/100 (\$1.435.020,00) Inciso 2 Partida Principal 9 subprincipal 6 por la suma de pesos sesenta y siete mil seiscientos con 00/100 (\$67.600,00), Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Gaspar Matias Costa**, Director Ejecutivo.

## **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA**

### **DISPOSICIÓN N° 209-E-PLP-PRES-2023**

ENSENADA, BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de diciembre de 2023

**VISTO** El Expediente EX-2021-00013596-PLP-CME#GAYF caratulado "Publicación en el Boletín Oficial de los Espacios Disponibles 2024/2025" y;

#### **CONSIDERANDO:**

QUE el Reglamento de Concesiones y Permisos de Uso de los Espacios Portuarios del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata en su art. 10 establece la obligación de publicar anualmente los espacios disponibles y también los espacios cuyos periodos de otorgamientos se encuentren próximos a vencer, asimismo se publican los predios que se encuentran en trámite de desalojo a fin que cuando se libere pueda inmediatamente ocuparse para impedir cualquier usurpación;

QUE el art. 10 del reglamento dispone que la publicación anual de dichos predios se deberá efectuar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días y en la página web del Puerto La Plata;

QUE se hace necesario intimar a los permisionarios cuyos permisos fueron otorgados por las autoridades Nacionales o Provinciales con renovación periódica para que regularicen su permiso de ocupación dando cumplimiento a lo establecido en el art. 11 inc. d) de la reglamentación vigente;

QUE de conformidad con lo estatuido en el art. 26 inc. "a" y "b" del Estatuto aprobado por el Decreto 1596/99, le confiere al Presidente del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata facultades suficientes para el dictado de la presente disposición. Por todo ello

#### **EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en la página web del Puerto La Plata por el término de cinco (5) días de acuerdo al art. 10 del Reglamento de Concesiones y Permisos de Uso de los Espacios Portuarios del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata aprobado en Reunión de Directorio del día 11 de Diciembre de 2012 bajo Resolución 19/12, el llamado para promover la presentación de propuestas tendientes a ocupar los predios disponibles para los periodos 2024/2025, en sectores operativos y comerciales del Puerto La Plata, aptos para actividades afines a la operativa portuaria y los espacios cuyo periodo se encuentren próximos a vencer. Asimismo, intimar a los permisionarios cuyos permisos fueron otorgados por las autoridades Nacionales o Provinciales con renovación periódica para que regularicen su situación dando cumplimiento a lo establecido en el art. 11 inc. d) de la Reglamentación vigente e intimar a aquellos permisionarios cuyos permisos de uso se encuentran vencidos a regularizar su situación o proceder a la restitución del predio, conforme Anexo 1 a la presente Disposición.

ARTÍCULO 2°: Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.

**José María Lojo**, Presidente.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

## **▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27° "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al Señor JUAN MANUEL GARCIA BLANCO, LE 8397833, que en el Expediente Especial N° 4-092.0-1-2010, Municipalidad de Pinamar -Ejercicio 2010, y a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente Federico Gastón Thea, Vocales Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo y Ariel Héctor Pietronave.

**Marcelo Andrés Figueroa Godoy**.

ene. 2 v. ene. 8

## **▲ LICITACIONES**

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### Licitación Pública N° 24/2023 - Proceso de Compra N° 164-0527-LPU23

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 24/2023 para la Adquisición y Montaje de Grupos Electrónicos, autorizada mediante Resolución N° RESOB-2023-6-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y horarios para la realización de las visitas:

- 8 de enero de 2024 a las 10:00 horas, para la Unidad N° 25 - Lisandro Olmos.

- 8 de enero de 2024 a las 12:00 horas, para la Unidad N° 8 - Los Hornos.

- 8 de enero de 2024 a las 14:00 horas, para la Unidad N° 9 - La Plata.

- 8 de enero de 2024 a las 12:00 horas, para la Unidad N° 13 - Junín.

Día y hora de apertura de ofertas: 12 de enero de 2024 a las 14:00 hs.

Expediente N° EX-2023-18766755-GDEBA-DDDGASPB.

dic. 29 v. ene. 3

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

### Licitación Pública Nacional N° 2/2023

POR 3 DÍAS - Enmienda N° 2: "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" BID3256/OC-AR. Provisión de Estaciones de Monitoreo Continuo de Calidad de Aire.

Se modifican y/o agregan los siguientes apartados del Documento de Licitación, permaneciendo intacto el resto de su contenido:

Se modifica en la Parte 2- Requisitos de los Bienes y Servicios. Sección VII Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega. 3. Especificaciones Técnicas. Características técnicas de las cabinas

Donde dice:

"Los diseños propuestos deberán cumplir con las especificaciones técnicas del archivo ubicado en el enlace de la EPA: TECHNICAL SPECIFICATIONS FOR CONTINUOUS AMBIENT AIR QUALITY MONITORING (CAAQM) STATION (REAL TIME) (TECHNICAL SPECIFICATIONS FOR CONTINUOUS AMBIENT AIR QUALITY MONITORING (CAAQM) STATION (REAL TIME) ([https://erc.mp.gov.in/Documents/doc/Guidelines/CAAQMS\\_Specs\\_new.pdf](https://erc.mp.gov.in/Documents/doc/Guidelines/CAAQMS_Specs_new.pdf)))."Su respectiva traducción se encuentra en el siguiente archivo.

CAAQMS-Specs-nuevo-manual-(Traducción).pdf

Debe decir:

"Los diseños y equipos propuestos deberán además cumplir con las especificaciones técnicas y los métodos automáticos del archivo ubicado en el enlace de la EPA:

[https://www.epa.gov/system/files/documents/2023-12/list\\_of\\_frm\\_fem\\_-december\\_2023\\_final.pdf](https://www.epa.gov/system/files/documents/2023-12/list_of_frm_fem_-december_2023_final.pdf)

dic. 29 v. ene. 3

## MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

### Licitación Pública N° 16/2023

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/23 para la Ejecución de Bacheo Asfáltico en la ciudad de Balcarce, Segunda Etapa.

Presupuesto oficial: \$30.210.000,00.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$30.210,00.

Fecha de apertura: 18 de enero de 2024, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 16 de enero, inclusive.

Decreto N° 3912/23.

Expte. N° 2602/B/23.

dic. 29 v. ene. 5

## MINISTERIO DE SALUD

### Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0873-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 101-0873-LPU23 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Adquisición de Gliclazida para dar cobertura a las personas con diabetes inscriptas en el Programa de Diabetes de la Provincia de Buenos Aires (PRODIABA) mediante la modalidad de Licitación Pública. El presupuesto estimado asciende a la suma total de Ochocientos Ochenta y Tres Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil (\$883.548.000,00). RESOB-2023-432-GDEBA-MSALGP de fecha 21 de diciembre de 2023.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 16 de enero de 2024 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: [https://pbac.cgp.gba.gov.ar.](https://pbac.cgp.gba.gov.ar/)

Expediente N° EX-2023-39530675-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

ene. 2 v. ene. 4

## **INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL**

### **Licitación Pública N° 317-0758-LPU23**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 317-0758-LPU23, EX 2022-36940981-GDEBA-DEDRDYAIOMA, para la Contratación del Servicio Externo de Archivo, Ordenamiento y Custodia de Documentación del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA).

Apertura de propuesta: Tendrá lugar el día 18 de enero de 2024 a las 11 hs.

Consulta de pliego: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal [https://pbac.cgp.gba.gov.ar.](https://pbac.cgp.gba.gov.ar/)

Podrán descargar el pliego quienes hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones RESO-2023-5270-GDEBA-IOMA, Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2023-39820741-GDEBA-DGAIOMA y Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2023-39820737-GDEBA-DGAIOMA. Se acompañan en archivo embebido.

EX-2023-36940981-GDEBA-DEDRDYAIOMA.

ene. 2 v. ene. 4

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

#### **Licitación Privada N° 16/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 16/2024 para la Adquisición de Heparinas 1º Semestre 2024 a requerimiento del Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día lunes 8 de enero de 2024, a la 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Siete Millones Doscientos Treinta Mil \$67.230.000,00

Consulta de pliegos; los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

[www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones).

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: [hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2023-1400-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2023-50203973-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

ene. 2 v. ene. 3

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. EVITA PUEBLO**

#### **Licitación Privada N° 20/2023**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 20/2023, Segundo Llamado, para la Adquisición de Insumos Descartables I, para cubrir el Período de Enero-Abril 2024, solicitado por el Servicio de Depósito Central del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 8 de enero de 2024, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Setenta y Un Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Ciento Cuarenta y Seis con 00/100 (\$71.696.146,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1210-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

EX-2023-45202084-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

ene. 2 v. ene. 3

## **MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. EVITA**

**Licitación Privada N° 366/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 366/2023, para la Adquisición de Soluciones Parenteral para cubrir el Período de Enero-Junio del Ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de enero de 2024, a las 12:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús, del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Dos Millones Novecientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$82.950.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-1474-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2023-45767293-GDEBA-HIGAEMSALGP.

ene. 2 v. ene. 3

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

**Licitación Privada N° 10/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 10/2024 para la Adquisición de Fijador, Revelador y Pelicular Radiográficas, para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Servicio de Depósito General del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de enero de 2024, a las 10:45 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Ocho Millones Ochocientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$68.850.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial; o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-1081-GDEBA-HIGAMSALGP.

EX-2023-43363891-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

ene. 2 v. ene. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 333/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cajas de Productos Alimentarios.

Fecha de apertura: 23 de enero de 2024, a las 13:00 horas.

Valor del pliego: \$1.786.791,00 (son Pesos Un Millón Setecientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Noventa y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 9681/INT/2023.

ene. 2 v. ene. 3

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ**

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS**

**Licitación Pública N° 153/2023**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 153/23 por segunda vez, por el Servicio de Transporte de Caudales con destino a la Tesorería Municipal y Diversas Dependencias Municipales, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas - Diferido 2024, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$169.746.135,84.

Pliego de Bases y Condiciones: \$169.746,00.

Presentación y apertura: 19 de enero de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5264-2023.

ene. 2 v. ene. 3

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS**

### **Licitación Pública N° 3/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/24 por la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aires Acondicionados con destino a cubrir las necesidades del Año 2024 de Diversas Dependencias Municipales, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$21.376.800,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$21.377,00.

Presentación y apertura: 15 de enero de 2024, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-6315-2023.

ene. 2 v. ene. 3

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Pública Nacional N° 14/2023**

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020), para la Adquisición de Indumentaria (Operativa-Comercial) Verano.

Consulta de pliegos: Desde el 05 de enero de 2024 a las 10:00 hs., hasta el día 12 de enero de 2024 a las 12:00 hs. Los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

Acceso a pliegos: Desde el 05 de enero de 2024 a las 10:00 hs., hasta el día 12 de enero de 2024 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario Planilla de Adquisición de Pliego completo por el oferente interesado. El pliego deberá retirarse en la sede de ABSA, sita en calle 43 Nro. 592- La Plata hasta el 12 de enero de 2024 hasta las 12hs

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$138.780.908,72 + IVA.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán entregadas por los oferentes en la mesa de entradas de ABSA, sita en la calle 43 N° 592 - La Plata, hasta el 29 de enero de 2024 a las 14:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 29 de enero de 2024 a las 14:00 hs., en la calle 43 N° 592, La Plata, tel.: + 54 9 11 4174-1120, sede: Calle 43 N° 592, La Plata

Correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar)

ene. 2 v. ene. 4

## **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA**

### **Invitación a Presentar Propuestas**

POR 5 DÍAS - Anexo I - Se invita a los interesados a presentar propuestas tendientes a ocupar, de acuerdo con la normativa vigente, los siguientes espacios terrestres y acuáticos disponibles en Jurisdicción del Puerto La Plata:

Polígono 1: 8.571,75 m<sup>2</sup> Zona Comercial Urbana Ensenada; Polígono 2: 16.200 m<sup>2</sup> Zona Comercial Urbana Berisso;

Polígono 3: 11.375 m<sup>2</sup> Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 4: 6.420,03 m<sup>2</sup> Zona Comercial Industrial Berisso;

Polígono 5: 8.780,00 m<sup>2</sup> Zona Comercial Portuaria Berisso; Polígono 6: 1.540,00 m<sup>2</sup> Zona Comercial Portuaria Berisso;

Polígono 7: 32.550,00 m<sup>2</sup> Zona Comercial Portuaria Berisso; Polígono 8: 7.065,00 m<sup>2</sup> Zona Comercial Industrial Berisso;

Polígono 9: 4.317,70 m<sup>2</sup> Zona Comercial Industrial Ensenada; Polígono 10: 37.252 m<sup>2</sup> Zona Comercial Portuaria Ensenada;

Polígono 11: 16.777 m<sup>2</sup> Muelle y Plazoleta Sitio 9 Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 12: 8.090 m<sup>2</sup> Zona

Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 13: 157.120 m<sup>2</sup> Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 14: 248.000 m<sup>2</sup>

Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 15: 26.121 m<sup>2</sup> Zona Comercial Industrial Ensenada; Polígono 16: 153,75 m<sup>2</sup>

Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 17: 220.000 m<sup>2</sup> Zona Rural Berisso; Polígono 18: 8.974.108 m<sup>2</sup> Espejo de Agua

(Punto P1 Sur 34° 46' 15,985409'' Oeste 57° 51' 43,666448''); Polígono 19: 3.081.977 m<sup>2</sup> Espejo de Agua (Punto P2 Sur

34° 46' 35,553386'' Oeste 57° 50' 47,021843'') y Polígono 20: tierras en Isla Paulino.

Por otra parte, se hace saber los predios que se encuentran en Proceso Judicial de Desalojo y que de producirse se otorgaran en permiso de uso:

Anifled Construcciones S.R.L.: Calle 122 y 53 s/n° - Berisso (Sup. 1.685,60 m<sup>2</sup>); Villalobos Peche Edgar: Calle 122 e/ 52 y 58 s/n° Ensenada (544,05 m<sup>2</sup>)

Asimismo, se informa, en los términos de los Artículos 10 y 11 del Reglamento de Concesiones y permisos de uso del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata (RES. 19/12 CGPLP), los predios cuyo permiso o concesión de uso se encuentra

próximo a vencer en el período 2024/2025:

Solís Calle, Fanny Mariela: Avenida 122 y 3 S/nº - Berisso (Sup. 1.195,5 m²); Municipalidad de Ensenada: ex Club YPF - Calle Baradero s/nº - Ensenada (Sup. 4.932,00 m²); Arenera Sarthou S.A.: Margen este del Canal Lateral Oeste - Ensenada (Sup. 14739,20 m²); Gas Electric Americana S.R.L.: Baradero nº 776 - ENSENADA (Sup. 1.066,00 m²); Babán, Ana: 4 nº 4076 - Berisso (Sup. 153,47 m); Simile Genara y Masdeu, Matías: 168 Norte nº 462 - Berisso (Sup. 184,5 m²); Villanueva, Gustavo Alberto: Río de Janeiro nº 4711 - Berisso (Sup. 247 m²); Aballay, Nidia Rosa: 5 e/ 168 Norte y 169 nº 4690 - Berisso (Sup. 302,5 m²); Soto, Jorge Antonio: Garay e/ Alsina y Cabral nº 913 - Ensenada (Sup. 295 m²); Internet Winds AG S.A.: Antena Edificio S.A.P. - Puerto La Plata, Poder Judicial de la Nación - Tribunales Orales en lo Criminal Federales nº 1 y nº 2: fracción de terreno lindante al Destacamento de la Prefectura Naval Argentina del Puerto La Plata (Sup. 264,00 m²); Aranguren Ricardo: Lote 74 de la Isla Santiago Este Paulino (Sup. 27.000 m²) - Berisso; Siperka Marcelo: Cartel Publicitario (18 m²) calle 60 Altura Tiro Federal Berisso; Cia Fluvial del Sud S.A.: Ubicado en el Canal Lateral Oeste - Ensenada (Sup. 16.532 m²); ECOM S.A.: Avda. La Portada, dentro de muros - Berisso (Sup. 6.045 m²); Hormigonera Platense S.A.: Avda. Baradero esq. Calle 2 - Berisso (Sup. 7.296 m²); Andrada Rosa: 168 Norte (Ex Pasaje AA) N° 344 - Berisso (Sup. 153,75 m²); Energía Comercial S.A.: Espejo de Agua - Ensenada (Sup. 17 Hectáreas); Necar Argentina S.A.: Cabecera Río Santiago Oeste Margen Ensenada (Sup. 10.000 m²); ANSES: Avda. Montevideo y el Acceso Portuario 6 - Berisso (Sup. 867,75 m²); Centro de Formación 404: Avda. La Portada y Acceso 5 del Área Operativa - Berisso (Sup. 1.403,70 m²); Club 12 de Septiembre: Avda. 122 esquina 58 - Berisso (Sup. 3.462,38 m²); Basani S.A.: calle La Portada, lindero a Taller Naval y Ecom S.A. - Berisso (Sup. 2.269,80 m²)

Por otra parte, se intima a los siguientes permisionarios, cuyos permisos de uso fueron otorgados con renovación tácita por administraciones anteriores, a que regularicen su permiso de ocupación dando cumplimiento a la normativa vigente:

Universidad Tecnológica Nacional: Parte Lote 8 "A" y "B" s/calle 60 y 124 (sup. 77.623,13 m²); Echalar Miguel: Lotes 89 y 90 Isla Santiago Este - Berisso (sup. 81.600 m²); Consejo Escolar Ensenada EGB N° 15 sector Río Santiago: Gilberto Gaggino y Santa Fe - Ensenada (sup. 1.500 m²); Junta Parroquial y Acción Católica: Galpón N° 10, Río Santiago Este, Gilberto Gaggino e/ Santa Fe y Córdoba (sup. 200 m²); Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires: Calle Baradero y Canal de Desagüe, Berisso (sup. 94,20 m²); Camuzzi Gas Pampeana 126 n° 724 - Ensenada (Sup. 975,6 m²); Prefectura Naval Argentina: Ortiz de Rosas n° 151-185 - Ensenada; Jardín de Infantes 911: 5 y 165 - Berisso; Jardín de Infantes 909: Santa Fe e/Almafuerte y Gaggino s/nº Barrio Campamento - Ensenada.

Finalmente, se encuentra a disposición de cualquier interesado la lista completa de predios disponibles en la Isla Santiago Este (Paulino), debiendo presentar proyectos bajo la modalidad de ecoturismo y bajo cumplimiento de la legislación vigente.

A todo efecto, deberán presentarse en el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, sito en calle Gilberto Gaggino Esquina Italia S/Nº de la Ciudad de Ensenada, en el horario de 8 a 16 horas.

ene. 2 v. ene. 8

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

### **Licitación Privada - Proceso de Compra N° 550-2772-LPR23**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Privada - Proceso de Compra N° 550-2772-LPR23, para la Contratación del Servicio de Desinfección, Desinsectación y Desratización con destino a distintas dependencias del OPNYA, autorizado mediante Resolución N° RESOB-2023-42-GDEBA-DEOPNYAGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 16 de enero de 2024 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2023-35515415-GDEBA-OPNYAMDCGP.

ene. 3 v. ene. 4

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **Licitación Privada - Proceso de Compra PBAC N° 382-2044-LPR23**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición Switches de Oficina para el año 2024.

Pliego sin costo

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación de la Adquisición Switches de Oficina, para el año 2024, junto con los Anexos I-Especificaciones Técnicas Básicas, II- Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII -Personas no Habilitadas para Contratar, según IF-2023-52089775-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Anexos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de descargar el pliego. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 11 de enero de 2024 - 11:00 horas.

Acto Administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAyT N° 1312/23

Expediente N° EX-2023-45551070-GDEBA-DPTAAARBA

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-1102-LPU23**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Limpieza para Espacios Comunes e Internos en Edificios del Departamento Judicial Quilmes.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 17 de enero del año 2024, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: <https://www2020.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio Web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

Presupuesto estimado: \$206.265.912.-

Expediente 3000-9719-2023

ene. 3 v. ene. 4

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. SAN FELIPE**

**Licitación Privada N° 166/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 166/2023 RG, para Contratar la Adquisición de Antisépticos, para cubrir el Período del 1°/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital San Felipe.

Apertura de propuestas: El día 09/01/2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Diez Millones Setecientos Diecisiete Mil Novecientos Setenta con 60/100 (\$10.717.970,60)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13:00 hs.

DISPO-2023-16037-GDEBA-DPHMSALGP.

Expte. 2023-49296774-GDEBA-HZGASFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.M.N. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR**

**Licitación Privada N° 9/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 09/2024, para la Adquisición de Reactivos para Hemograma II para cubrir el Período de Enero a Junio del 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de enero del 2024, a las 8:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar, sito en calle las Madreselvas 750 de la localidad de Pilar.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Setecientos Setenta Mil Seiscientos con 00/100 (\$7.770.600,00.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatológico Nuestra Señora del Pilar de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2023-16062-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-46882222-GDEBA-HMNPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.M.N. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR**

**Licitación Privada N° 10/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2024, para la Adquisición de Reactivos para Área Especial I para cubrir el Período de Enero a Junio del 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de enero del 2024, a las 8:30 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar, sito en calle las Madreselvas 750 de la localidad de Pilar.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintitún Millones Ochocientos Once Mil Docientos con 00/100 (\$21.811.200,00.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatológico Nuestra Señora del Pilar de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2023-16063-GDEBA-DPHMSALGP.  
EX-2023-46884645-GDEBA-HMNPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.M.N. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR**

**Licitación Privada N° 11/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2024, para la Adquisición de Reactivos para Bacteriología Automatizada para cubrir el Período de Enero a Junio del 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de enero del 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar, sito en calle las Madreselvas 750 de la localidad de Pilar.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$10.500.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatológico Nuestra Señora del Pilar de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2023-16064-GDEBA-DPHMSALGP.  
EX-2023-46885290-GDEBA-HMNPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.M.N. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR**

**Licitación Privada N° 13/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2024, para la Adquisición de Reactivos para Medio Interno II para cubrir el Período de Enero a Junio del 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de enero del 2024, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar, sito en calle las Madreselvas 750 de la localidad de Pilar.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Seiscientos Mil con 00/100 (\$5.600.000,00.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatológico Nuestra Señora del Pilar de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2023-16065-GDEBA-DPHMSALGP.  
EX-2023-46979399-GDEBA-HMNPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ**

**Licitación Privada N° 9/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/2024, para la Compra de Alimentación Parenteral para Adultos, para cubrir el Período de 01/01/24 al 30/06/24, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de enero del 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$7.593.280,00. Siete Millones Quinientos Noventa y Tres Mil Doscientos Ochenta con 00/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-1072-GDEBA-HZGADNLMSALGP.  
EX-2023-48067770-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ**

**Licitación Privada N° 18/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2024, para la Compra de Determinaciones Colorimétricas, para cubrir el Período de 01/01/24 al 30/06/24, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de enero del 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros

del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$17.250.000,00. Diecisiete Millones Doscientos Cincuenta Mil con 00/100

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-1071-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

EX-2023-50274446-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ**

### **Licitación Privada N° 19/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2024, para la Compra de Determinaciones Colorimétricas Velocidad 300 Det. x Hora, para cubrir el Período de 01/01/24 al 30/06/24, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de enero del 2024 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$8.050.000,00. Ocho Millones Cincuenta Mil con 00/100

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-1070-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

EX-2023-50278924-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

### **Licitación Privada N° 14/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2024 Rentas Generales, para la adquisición de Descartables Varios, para el Período desde el 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de: Anestesiología, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de enero de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Veintiún Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 70/100. (\$21.439.845,70).

Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)). (Sin costo).

DISPO-2023-1232-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2023-47041995-GDEBA-HIPPMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

### **Licitación Privada N° 15/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2024 Rentas Generales, para la Adquisición de Reactivos c/Equipamiento, para el Período desde el 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de enero de 2024 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Once Millones Cuatrocientos Dos Mil Cuatrocientos. (\$11.402.400,00).

Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)). (Sin costo).

DISPO-2023-1233-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2023-49192544-GDEBA-HIPPMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

### **Licitación Privada N° 16/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2024 Rentas Generales, para la adquisición de Reactivos c/Equipamiento, para el Período desde el 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de enero de 2024 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Diecisiete Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Noventa y Seis. (\$17.992.896,00).

Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)). (Sin costo).

DISPO-2023-1234-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2023-49023722-GDEBA-HIPPMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

#### **Licitación Privada N° 37/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37/2024, para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Enfermería del Hospital Rossi

Apertura de propuestas: Se realizará el día 09 de enero de 2024 a las 13:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

El Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Siete Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Centavos (\$7.958.945,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-2156-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2023-48665479-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

#### **Licitación Privada N° 50/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 50/2024, para Adquisición de Soluciones con Destino al Servicio de Farmacia, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de enero de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiocho Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 (\$28.794.350,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital..... de lunes a viernes de ...a.....horas.

EX-2023-50431896-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

DISPO-2023-2160-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. SAN ROQUE**

#### **Licitación Privada N° 27/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/2024, para Adquisición de Botellas de Hemocultivo con Provisión de Equipamiento en Comodato (Área Microbiología) para uso del Servicio de Laboratorio, de este hospital por el Período de Enero - Junio de 2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de enero de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M. B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticuatro Millones Trescientos Quince Mil con 00/100 (\$24.315.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1469-GDEBA-HZGASRMSALGP.

EX-2023-49372848-GDEBA-HZGASRMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. SAN ROQUE**

#### **Licitación Privada N° 28/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2024, para la Adquisición de Insumos Descartables para el Servicio de Enfermería de este hospital por el Período de Enero - Junio de 2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M. B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cincuenta Millones Quinientos Veintidós Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 (\$50.522.650,00.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1471-GDEBA-HZGASRMSALGP.

EX-2023-47303485-GDEBA-HZGASRMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. EVA PERÓN**

#### **Licitación Privada N° 73/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 73/2023, para la Adq. Insumos para el Servicio de Cirugía Cardíaca para cubrir el Período de Enero-Junio/2024, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 09/01/2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Dieciséis Millones Doscientos Ochenta Mil Doscientos Noventa y Uno con 74/100 (\$16.280.291,74).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-1787-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2023-46983302-GDEBA-HIEPMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. EVA PERÓN**

#### **Licitación Privada N° 74/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 74/2023, para la Adq. Insumos para los Servicios de Cardiología y Unidad Coronaria para cubrir el Período de Enero - Junio/2024, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón

Apertura de propuestas: Se realizará el día 09/01/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Doce Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Trescientos Ocho con 00/100 (\$12.146.308,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-1786-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2023-46631301-GDEBA-HIEPMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. EVA PERÓN**

#### **Licitación Privada N° 75/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 75/2023, para la Adq. Insumos para el Servicio de Cirugía General para cubrir el Período de Enero - Junio/2024, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón

Apertura de propuestas: Se realizará el día 09/01/2024, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Veinticuatro Millones Setecientos Treinta y Tres Mil Quinientos Treinta y Ocho con 50/100 (\$24.733.538,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-1785-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2023-47237994-GDEBA-HIEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. EVA PERÓN**

**Licitación Privada N° 82/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 82/2023, para la Adq. Insumos para el Servicio de Anatomía Patológica para cubrir el Período de Enero - Diciembre/2024, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón

Apertura de propuestas: Se realizará el día 09/01/2024, a las 8:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Veinticuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Tres con 00/100 (\$24.469.373,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-1784-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2023-48037099-GDEBA-HIEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. EVA PERÓN**

**Licitación Privada N° 83/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 83/2023, para la Adq. Oxígeno Líquido para el Servicio de Enfermería para cubrir el Período de Enero-Junio/2024, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 09/01/2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Veintiséis Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 (\$26.789.940,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-1783-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2023-49069532-GDEBA-HIEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 45/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 45/2024 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Sueros y Otros, solicitado por el Servicio de Hemoterapia, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de enero del 2024 a las 9:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciséis Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Uno (\$16.886.561,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-2129-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2023-50741254-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 46/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 46/2024 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Reactivos, solicitado por el Servicio de Hemoterapia, del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de enero del 2024 a las 10:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiocho Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta

y Dos (\$28.178.852,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-2130-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.  
EX-2023-50685302-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 47/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 47/2024 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Insumos para Neonatología, solicitado por el Servicio de Neonatología, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de enero del 2024 a las 14:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticinco Millones Ciento Noventa y Siete Mil Trescientos Noventa y Uno con 60/100 (\$25.197.391,60)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

Dispo-2023-2131-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.  
EX-2023-48417293-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 48/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 48/2024 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Balones y Otros, solicitado por el Servicio de Hemodinamia, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de enero del 2024 a las 15:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecinueve Millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Ocho (\$19.546.258,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-2132-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.  
EX-2023-51431531-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

**Licitación Privada N° 1/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 1-2024, para la Adquisición de Sueros para cubrir el Período de 01-01 al 30-06 del Ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de enero de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Cinco Millones Seiscientos Veintiún Mil Setecientos Noventa y Uno con Cuarenta Centavos (\$75.621.791,40).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a Disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1743-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.  
EX-2023-48446985-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

ene. 3 v. ene. 4

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

**Licitación Privada N° 2/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 2-2024, para la Provisión de Fórmulas Lácteas, para cubrir el Período de 01-01 al 30-06 del ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de enero de 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la Calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Seis Millones Novecientos Veintisiete Mil Novecientos Veintiuno con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$76.927.921,44).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1745-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2023-48102573-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

ene. 3 v. ene. 4

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

#### **Licitación Privada N° 3/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 3-2024, para la Adquisición de Alimentación Parenteral, para cubrir el Período de 01-01 al 30-06 del Ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de enero de 2024 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la Calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Cinco Millones Ochocientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Cinco. (\$75.827.405,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1741-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2023-48459674-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

ene. 3 v. ene. 4

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

#### **Licitación Privada N° 4/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 4-2024, para la Adquisición de Alimentación Parenteral, para cubrir el Período de 01-01 al 30-06 del Ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de enero de 2024 a las 13:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la Calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Siete Millones Trecientos Catorce Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con Cincuenta Centavos. (\$77.314.465,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del hospital Interzonal Especializado Materno Infantil de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1740-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2023-48455688-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

ene. 3 v. ene. 4

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI**

#### **Licitación Privada N° 18/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2024, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de enero del 2024, a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n (Ruta 4 y Ruta 21) de la localidad de Ciudad Evita, La Matanza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Treinta y Dos Millones Veinticuatro Mil Quinientos Cincuenta y Uno con 87/100 (\$32.024.551,87).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1557-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

EX-2023-47111537-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

#### **Licitación Privada N° 5/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2024, para la Compra de Medicamentos, para cubrir el Período de Enero/Junio del 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia de la Unidad de Pronta Atención N° 12/HM N° 5 dependientes del Hospital Mariano Luciano de la Vega, Moreno.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de enero, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiocho Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 00/100 (\$28.943.969,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-1626-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2023-43184715-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

#### **Licitación Privada N° 31/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/2024, tendiente a la Compra de Medicamento para el Servicio de Farmacia para cubrir el Período de 01/01/2024 hasta 30/06/2024 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de enero de 2024, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$29.188.567,10 (Pesos Veintinueve Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Siete con 10/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-1614-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2023-44017251-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

#### **Licitación Privada N° 32/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/2024, tendiente a la Compra de Medicamento para el Servicio de Farmacia para cubrir el Período de 01/01/2024 hasta 30/06/2024 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano y Luciano de la Vega

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$31.257.423,90 (Pesos Treinta y Un Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Veintitrés con 90/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-1612-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2023-44021192-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

### **Licitación Privada N° 35/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/2024, tendiente a la Compra de Descartables para el Servicio de Farmacia para cubrir el Período de Enero-Junio 2024 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de enero de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$30.238.064,51 (Pesos Treinta Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Sesenta y Cuatro con 51/100).

Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano de La Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno, en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla [hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar)

DISPO-2023-1623-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2023-44155522-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

### **Licitación Privada N° 36/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36/2024, tendiente a la Compra de Descartables para el Servicio de Farmacia para cubrir el Período de Enero-Junio 2024 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de enero de 2024, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$15.893.117,00 (Pesos Quince Millones Ochocientos Noventa y Tres Ciento Diecisiete con 00/100).

Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano de La Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno, en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla [hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar)

DISPO-2023-1624-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2023-44152824-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.S.E. NEUROPSIQ. DR. DOMINGO JOSÉ TARABORELLI**

### **Licitación Privada N° 24/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2023, para la Adquisición de Especialidades Medicinales (Psicofármacos), para cubrir el Período 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Subz. Esp. Neuropsiquiátrico Dr. Domingo José Taraborelli.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 9 de enero de 2024 a las 10:00 en la Oficina de Compras del Hospital Taraborelli sito en calle 49 N° 1868 de la ciudad de Necochea.

El presupuesto estimado asciende a un total a un total de Pesos Veintitrés Millones Seiscientos Veintitrés Mil Novecientos con 00/100 (\$23.623.900.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Taraborelli calle 49 N° 1868 de la ciudad de Necochea de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2023-428-GDEBA-HSENDTMSALGP.

EX-2023-48283840-GDEBA-HSENDTMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

### **Licitación Privada N° 18/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 18-2024, para la Compra de Placa Paciente Doble Hoja - Un Solo Uso - p/Equipo de Electrobisturí y Otros, para cubrir el Período de Enero a Junio, solicitado por el Servicio de Depósito General del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Cuatro Millones Ochocientos Treinta Mil Cincuenta y Nueve con 00/100 (\$74.830.059,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-2350-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2023-51239930-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

ene. 3 v. ene. 4

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. EVITA**

#### **Licitación Privada N° 367/2023**

##### **Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 367/2023 segundo llamado, para la Adquisición de Alimentación Enteral y Parenteral para cubrir el Período de Enero - Junio del ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticuatro Millones Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$24.750.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-1460-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2023-45776735-GDEBA-HIGAEMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **HOSPITAL CETRÁNGOLO**

#### **Licitación Privada N° 6/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2024 Prov., para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Hospital Cetrángolo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 09/01/2024, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cetrángolo, sito en calle Italia 1750 de la localidad de Florida.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Un Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Noventa y Siete con 00/100 Ctvos. (\$41.624.097,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cetrángolo de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2023-832-GDEBA-HZEACDAACMSALGP.

EX-2023-47813892-GDEBA-HZEACDAACMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. SAN JOSÉ**

#### **Licitación Privada N° 7/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2024 para la Adquisición de Descartables UTI, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el 09/01/2024, a las 8:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950 CP (2700) de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciséis Millones Trescientos Veintidós Mil Quinientos Doce con 60/100, (\$16.322.512,60).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.

DISPO-2023-1975-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2023-51788609-GDEBA-HIGASJMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. ISIDORO IRIARTE**

**Licitación Privada N° 44/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 44/23, para la Adquisición de Artículos de Limpieza, para cubrir el Período Enero-Junio del 2024, solicitado por Suministros, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes. Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de enero de 2024, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes. Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trece Millones Setecientos Veintiún Mil Seiscientos Cuatro con 40/100 (\$13.721.604,40).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO-2023-95-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

EX 2023-47037222-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

**Licitación Privada N° 30/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada Nro. 30/24, referente a la Adquisición de Medicamentos: Psicofármacos II para el H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, para cubrir el Período desde 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 09/01/2024 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Un Millón Seiscientos Veintidós Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 50/100 (\$1.622.955,50)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-1183-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

EX-2023-44768215-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

**Licitación Privada N° 31/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 31/24, referente a la Adquisición de Insumos Laboratorio: Bacteriología (reactivos Manuales) para el H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, para cubrir el Período desde 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 09/01/2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Nueve con 40/100 (\$10.874.109,40)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-1184-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

EX-2023-48556365-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE**

**Licitación Privada N° 11/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2024, para la Compra y Adquisición de Insumos de Laboratorio (Endocrinología) del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, para el Período de 02/01/2024 hasta 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 09 de enero del 2024 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$11.168.600,00 (Once Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Seiscientos con 00/100 Centavos).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-1738-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2023-44203397-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE**

**Licitación Privada N° 25/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2024, para la Contratación del Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Fotocopiadora del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, para el Período de 02/01/2024 hasta 30/06/2024, solicitado por el Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de enero del 2024 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en calle René Favalaro 4750 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$7.260.000,00 (Siete Millones Doscientos Sesenta Mil con 00/100 Centavos).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-1742-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2023-50677829-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**

**Licitación Privada N° 30/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 30/2023, para la Adquisición de Insumos para Desayunos para Donantes de Sangre para cubrir el Período Año 2024, solicitado por el CRH La Plata y CRH Tres de Febrero.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 09/01/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Instituto de Hemoterapia, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiún Millones Ciento Cincuenta Mil Seiscientos Noventa y Seis con 01/100 (\$21.150.696,01).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Instituto de Hemoterapia de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-501-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

EX-2023-40496077-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL**

**Licitación Privada N° 19/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2024, para la Adquisición de Insumos Esterilización, para cubrir el Período de 6 (Seis) Meses, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Belén de Escobar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trece Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Dos con 00/100 (\$13.673.572,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-1143-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

EX-2023-49638466-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

**Licitación Pública N° 88/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 88/2023 - Contratación de Estudios de Histocompatibilidad.

Fecha y hora de apertura: Día 12 de enero de 2024 a las 8:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al expte. N° 2915-15617/2023

## **MUNICIPALIDAD DE AZUL SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 15/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Tubo RX para Tomógrafo GE (General Eléctric) Multicorte de 16 Filas - Serie 347782HM5.

Presupuesto oficial: \$22.715.572,00 (Veintidós Millones Setecientos Quince Mil Quinientos Setenta y Dos con 00/100).

Valor de pliego: \$11.358,00 (Once Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 00/100).

Consulta de pliegos: En los días hábiles en la Secretaría de Salud, sita en Hipólito Yrigoyen N°424 de Azul, ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires), en el horario de 9:00 a 14:00 hs.- Teléfono (02281) 439123, y en la página web del municipio <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>,

Adquisición del pliego: En Oficina de Compras, sita en H. Yrigoyen N° 424 P.A. de Azul, tel. 02281-439513/580.

Se podrá realizar transferencia bancaria, CBU 0140310501632803431030 y enviar comprobante al correo electrónico [comprasmunicipalidadazul@gmail.com](mailto:comprasmunicipalidadazul@gmail.com).

Descarga de pliegos: <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Día apertura de ofertas: El 18 de enero de 2024 a las 10:00 hs., en el Salón de Acuerdos del Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul.

Expediente "H" 734/2023.

ene. 3 v. ene. 4

## **MUNICIPALIDAD DE AZUL SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 16/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Oxígeno Medicinal a Granel y en Tubos Compactos, Dióxido de Carbono y Nitrógeno en Tubos Compactos, Alquiler y Acarreo, con destino a los tres efectores de salud, dependientes de la Secretaría de Salud, (Hospital Municipal Dr. Ángel Pintos de Azul, el Hospital Municipal Dr. Casellas Sola de Cachari, el Hospital Municipal Dr. Horacio Ferro de Chillar y las Unidades Sanitarias dependientes de la Dirección de Atención Primaria de la Salud del partido de Azul), por el Período Enero a Diciembre de 2024.

Presupuesto oficial: \$134.488.354,00 (Ciento Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 00/100).

Valor de pliego: \$67.245,00 (Sesenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 00/100).

Consulta de pliegos: En los días hábiles en la Secretaría de Salud sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires), en el horario de 9:00 a 14:00 hs. Teléfono (02281) 439123, y en la página web del municipio <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Adquisición del pliego: En Oficina de Compras sita en H. Yrigoyen N° 424 P.A. de Azul, tel.: 02281-439513/580.

Se podrá realizar transferencia bancaria, CBU 0140310501632803431030 y enviar comprobante al correo electrónico [comprasmunicipalidadazul@gmail.com](mailto:comprasmunicipalidadazul@gmail.com).

Descarga de pliegos: <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Día apertura de ofertas: El 19 de enero de 2024 a las 10:00 hs., en el Salón de Acuerdos del Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul

Expediente "S"2614/2023

dic. 3 v. dic. 4

## **MUNICIPALIDAD DE AZUL SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 17/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Patogénicos con destino a los hospitales municipales Dr. Ángel Pintos de Azul, Dr. Casellas Sola de Cachari y Dr. Horacio Ferro de Chillar y unidades sanitarias dependientes de la Dirección de Atención Primaria de la Salud del partido de Azul, por el Período Enero a Diciembre de 2024.

Presupuesto oficial: \$285.948.686,40 (Doscientos Ochenta y Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 40/100).

Valor de pliego: \$142.975,00 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Cinco con 00/100)

Consulta de pliegos: En los días hábiles en la Secretaría de Salud sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires), en el horario de 9:00 a 14:00 hs.- teléfono (02281) 439123, y en la página web del municipio <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Adquisición del pliego: En Oficina de Compras sita en H. Yrigoyen N° 424 P.A. de Azul, tel.: 02281-439513/580.  
Se podrá realizar transferencia bancaria, CBU 0140310501632803431030 y enviar comprobante al correo electrónico [comprasmunicipalidadazul@gmail.com](mailto:comprasmunicipalidadazul@gmail.com).  
Descarga de pliegos: <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>  
Día apertura de ofertas: El 19 de enero de 2024 a las 11:00 hs., en el Salón de Acuerdos del Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul  
Expediente "S"2613/2023.

dic. 3 v. dic. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 258/2023  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cartuchos, Cintas Testigo, etc.  
Fecha apertura: 12 de enero de 2024 a las 9:00 horas.  
Valor del pliego: \$9.184.- (Son Pesos Nueve Mil Ciento Ochenta y Cuatro).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 7390/INT/2023.

ene. 3 v. ene. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 334/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Bolsas de Cemento, Cal Hidratada y Aérea.  
Fecha apertura: 24 de enero de 2024, a las 12:00 horas.  
Valor del pliego: \$19.356- (Son pesos Diecinueve Mil Trescientos Cincuenta y Seis).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 9674/INT/2023.

ene. 3 v. ene. 4

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

**Licitación Pública N° 96/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 96/23, para la Adquisición de Medicamentos, Ejercicio 2024, destinados a Farmacia Central dependientes de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.  
Fecha de apertura: 24 de enero de 2024 - Hora: 9:30  
Presupuesto oficial: \$724.352.024,15  
Valor del pliego: \$796.787,22  
Consulta de pliegos: Entre los días 10 al 12 de enero de 2024 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.  
Adquisición de originales: Entre los días 15 al 17 de enero de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.  
Expediente N° 10651/23.

ene. 3 v. ene. 4

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

**Licitación Pública N° 97/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 97/23, para la Adquisición de Psicofármacos, Ejercicio 2024, destinados a Farmacia Central dependientes de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.  
Fecha de apertura: 24 de enero de 2024 - Hora: 11:30  
Presupuesto oficial: \$103.219.977,24  
Valor del pliego: \$113.541,97  
Consulta de pliegos: Entre los días 10 al 12 de enero de 2024 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: Trámites y servicios - licitaciones - pliegos.  
Adquisición de originales: Entre los días 15 al 17 de enero de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.  
Expediente N° 10653/23.

ene. 3 v. ene. 4

## MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

### Licitación Pública N° 98/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 98/23, para la Adquisición de Soluciones Parenterales, Ejercicio 2024, destinados a Farmacia Central dependientes de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 25 de enero de 2024 - Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$139.577.460,00

Valor del pliego: \$153.535,21

Consulta de pliegos: Entre los días 10 al 12 de enero de 2024 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: Trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 15 al 17 de enero de 2024 inclusive, de 09:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 10652/23.

ene. 3 v. ene. 4

## AGUAS BONAERENSES S.A.

### Concurso de Precios N° 10018178

POR 1 DÍA - Período de postulación - Provisión y Reparto de Bidones de Agua Potable en la localidad de Lincoln - Reg. 4

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 4 de enero de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$5.268.300,00 más IVA.

## CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

### Licitación Pública N° 16-CGPBB/2023

POR 3 DÍAS - Realización de Estudios de Campo y Complementarios para el Estudio de Factibilidad para el Acceso de Grandes Buques por el Canal de Acceso al Puerto de Bahía Blanca.

Descarga de pliegos en <http://puertobahia blanca.com/licitaciones.html>

Nueva visita de obra: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 10 de enero de 2024 a las 10:00 hs.

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 05 de febrero de 2024 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 5 de febrero de 2024 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

Email: [licitaciones@puertobahia blanca.com](mailto:licitaciones@puertobahia blanca.com).

ene. 3 v. ene. 5

## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MANUELA GARGIULO domicilio en 25 de Mayo N° 526 de la localidad de Cañuelas partido Cañuelas, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 20 de diciembre de 2023. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. SHI XIAOBAO, DNI 95020255 vende y transfiere Fondo de Comercio Autoservicio de Productos Alimenticios, Limpieza Bazar, Perfumería, sito en Acc. 9 de Abril, Burzaco, a la Sra. Shi Xuemei DNI 95444259, con domicilio en Arenales 364, Burzaco, Alte. Brown libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo. Julieta Mariana Gomez, Abogada.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - **General Rodríguez**. De conformidad con lo previsto en la legislación vigente, el Contador Público Nacional Dr. Jorge Alberto Bacchi Matrícula del C.P.C.E.P.B.A. Tomo 198, Folio 034, con domicilio en la calle Nemesio Álvarez 336 de la ciudad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, donde se efectuarán los reclamos de ley informa que la

sociedad ABUELAFIA ELIDA Y DERRAH DANIEL S.A., CUIT 30707491554, dom. leg. sito en calle Padre Fahy 1402, partido de Moreno, ha cedido a Escuela Bme. Mitre DS S.A. CUIT 33718163779, dom. legal. sito en calle Guido Spano 1500, Gral. Rodríguez, la explotación de Jardín Bartolomé Mitre DIEGEP 8441 sito en calle Guido Spano 1500, Gral. Rodríguez, Colegio Bartolomé Mitre Day School DIEGEP 8445 sito en calle Guido Spano 1530 General Rodríguez y Colegio Secundario Bartolomé Mitre Day School DIEGEP 8615 sito en calle Puente Batal 717 Gral. Rodríguez, rubro educativo. Dr. Jorge Alberto Bacchi Contador Público, DNI 14293192.-

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - **Claypole**. CHEN QIU DNI 95292437, vende y transfiere Fondo de Comercio de autoservicio de productos alimenticios, carnicería, verdulería y art. de perfumería, en sector separado bazar, sito en Humberto Primo 3274 local I a 5) Claypole, al Sr. Chen Trojje DNI 95615625 con domicilio en Humberto Primo 3274 Claypole, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo. Julieta M. Gomez, Abogada.-

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - **Temperley**. Avisos al comercio: GRACIELA NOEMI MATURO, DNI/CUIL N° 27-11905895-9, comunica que vende y transfiere, su negocio de "Venta de artículos de pezca, plantas y ferretería", sito en 25 de Mayo N° 249, entre Brandsen y Suarez, Temperley, pdo. de Lomas de Zamora, pcia. Buenos Aires; a Diego Maximiliano Vilacha, DNI/CUIL N° 20-23297898-9; Reclamos y oposiciones de Ley en Mariano Boedo N° 1.236. depto. N° 2º, ciudad y partido de Lomas de Zamora, pcia. Bs. As. Graciela Noemi Maturu de Rodriguez DNI N° 11.905.895; Diego Maximiliano Vilacha DNI N° 23.297.898.-

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - **Garín**. AVALOS FLORENCIA MICAELA, DNI 27-40353632-1 transfiere a Lame Atanacio Sonia Benigna CUIT 27-43010271-6 el Fondo de Comercio con rubro Almacén, sito en Bourdet N° 1600 local 2, 3 y 4, Garín, Escobar, Reclamo de Ley en el mismo domicilio. Avalos Florencia Micaela, CUIT 27-40353632-1, Laime Atanacio Sonia Benigna CUIT 27-43010271-6.-

dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - **Escobar**. MARIO ALBERTO NUÑEZ, DNI 13.470.714, CUIT 20-13470714-4, vende cede y transfiere Fondo de Comercio de Taller de Chapa y Pintura, sito en Av. San Martín 411, Escobar, pdo. de Escobar, pcia. de Bs. As. Reclamos ley. Reclamo de ley en el mismo. María Sharon Inalen Gallo, Abogada.

dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - **San Martín**. NICOLÁS ROQUE POLITANO transfiere a Carolina Paula Politano los Derechos de la Habilitación de la Industria Metalúrgica sito en la calle 111 N° 1267 Villa Monteagudo, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Nicolás Roque Politano DNI 12.505.323; Carolina Paula Politano DNI 37.860.956.

dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ESTIBAJES INDUSTRIALES S.R.L., transfiere a Dardo Daniel Motto los derechos de la Habilitación del comercio sito en La Cuba N° 5275 Villa Ballester, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Estibajes Industriales S.R.L. CUIT 30-10077055-3; Dardo Daniel Motto CUIT 20-11811472-9.

dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Martillera María V. Garnica Mat. 2658 con oficinas en Olazábal 811 Ituzaingó avisa FELISA ENCINAS, CUIT 27-11121936-8 domiciliado en Laguna 1170 - Ituzaingó - Bs. As. cede/transfiere a Ledesma Stella Maris, CUIT 27-12475278-2 domicilio en Anchorena 2123 Ituzaingó Bs. As. el Fondo de Comercio rubro Lavadero de Ropa sito en Mariano Acosta 148 Ituzaingó - Bs. As. Reclamo de ley en igual domicilio comercial. Felisa Encinas, 11121936; Ledesma Stella Maris, 12475278; María V. Garnica, Martillera Mat. 2658.

dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - **Quilmes**. Transferencia de fondo de comercio. EDUARDO TRILLO CAPELO, CUIT 20-07828114-7, domiciliado en Kennedy 69 Don Bosco provincia de Buenos Aires transfiere a Matías Eduardo Trillo, CUIT 23-32949658-9 con domicilio en Ramos Mejía 16 Don Bosco provincia de Buenos Aires el Fondo de Comercio Domus Boutique sito en Peatonal Rivadavia 305 de Quilmes Centro, rubro Indumentaria Masculina, cuenta municipal Quilmes 401090503-9, expediente de habilitación municipal 279-4901-T-1986-66619-0. Reclamos de ley en el comercio transferido. Localidad: Quilmes. Eduardo Trillo Capelo, DNI 7.828.114 CUIT 20-07828114-7 Vendedor, Matías Eduardo Trillo, DNI 32.949.658 CUIT 23-32949658-9, Comprador.-

dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. RBN TRATAMIENTOS S.R.L., CUIT 30-71017651-1, con domicilio en Panamá 4152, comunica transferencia de Habilitación Municipal por Exp. N° 4074-17531/11-R, para rubro Taller de Pintura a Ardam S.A., CUIT 30-70967065-0. Juan José Centurión, Contador Público.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. RBN TRATAMIENTOS S.R.L., CUIT 30-71017651-1, con domicilio en Reconquista 760/62, comunica transferencia de Habilitación Municipal por Exp. N° 4074-23441/08-R, para rubro Galvanoplastia a Ardam S.A., CUIT 30-70967065-0. Juan Jose Centurión, Contador Público.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - **Villa Adelina**. ROSALÍA GUTIERREZ, CUIT 27-33495154-0 y domicilio en Paraná 6526, Villa Adelina, pcia. Bs. As., transfiere a Francisco Martin Romero, CUIL 20-42840673-8 y domicilio en San Salvador 4157 Lagomarsino, Pilar,

pcia. de Bs. As., el Fondo de Comercio rubro Venta Minorista de Calzado, de Marroquinería y Accesorios, Calzado (Venta y Reparación), Artículos de Fantasía y Bijouterie instalado en Paraná 6526, Villa Adelina, pcia. Bs. As., con instalaciones, libre de deudas y gravámenes. Margarita Crespo, Escribana, Mat. 3668, Registro 1289, CABA, con domicilio y reclamo de ley en Esmeralda 345, P° 8, oficina 18, CABA.

ene. 2 v. ene. 8

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** Transfiere Fondo de Comercio rubro panadería mecánica, sito en la calle El Zonda 153, San Miguel. La Señora CAVALLARO CECILIA BEATRIZ, CUIL 27-10358094-9 a la Señora Mena Lorena Verónica, CUIL 23-25056679-4. Reclamo de Ley en el mismo domicilio. Cavarallo Cecilia Beatriz, DNI 10.358.094, Vendedor; Mena Lorena Verónica, DNI 25.056.679, Comprador.

ene. 3 v. ene. 9

**POR 5 DÍAS - Morón.** ARÉVALO NANCY, CUIT 27-14381343-1 transfiere Fondo de Comercio sito en Alessandri 1035 Morón, a Gonzalez Alejandro Dario, CUIT 20-24814176-0. Reclamo de ley en el domicilio del comercio. Arévalo Nancy, CUIT 27-14381343-1; Gonzalez Alejandro Dario, CUIT 20-24814176-0.-

ene. 3 v. ene. 9

**POR 5 DÍAS - Mar del Plata.** Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 El Sr. JORGE PABLO LEMA, DNI 24.044.055 con domicilio en Fortunato de la Plaza 5142 y Marcelo Orlando Pelentier, DNI 24.436.848 con domicilio en Martín Rodríguez 1381 en su carácter de Únicos Socios de "De La Plaza S.C.S". CUIT 30-71735755-6. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Prviley Kai S.C.S., CUIT 30-71838002-4 con domicilio en Fortunato de la Plaza 5120. Destinado al rubro Farmacia. Para oposiciones de ley se fija el domicilio calle Catamarca 2044 entrepiso Escribanía Mateo, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires. Mateo Jorge Alberto, DNI 12.516.745, Notario.

ene. 3 v. ene. 9

**POR 5 DÍAS - La Matanza.** ZULMA VERÓNICA CARVANI y ADRIÁN ALFREDO CARVANI S.H., transfiere a Humberto Alfredo S.R.L. (Integrada por Zulma Verónica Carvani y Adrián Alfredo Carvani), sito en av. República de Portugal N° 2345 Isidro Casanova con rubro Fábrica de Embutidos, reclamos de ley en el mismo. Zulma Veronica Carvani, DNI 17.656.464; Adrián Alfredo Carvani, DNI 16.342.116.

ene. 3 v. ene. 9

## ▲ CONVOCATORIAS

### PERQUIL S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 25 de enero de 2024, en la sede social de la firma Carlos Pellegrini 1020, Quilmes, provincia de Buenos Aires, a las 13:00 y 14:00 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente a fin de considerar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta respectiva.
- 2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1º) de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al Ejercicio Económico N° 32 finalizado el 30 de setiembre 2023.
- 3º) Tratamiento del resultado del ejercicio.
- 4º) Gestión del Directorio y su retribución.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la LSC. Guillermo Hugo García, Presidente.

dic. 27 v. ene. 3

### PRODUCTORES FRUTIHORTÍCOLAS DE LA TIERRA Y DEL SOL S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 25 de enero de 2024, en la sede social de la firma, Islas Malvinas 1860, Quilmes, provincia de Buenos Aires, a las 9:00 y 10:00 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente a fin de considerar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta respectiva.
- 2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1º) de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al Ejercicio Económico N° 32 finalizado el 30 de setiembre 2023.
- 3º) Tratamiento del resultado del ejercicio.
- 4º) Gestión del Directorio y su retribución.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la LSC. Claudio Marcelo Monzón, Presidente.

dic. 27 v. ene. 3

### PERQUIL S.A.

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 25 de enero de 2024, en la sede social de la firma, Carlos Pellegrini 1020, Quilmes, provincia de Buenos Aires, a las 15:00 y 16:00 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta respectiva.
  - 2º) Consideración del eventual aumento de capital por la capitalización de la cuenta Ajuste de Capital.
  - 3º) Eventual sometimiento a consideración y aprobación de los Accionistas, de la reforma del artículo cuarto del Estatuto Social por haberse aprobado el aumento de capital de la sociedad y/o en su caso, para que el capital quede expresado en la moneda de curso legal actual.
  - 4º) Eventual consideración y aprobación del procedimiento de efectivización y materialización del aumento de capital social y la reforma del Estatuto y su inscripción.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la LSC. Presidente. Guillermo Hugo García.

dic. 28 v. ene. 4

### **PRODUCTORES FRUTIHORTÍCOLAS DE LA TIERRA Y DEL SOL S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 25 de enero de 2024, en la sede social de la firma, Islas Malvinas 1860, Quilmes, provincia de Buenos Aires, a las 11:30 y 12:30 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta respectiva.
  - 2º) Consideración del eventual aumento de capital por la capitalización de los aportes irrevocables de los socios y de la cuenta Ajuste de Capital.
  - 3º) Eventual sometimiento a consideración y aprobación de los Accionistas, de la reforma del artículo cuarto del Estatuto Social por haberse aprobado el aumento de capital de la sociedad y/o en su caso, para que el capital quede expresado en la moneda de curso legal actual.
  - 4º) Eventual consideración y aprobación del procedimiento de efectivización y materialización del aumento de capital social y la reforma del Estatuto y su inscripción.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la LSC. Claudio Marcelo Monzón, Presidente.

dic. 28 v. ene. 4

### **DIVISIÓN PROYECTOS Y MONTAJES S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 15 de enero de 2024, a las 15 hs. en 1ª convocatoria, en Las Heras 2221, Villa Ballester, provincia de Buenos Aires.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
  - 2) Consideración de la reforma del artículo Décimo Segundo del estatuto para permitir que las asambleas sean citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en el mismo día con una hora de diferencia.
- Luis Maria Inzaurreaga, Presidente.

dic. 28 v. ene. 4

### **TECMI INDUSTRIAL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria el 07/02/2024 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria. En Paso de la Patria 1507, Avellaneda, pcia. de Buenos Aires.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta
  2. Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2023.
  3. Destino de los Resultados. Remuneración de los Directores.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.  
Jorge D. Espósito, Presidente.

dic. 28 v. ene. 4

### **COMCAM S.R.L.**

### **Reunión de Socios**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores socios a Reunión de Socios, a realizarse el día 16 de enero de 2024, a las 11:00

horas, en la sede social sita en calle Montevideo N° 257 de la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DE DÍA:**

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta;
- 2) Consideración de los documentos a los que se refiere el inciso 1 del artículo 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 2023;
- 3) Gestión de los Gerentes;
- 4) Constitución de Reserva Legal;
- 5) Distribución de Resultados.

Sociedad no comprendida en Art. 299.  
Bernardo Marangoni, Contador Público.

dic. 29 v. ene. 5

## **ASOCIACIÓN CIVIL HUDSON CHICO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Asociación Civil Hudson Chico S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en primera convocatoria, para el día 20 de enero de 2024, a las 12 horas, y en segunda convocatoria para el día 20 de enero de 2024, a las 13 hs., en la sede social sita en la calle 163 N° 6603, ciudad de Hudson, partido de Berazategui, pcia. Bs. As., para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea;
- 2º) Consideración de la renuncia de los miembros del Directorio;
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio;
- 4º) Elección de Directores a efectos de completar mandato;
- 5º) Tratamiento del proyecto del nuevo esquema del sistema de seguridad y su financiamiento;
- 6º) Aprobar la determinación de la necesidad de la figura del intendente y su financiamiento.

Sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19.550. Hudson, 20 de diciembre de 2023. Diego Casalá, Contador.

dic. 29 v. ene. 5

## **IGREYALA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de febrero de 2024, a las 13:00 horas, en primera convocatoria y a las 14:00 horas en segunda convocatoria, a celebrar en calle Belgrano 533, piso 1, de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2) Motivos por los cuales se convoca fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos previstos en el art. 234, inc. 1ero. de la LGS, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/08/2023.
- 4) Destino de los resultados.
- 5) Consideración de la gestión del directorio.

Sociedad no comprendida en art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Silvana Nadia Bernabe, Presidente Igreyala S.A., DNI 16.968.684.

ene. 2 v. ene. 8

## **LOS TRES ABEL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas en Asamblea General Ordinaria para el 26/01/2024 a las 11 horas en primera convocatoria, en calle 13 N° 3206 de Berisso

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio período 01-01-2024 a 31/12/2026.
- 2) Elección de sus integrantes.

Nota: Comunicar asistencia hasta el 22/01/2024 SNC art. 299 LGS El Directorio. Guillermo Juan Luciano, Abogado.

ene. 2 v. ene. 8

## **IRUÑA S.C.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas y titulares de partes de interés de Iruña S.C.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de enero de 2024, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Juan B. Alberdi 2270 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Designación de una Administración Plural. Incorporación de una nueva Administradora.
- 3) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2023. Resultados del mismo - su tratamiento.
- 4) Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley General de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.

Nota: Para participar en las Asambleas, los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Juan B. Alberdi 2270 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La sociedad no está comprendida dentro del art. 299 LGS. Contador Público Ignacio Agustín Celasco.

ene. 3 v. ene. 9

**ATALAYA S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 31 de enero de 2024, a las 08:00 horas en primera convocatoria en el domicilio social, sito en calle Sarmiento N° 464 de la ciudad de General La Madrid a los efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Modificación de la conformación e integración del directorio.
2. Presentación y análisis de informe profesional sanitario y productivo de la sociedad.

Emitido por: Rodolfo Fabian Menendez - Contador Público Nacional - T° 81 F° 32 Leg. 20720/9

ene. 3 v. ene. 9

**▲ SOCIEDADES**

**AGUSAR S.A.**

POR 3 DÍAS - Reducción de capital. Por Asamblea unánime del 04/12/2023, se resolvió Reducir el capital en \$455.000 y cancelar 455.000 acciones ord. nominativas, no endosables, de \$1 c/u c/ derecho a 1 voto c/u.- Capital anterior: \$908.393 - Reducción: \$455.000.- Total capital actual luego de reducción: \$453.393.- Se reforma el art. 4°.- Inscripción de la SA ante DPJ pcia. Bs. As.: Matrícula 82360 Legajo 138.522 del 6/2/2007.- Sede inscrita: Larrea N° 726 de Carmen de Areco (B. As.) CUIT 30-70936725-7 - Oposiciones en sede legal.- Carmen de Areco, 27 de diciembre de 2023.- Luis Felipe Basanta, Notario.

ene. 2 v. ene. 4

**SILICOM ING S.R.L.**

POR 1 DÍA - Subsanación de Gramundo Vazzano Gabriel Edgardo y Biondi Boris Elbio Silicom S.H., CUIT 30-70819223-2, en Silicom Ing S.R.L. Por contrato complementario de fecha 21-12-2023, en cumplimiento de las observaciones formuladas por la D.P.P.J.P.B.A. al Contrato de Subsanación de fecha 27-10-2023: 1) Se procedió a aclarar: Socios: Boris Elbio Biondi, arg., DNI 23.338.039, nac. 30/09/1973, ingeniero, casado en primeras nupcias con María Laura Curto, con domicilio en Buenos Aires 444 de la ciudad y partido de Olavarría, pcia. de Buenos Aires, y Gabriel Edgardo Gramundo Vazzano, arg., DNI 24.151.146, nac. 12/10/1974, ingeniero, casado en segundas nupcias con Julieta Soledad Pietrafesa, con domicilio en Berutti 1705 de la ciudad y partido de Olavarría, pcia. de Buenos Aires; 2) Se procedió a modificar el Artículo 3° del Estatuto: "Artículo 3 - El Capital Social es de \$84.794.000 (pesos ochenta y cuatro millones setecientos noventa y cuatro mil), dividido en 84.794 (ochenta y cuatro mil setecientos noventa y cuatro) cuotas de \$1000 (pesos un mil) valor nominal cada una y con derecho a 1 (un) voto por cuota". Josefina Secondi, Abogada.

**ADMINISTRADORA OESTE S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio: Presidente: Adrián Gabriel Segalerba, nac. 11/2/1967, casado, DNI 18.161.125, dom. Laprida N° 1156, ciudad y pdo. de Ituzaingó, pcia. Bs. As.; Director suplente: José Mario Neto, nac. 2/7/1952, casado, DNI 10.369.704, dom. Tucumán N° 1350, pdo. de Roque Pérez, pcia. Bs. As., ambos arg., empresarios. Acta Asamblea 9 del 29/4/2021: Desig. autorid., distrib. y acept. de cargos. Plazo 3 ejerc., finaliza el 31/12/2023. Esc. Públ. 101, fo. 454, del 4/12/2023, Escrib. Santiago M. Rossetti Messina, Reg. 313 CABA. Administradora Oeste S.A. Adrián Gabriel Segalerba, Presidente.

**MANUMADONI S.R.L.**

POR 1 DÍA - En Acta N° 2 (11/11/23) se aprobó: 1) Renuncia como Gte. María Manuela Sallustio; 2) Gte. Francisco Nicolás Vaca. Esc. Bicain.

**LPTRAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Sandra Viviana Ferreira, 30/9/65, DNI 17620053, divorciada, 14 N° 2239, jubilada y Luis Miguel Carrafiello, 16/02/84, DNI 31002673, casado, 75 N° 958, comerciante, ambos argentinos de La Plata 2) 26/12/23 3) Lptras S.R.L. 4) 3 N° 1571 e/63 y 64 loc./part. La Plata 5) Traslado de pacientes media y baja complejidad 6) 99 años desd/Insc. 7) \$20.000 8/9) Rep. Gerencia, 1 o mas pers socios o no cargo gerente ilimitada indiv e indistinta Fisc art. 55° LS Gte. Luis M. Carrafiello 10) 31/12. Cr. Juan Fuse.

**GLOBAL PACK ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Ezequiel Matías Allegro, 27/5/87, DNI 32944392, soltero, Lic. en comunicación, dom. en Guatemala 5777, piso 4 depto. B CABA y Francisco Allegro 8/5/60, DNI 19066683, divorciado, comerciante, dom. en Av. Puerto Diamante 365, Planta baja, Rincón de Milberg, pcia, de Bs. As. Ambos argentinos 2) 22/12/23 3) Global Pack Argentina S.R.L. 4) Av. Puerto Diamante 365, planta baja 1001, Edificio Zاده, Barrio Puerto Esco, Rincón de Milberg, pdo. de Tigre, pcia. Bs. As. 5) a) Envasado, empaque, embalaje, servicio de llenado de toda clase de productos de promoción alimenticios, farmacéuticos y cosméticos. b) Import., export., compra, venta, fabr., prod., fraccionamiento, packaging, copacking, impresión e inyección de envases de todo tipo y material. c) Comercialización y distr. de los mismos d) Desarrollo de estrategias y/o acciones específicas de merchandising, marketing y publicidad e) Organización de exposiciones, ferias, eventos, campañas o promociones publicitarias y otros servicios complementarios y/o relac. a las actividades mencionadas anteriormente. f) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, incl. las comprendidas dentro de la ley de propiedad horizontal. 6) 99 años 7) \$100.000. 8) Administración y Repres. Legal: 1 o más Gtes. e/forma individual e indistinta p/99 años 9) Gerente Ezequiel Matias Allegro con domicilio especial en sede social. Fisc. Art 55 LGS 10) 31/12. Dr. Victor J. Maida, Abogado.

**ANTONINO S.A.S**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 4 del 10/11/2023 se decidió trasladar el domicilio social a la provincia de Buenos Aires, reformando el artículo 1° del estatuto social. Se aprueba por unanimidad el traslado de la sede social de calle Sarmiento N° 1469, Piso 8 Oficina "B", CABA, a calle 11 N° 337, Tolosa, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. El administrador Titular Sebastian Aprea y la Administradora Suplente Silvia Graciela Fuente constituyen domicilio especial en la nueva sede social. Autorizado Edgardo Andrés Coria, Contador Público.

**GARANTÍAS INMOBILIARIAS S.A.**

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto de fecha 31/8/23. Carmelo Roberto La Forgia, DNI 11032140. Firmado. Micaela S. Fernandez, Abogada.

**MARTHA Y JULIO Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - 1) Julio Oscar Olid 04/4/61, DNI 14325585, empresario, y Martha Beatriz Sola, 23/01/63, DNI 16135453, Contadora ambos casados, arg., Paunero 980 P 6° A, loc./part. San Miguel 2) 27/12/23 3) Martha y Julio Sociedad de responsabilidad Limitada 4) Paunero 980 P 6° A, loc./part. San Miguel 5) Agropecuaria ganadera cría engorde invernada cereales forrajes comercialización de semillas balanceados fertilizantes maquinarias implementos agrícolas Transporte de cargas generales 6) 99 años desd/Insc. 7) \$300.000 8/9) Rep. Gerencia, 1 o más pers. socios o no cargo gerente ilimitada indiv. e indistinta Fisc art. 55° LS Gte. Julio O. Olid 10) 31/10 Cr. Juan Fuse.

**LITTLE PIGS S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71812645-9. Por Escritura 780 del 15/12/2023, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria del 15/12/2023, por la cual se resolvió aumentar el capital social de \$100.000 a \$37.491.200, mediante: (i) transferencias de dominio que hizo Cristian Ezequiel Montoto, en un valor total de \$35.616.515, de cinco inmuebles sitios en la ciudad y partido de Lomas de Zamora, designados como lotes 11, 8, 9, 12, 5, 6, 7, 7-b, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 todos de la Manzana dos; (ii) aporte en efectivo de \$55 de Cristian Ezequiel Montoto; y (iii) aporte en efectivo de \$1.874.600 de Ana Julia Acevedo Ferrara, modificando el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo cuarto: Capital social: El capital social es de Pesos Treinta y Siete Millones Quinientos Noventa y Un Mil Doscientos (\$37.591.200) representados por Trescientas Setenta y Cinco Mil Novecientas Doce (375.912) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto cada una y de Pesos Cien (\$100) de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley 19.550". Se emiten 374.912 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de 1 voto por acción, valor nominal 100 pesos cada una, en compensación por el Aporte efectuado. Esc. Federico Fernández Rouyet (63).

**YVAPO DE JUNÍN S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de fecha catorce de diciembre de dos mil veintitrés se designa como socia Presidente y Director titular a la Sra. Vanesa Paola Marsico, DNI 30.169.863, con Domicilio especial: Pringles N° 131 de la ciudad de Junín (art. 256 LS) y Director suplente: Nestor Marcelo Marsico, DNI 17.466.399. Carolina A. De Benedetto, Abogada.

**MIRNAT 248 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta complementaria del 12/12/23 reformo Art. 4° Cantidad cuotas correctas 100 cuotas de \$1.000 v/n c/u. Dr. Victor J. Maida, Abogado.

**FABLEHER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución 1) Hernan Martin Sardella, argentino, casado, comerciante, DNI 27.208.379, CUIT 20-27208379-8, nacido el 18/03/1979, con domicilio en Segundo Sombra 5493, cdad. de Villa Bosch, pdo. de Tres de Febrero, pcia. de Bs. As.; Leonardo Esteban Sadoux, argentino, divorciado, comerciante, DNI 25.177.052, CUIT 20-25177052-3, nacido el 15/02/1976, con domicilio en José Gonzalez Castillo 208, cdad. de Ramos Mejía, pdo. de La Matanza, pcia. de Bs. As.; y Fabian Dario Elias, argentino, viudo, comerciante, DNI 16.252.384, CUIT 20-16252384-9, nacido el 31/10/1962, con domicilio en Suipacha 3478, cdad. de Remedios de Escalada, pdo. de Lanús, pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 27/12/2023. 3) Fableher S.R.L. 4) Marengo 3956, cdad. de Villa Ballester, pdo. de General San Martin, pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$120.000. 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente: Fabian Dario Elias. 9) Fiscalización: socios no gerentes. 10) Cierre 31/12. 11) Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas para la atención de enfermos y/o internados y/o medicina ocupacional, sean pacientes particulares, en relación de dependencia o provenientes de aseguradoras de riesgo del trabajo. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

**SOTERRA INGENIERÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta 25/10/23 se designa nuevo gerente Alejandro Exequiel Serrani, se cambia la sede social a calle 449 N° 1870, City Bell, La Plata. Se reforma Artículo 1. Dra. Vanesa López Inguanta.

**PAXSYS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 22/07/2023 se resolvió i) aprobar la remoción sin causa del Director Suplente Sr. Manuel Agustín López y ii) designar en su reemplazo como Director Suplente al Sr. Rafael De Ambrosi hasta la asamblea que considere los eecc a cerrar el 31/12/23, con dom. especial en calle Luis García 695, piso 9° de la loc. y part. de Tigre, prov. Bs. As. Carolina Pasquale, Abogada T° L, F° 53 C.A.L.P.

**FAROLERA KIDS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por asamblea extraordinaria de fecha 12 de diciembre de 2023, se decide por unanimidad designar modificar el artículo 5 del estatuto social, el cual queda redactado de la siguiente manera: Artículo 5º: La administración social será ejercida por uno o más socios designados a tal efecto como gerente. Podrán como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los arts. 58 y 59 de la Ley 19.550. Durarán en su cargo todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con las mayorías del art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales modificada por la Ley 22.903. Matias E. Bortolotti, Contador Público.

**CARTASUR CARDS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO 07/11/2023 se resuelve continuar la actividad como sociedad anónima unipersonal por reducción a uno del número de socios. Se modifica denominación social de Cartasur Cards S.A. a Cartasur Cards S.A.U. Reforma artículo 1ero. Autorizada. María Emilia Ferraro, Abogada.

**RADIODIFUSORA MEGAHERZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 18/12/2023, se designa como Gerente a Joaquin Varela Halbach, CUIT 20-30447617-7, domic. Lugones N° 3553, departamento 3 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires. C.P.N. Ignacio Pereda.

**GAMA LABORATORIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Según instrumento complementario de cesión de fecha 28/12/2023, se deja constancia: 1) Profesión Cesionario Ana Carolina Cardelli: Bioquímica. 2) Los bienes indicados en cláusula sexta y octava del Convenio de Cesión de fecha 18/07/2022, certificado el 19/07/2022, no forman parte del pago por la cesión. Darío Javier Faure, CPN.

**TIMBO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementa y rectifica edicto 36125. Socio Tomás Mur es casado en primeras nupcias con Charlotte Lucy Binns, DNI 94.947.743 de nacionalidad británica. Artículo tercero: "Objeto social." La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: i) compraventa, adquisición, enajenación, comercialización, arrendamiento y/o cesión de todas clases de bienes, inmuebles, bienes raíces o muebles, corporales o incorpóricas, gravarlos con hipotecas, prendas o garantías de cualquier clase y objeto; ii) realizar loteos, aperturas de calles, tendidos eléctricos, dragados, y desarrollo de toda actividad relacionada a una lotificación; iii) construcción de viviendas; iv) mantenimiento de parques, plazas, barrios cerrados y clubes de campo.; v) desempeñarse como fiduciaria de cualquier tipo de fideicomisos; vi) celebrar toda clase de contratos y, en especial, de sociedad y cualquier tipo de asociación en el país o en el exterior, pudiendo desde luego asociarse con terceros, participar en sociedades ya existentes, constituir sociedades y adquirir acciones o derechos en ellas; vii) en general, ejecutar todos los

actos y celebrar todos los contratos necesarios a los fines indicados, al desarrollo de su objeto o a la inversión de los fondos disponibles de la sociedad. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto social, que no estén prohibidos por la ley o por este estatuto. Alberto Valerio Lisdero, Abogado.

### **MECURA TRASLADOS MÉDICOS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Edicto Rectificadorio de Esc. 1419 del 1/12/23 2) Sandra Rosario Neira, 29/11/61, DNI 14824941, viuda, Matienzo 159, P° 8, dto. "B", Quilmes, Bs. As. y Leandro Marsala, 18/9/90, DNI 35402899, soltero, Belgrano 1631, Quilmes, Bs. As 3) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado.

### **MANIFE79 Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por escritura 179, del 15/12/2023, Escribano María Cecilia Aicega, Registro N° 12 Distrito Notarial Balcarce; Felipe Ridaio, nacido el 29/07/1950, casado, argentino, jubilado, domicilio calle 18 N° 530, DNI 8.114.387, CUIT 20-081143871-1; María Nidia Emelina Firpo, nacida el 18/11/1955, casada, argentina, jubilada, domicilio calle 18 N° 530, DNI 11.949.007, CUIL 27-11949007-9, ambos de la ciudad de Balcarce, partido de Balcarce, provincia de Buenos Aires; Constituyen la sociedad: Manife79 Sociedad Anónima; Domicilio social calle 18 N° 530 de Balcarce, partido de Balcarce, provincia de Buenos Aires; Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Objeto: A) Comercial: Compraventa, comercialización y distribución por mayor o menor de bienes de todo tipo, materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías y frutos del país o del extranjero y/o accesorios. El ejercicio de mandatos, representaciones, agencias, franquicias, comisiones y consignaciones. B) Agropecuaria: Acopio, compra y venta de semillas, cereales y oleaginosos, y todo otro fruto de la agricultura, herbicidas, insecticidas y herramientas y ma quinaria de uso agrícola o industrial, explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos. Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada, avicultura y tambo. Explotación agrícola y ganadera, producción, comercialización, representación, importación, y/o exportación de semillas, en todos sus niveles, importación, exportación de productos agroquímicos, fertilizantes, herbicidas. Prestación de servicios agrícolas. C) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. D) Inmobiliaria: Construcción, administración y comercialización de toda clase de inmuebles, mediante la compra, venta, locación, fideicomiso, excepto fideicomisos financieros, leasing y todo tipo de contrato, inno minado y nominado, incluidos loteos y régimen de propiedad horizontal, y financiar tales operaciones mediante el otorgamiento de créditos, percibiendo un interés compensatorio y recibiendo garantías reales y/o personales, no pudiendo incurrir en actividades incluidas en la Ley de Entidades Financieras. E) Fideicomisos: Constituir fideicomisos, administrar fideicomisos, revestir el carácter de fiduciario, de fiduciante, de beneficiario o de fideicomisario, conforme lo normado por el Código Civil y Comercial de la Nación, o las que en el futuro las modifiquen o reemplacen, excepto fideicomisos financieros, actuando como fiduciaria. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial. Plazo de duración 99 años desde su constitución. Capital social: pesos Veinticuatro Millones Novecientos Mil (\$24.900.000,00), representado por Doscientas Cuarenta y Nueve Mil (249.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos Cien (\$100,00) de valor nominal cada una, que dan derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la LGS. Órgano de Administración: Director titular: Felipe Ridaio, argentino, DNI 8.114.387, CUIT 20-08114387-1; Director suplente: María Nidia Emelina Firpo, argentina, DNI 11.949.007, CUIL 27-11949007-9. Presidente del Directorio Felipe Ridaio. Fijan Domicilio especial en calle 18 N° 530 de la ciudad de Balcarce Partido homónimo, provincia de Buenos Aires. Órgano de fiscalización: Ejercido los socios Art. 55 LGS. Representación legal: Presidente del Directorio. Cierre del ejercicio 31 de diciembre. Felipe Ridaio, Contador Público Nacional.

### **POOL GROUP PISCINAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Pub. del 28/8/2023. Socios: Felipe Nicolás Gonzalez La Riva, 22/12/1993, DNI 38.166.272, CUIT 20-38166272-2, abogado, Av. Córdoba 1752, piso 8°, depto. F, CABA, y Gastón Lionel Piñeyrua, 11/08/1993, DNI 37.837.145, CUIT 20-37837145-8, empresario, Córdoba 1225, de la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, ambos argentinos y solteros. Sede Social: Francia 2477, Piso 1°, Depto "A", localidad Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Capital: \$100.000; Plazo: 99 años; Cierre Ejercicio: 31/12 de cada año; Gerencia: Ambos socios por todo el término de duración, en forma conjunta, separada o alternada y constituyen domicilio especial en sede social; Fiscalización: Prescinde de Sindicatura, artículo 55 y 284 19550; Objeto: I. Servicio y mantenimiento de piscinas y parques: servicios de mantenimiento y/o reparación de piscinas, espacios verdes e instalaciones en general ya sea en casas particulares, edificios sometidos a Propiedad Horizontal o conjuntos inmobiliarios tales como los clubes de campo, barrios cerrados o privados, parques industriales, empresariales o náuticos, o cualquier otro emprendimiento urbanístico independientemente del destino de vivienda permanente o temporaria, laboral, comercial o empresarial que tenga, comprendidos asimismo aquellos que contemplan usos mixtos. II. Comercialización: Fabricación, elaboración, compra, venta, distribución, fraccionamiento, exportación e importación de todo tipo de productos y accesorios destinados al cuidado y mantenimiento de piscinas, jardines, parques, y espacios verdes, como así también los elementos necesarios para su construcción. III. Construcción: Construcción, refacción, diseño de interiores y/o exteriores, decoración, amueblamientos, parqueización, construcción de piscinas en casas particulares, edificios sometidos a Propiedad Horizontal o conjuntos inmobiliarios tales como los clubes de campo, barrios cerrados o privados, parques industriales, empresariales o náuticos, o cualquier otro emprendimiento urbanístico independientemente del destino de vivienda permanente o temporaria, laboral,

comercial o empresarial. Rocio Torterola, Escribana.

**OSVALDO A. FREIER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios N° 89 de fecha 15/08/23 se rectifica Acta N° 88 del 17/05/2023. Nueva redacción del art. 4: El termino de duración de la sociedad será de veinte (20) años, contados a partir de la inscripción de la presente reconducción: Asimismo se reforma Art. 3. Nuevo Capital social: \$5.427.743 dividido en 5.427.743 cuotas. Sebastian Freier, Sandar Freier y Estaban Freier 904.624 cuotas c/u y Elida Lidia Fattori de Freier 2.713.871. Por acta de reunión de socios N° 91 de fecha 17/11/23 se rectifica Acta N° 74 de fecha 30/03/13. Se aclara que las 2.500 cuotas de socio recedente las adquiere la sociedad y luego cedidas a los socios Sebastian Freier, Sandra Freier, Estaban Freier y Elida Lidia Fattori de Freier en la proporción de participación societaria de c/u. Giselle Lagrange, Abogada.

**INTERCING S.A.**

POR 1 DÍA - AGE 29/10/23 se cambia la sede social a calle 449 N° 1870, City Bell, La Plata. Se reforma Artículo 1. Dra. Vanesa López Inguanta.

**DARGUD 2024 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 28/12/2023: 1) Se constituyó Dargud 2024 S.R.L. 2) D María Gustavo Alejandro, argentino, DNI 18.283.377, CUIT 20-18283377-1, 27/03/1967, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Chaves Sandra Patricia, con domicilio en calle 2 entre 529 y 530 N° 268, Tolosa; y Rodríguez Carlos Daniel, argentino, DNI 14.025.847, CUIT 20-14025847-5, 21/08/1960, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Franklin N° 871, departamento 2, CABA, 3) Duración: 99 años. 4) Objeto comercial: Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. Dictado de cursos, capacitaciones y talleres de enseñanza en lo concerniente al objeto social, Mandatos y Servicios: El ejercicio de mandatos, Inmobiliarias: La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento de inmuebles; Actividades Financieras: excluidas las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras; Transporte: de cargas por unidad o a granel; 5) Capital social: \$100.000 dividido en 1.000 cuotas de \$100 VN cada una y un voto por cuota; 6) Administración: uno o más gerentes socios o no; 7) Cierre de ejercicio: 30/06; 8) Fiscalización: por los socios; 9) Sede social: calle 2 N° 268 de la localidad de Tolosa, La Plata; 10) Gerente: D María Gustavo Alejandro, acepta cargo y fija domicilio especial en la sede social. Autorizado según instrumento privado instrumento constitutivo de fecha 28/12/2023. Diaz Gabriela Elvira, Contadora Pública.

**GAMA LABORATORIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Según acta de Reunión de Socios N° 21, fecha 18/07/2022, se aprueba: 1) Cesión de cuotas. Cedente Enrique Luis Maiza, 100 cuotas represent. del 50 % del cap. Soc. de la soc.; Cesionario Ana Carolina Cardelli, 100 cuotas represent. del 50 % del cap. Soc. de la soc. 2) Renuncia de Enrique Luiz Maiza. Gerencia queda representada por Galiana Graciela Susana. 3) Transf. inmueble de Av. Alem 533, ciudad de B. Blanca, partido de B. Blanca, prov. Bs. As. A Enrique Luis Maiza y Graciela Susana Galiana. 4) Alquiler del inmueble de Av. Alem 533, ciudad de B. Blanca, partido de B. Blanca, prov. Bs. As. A Enrique Luis Maiza y Graciela Susana Galiana. 5) Transf. Vehículo con dominio AD148QQ a favor de Jorge Luis Maiza y transf. Vehículo con dominio AD148QP a favor de Rafael Eduardo Cardelli. 6) Despido de Angelina Paola Olleros. Darío Javier Faure, CPN.

**CAJÓN BELL S.A.**

POR 1 DÍA - AGO 30/03/23 se designa Presidente a Daniela San Román y Director Suplente a Jorge Horacio Di Pierro. Dra. Vanesa López Inguanta.

**BIERMAX S.A.**

POR 1 DÍA - Acta AGO del 21/02/23 designa Pte. Camila Giménez Zapiola y Dir. Sup. Guido Guareschi. Cr. Juan Fuse.

**CAVEXE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea G. Ordinaria del 13/12/2023 se designó directorio: Presidente: Joaquin Cavalli Celma y Directora Suplente: Fabiana Elizabet Celma por 3 ejerc. Fdo. Vanesa López Inguanta, Abogada.

**DE PAOLI, PARRADO Y SALVADOR Sociedad en Comandita Simple**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 22/12/2023 se resolvió reformar el artículo primero y sexto del contrato social. Nueva denominación social; Virrey Del Pino Km 40 S.C.S. El articulo sexto no sufrió rectificaciones: Gerente María Lorena Parrado, DNI 29.265.557, sino que se incorporó de forma expresa la imposibilidad de los socios comanditarios ser designados administradores. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por acta del 22/12/2023. Lucía García, Abogada.

**4F 8000 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Fieg Anibal Fernando, DNI N° 18002322, publicista, nacido el 10/10/1966, divorciado, argentino, con domicilio en Viamonte N° 755, de la localidad y partido de Bahía Blanca, pcia de Bs. As.; Fieg Arturo Anton, DNI N° 45423309, estudiante, nacido el 06/01/2003, soltero, argentino, con domicilio en Pigue N° 1267, de la localidad y partido de Bahía Blanca, pcia. de Bs. As; 2) Instrumento Privado, de fecha 05/12/2023. 3) 4F8000 S.R.L. 4) Sede Social, Viamonte N° 1755, piso N° 1, dpto N° 4, localidad y partido de Bahía Blanca, pcia. de Bs. As 5) Objeto: a) Comercial: Compra, venta, distribución, exportación e importación de mercaderías en general, incluyendo artículos de librería, insumos de oficina e indumentaria. b) Marketing y afines: elaboración de estudios mercados, publicidad c) Importación y exportación: De toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales vigentes. d) Franquicias: Tomar y otorgar franquicias comerciales. E) Compra venta y locaciones: de maquinarias, Herramientas y artículos de ferretería. f) Licitaciones: Intervención en licitaciones: De toda clase de bienes. 6) Capital Social \$100000. 7) Duración 99 Años; 8) Administración: 1 o más Gerentes, Socios o no. Durarán en sus cargos en forma ilimitada; Gerente Sr. Fieg Anibal Fernando 9) Representación Legal, Gerencia. 10) Cierre de ejercicio 30/09: Fiscalización: Por los Socios no gerentes. Rodolfo M. Namuncura, Contador Público.

**BELLEVUE S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria 29-9-23 reduce capital a \$8.000; reforma artículo 5 del estatuto. P. Mc. Inerny, Abogado.

**EDUCATIONAL D-LAB CONSULTING GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Florencia Eliana Rodríguez García, 4/7/77, soltera, Argentina, lic. ciencias de educación, Lavalle 98 Torre 3, piso 9 ciudad Corrientes, prov. Corrientes, DNI 26111002, CUIT 27261110024, hija de Angel Enrique Rodríguez, Noemí del Carmen García; Juan Martin Branchi, 14/5/77, casado en 1ras nupcias con HAda Irastroza, Argentino, Consultor en Recursos Humanos, Ituzaingó s/n Santa Ana de los Guarácas, Dto. San Cosme, Prov. Corrientes, DNI 26037041 CUIT 20260370414. 2) 13/12/2023; 3) Educational D-lab. Consulting Group S.A. 4) Rawson 2272 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Prov. De Bs As; 5) Servicios profesionales, académicos, científicos, investigativos, de innovación en materia educativa; Proyectos de investigación e innovación; Asesorías, consultorías, evaluaciones y acompañamientos en materia educativa; Investigación, tesinas o tesis de maestrías y doctorados; Derechos de autor y patentes de invenciones educativas; Eventos con temáticas de la educación y afines; Publicaciones; Conferencias, talleres, simposios, ruedas de prensa, presentaciones de fomento cultural y educativo; Distribuciones, representaciones comerciales, mandatos, gestiones de negocios, comisiones y consignaciones, administración, explotación de patentes; Adquisición, administración, enajenación, disposición, locación, arrendamiento, fraccionamiento, loteo, regímenes de prehorizontalidad y propiedad horizontal, de inmuebles; Créditos, préstamos, avales y financiaciones con o sin garantías, letras de cambio, cheques, pagarés, giros, warrants, inversiones, colocaciones, aportes de capital, locación de bienes de capital, mandatos, comisiones, operaciones financieras, importación, exportación, acreedor prendario Art 5 ley 12962. No realizará ley 21526. 6) 99 años desde insc. registral. 7) \$100.000; 8) Pte. Florencia Eliana Rodríguez García, Sup. Juan Martin Branchi, 3 ej.: art. 55; 9) 1 a 5 titu. y 1 sup; 10) 31/07; Miguel A. Longhi, CPN.

**9 DE JULIO FRENOS S.A.**

POR 1 DÍA - AGE del 29/09/23 Capital: \$399.000 Ref. art. 4º. AGO 30/06/23 Presidente: Nestor Osvaldo Zeppa, Vicepresidente: José Luis Siri, Dir. Tit.: Antonio Osvaldo Zeppa y María Laura Siri, Dir. Sup.: Carlos Héctor Siri. Cr. Carlos Berutti.

**SANTAMAR 07 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 15/12/23 se aceptó la renuncia al cargo de gerente a Daniel Ángel Del Corso y se designó a Lucia Soledad Sánchez por todo el tiempo de duración de la sociedad dom. especial calle 15 N° 1386 Sta. Teresita pdo. de La Costa Bs. As. Pilar Prince, CP.

**ECOBRIQ SOLUCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Paula María Scheuschner, arg., DNI 41.137.666, estudiante, nac. el 20/05/1998, soltera, hija de Gustavo Emilio Scheuschner y María de los Ángeles Galizzi, dom. en calle Agustín de la Vega N° 664, Triplex B, loc. de Villa Bosch, part. Tres de Febrero, prov. de Bs. As; Lucas Gabriel Scheuschner, arg., DNI 38.673.271, técnico electromecánico, nac. el 01/11/1995, soltero, hijo de Gustavo Emilio Scheuschner y María de los Ángeles Galizzi, dom. en calle Agustín de la Vega 664, Triplex B, loc. de Villa Bosch, part. de Tres de Febrero, prov. de Bs. As. María de los Ángeles Galizzi, arg, DNI 22.048.143, ama de casa, nac. el 22/09/1970, casada en 1eras nupcias con Gustavo Emilio Scheuschner, dom. en calle Agustín de la Vega 664, Tríplex B, loc. de Villa Bosch, part. de Tres de Febrero, prov. Bs. As. 2) Esc. 160 del 4/12/2023. 4) Calle Entre Ríos N° 6861, loc. Loma Hermosa, part. General San Martín, prov. Bs As. 5) A) Reciclaje: Recuperación, transformación y reciclaje de productos y desechos metálicos, plásticos, tecnológicos, maderas y desecho industrial. B) Fabricación, distribución, depósito, transporte, fraccionamiento, compra, venta, renovación, consignación, comisión, mantenimiento, representación de matrices, productos y desechos metálicos, plásticos, tecnológicos, maderas y de desecho industrial. C) Importación y exportación de matrices, productos y desechos metálicos, plásticos, tecnológicos, maderas y de desecho industrial, equipos y maquinaria para el tratamiento de materiales y reciclado. Todas las actividades que lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años d/inscr; 7) \$ 300.000. 8) y 9) Gerente y Repr. Paula María Scheuschner por todo el término de dur, Fisc: Art. 55. 10) 31/10. Contador apoderado: Cesar Adrián Bralo.

**GRUPO POSGAN S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Román Enrique Posanzini, arg., nac. 18/07/1978, DNI 26.708.722, comerciante, casado en 1eras nupcias con María Jimena Gandazulio, dom. calle 42 N° 5232 de loc. y part. de La Plata, prov. Bs. As. Ramiro Ignacio Posanzini, arg., nac. 17/02/2005, DNI 46.434.081, estudiante, soltero, hijo de María Jimena Gandazulio y Román Enrique Posanzini, dom. calle 42 N° 5232 de loc. y part. La Plata, prov. de Bs. As. 2) Instrumento Priv. del 14/11/2023. 4) Calle Diag. 75 N° 149 de loc. y part. La Plata, prov. Bs. As. 5) A) Construcción: Realización de obras de ingeniería pública o privada, loteos y urbanizaciones. Ejecuciones de proyectos, dirección, construcción y administración de obras de ingeniería y/o arquitecturas. B) Comerciales: Comercialización y compraventa de todos materiales para la construcción de bienes inmuebles como muebles y de mercaderías en general. C) Importación y exportación: Realizar operaciones de exportación e importación de bienes y servicios relacionados con su objeto social. D) Inmobiliaria: Realización de operaciones inmobiliarias, compra, venta, permuta, arrendamiento, subarrendamiento y comodatos de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, inclusive las relacionadas con la Ley de Propiedad Horizontal. E) Financieras: financiación de operaciones sociales, otorgamiento de créditos, actuación como acreedor prendario en los términos del art. 5to de Ley 12.962, constitución, cesión, descuento y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, y realización de todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que requiera de la intermediación con el ahorro público. F) Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativa, publicitaria, comercial de almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga de productos para la construcción. G) Transporte: transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, de materiales para la construcción, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por éstos. 6) 99 años. 7) \$100.000,00. 8) y 9) Gerente y representante Legal: Ramiro Ignacio Posanzini por todo el término de dur. Fisc. Art. 55 LSC. 10) 31/12. Cdor. apoderado: Cesar Adrián Bralo.

**RESIDENCIAL VALETTE S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea Extraordinaria del 15/06/2022. Cambio de Jurisdicción a la provincia de Buenos Aires, Reformando su artículo, y estableciendo sede social en Santa Marta 2181, localidad de Villa Maipú, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires. Firmado Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

**ALMA 23 S.A.**

POR 1 DÍA - Aumento de Capital. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 13/12/2023 se produce un aumento de capital de \$15.810.000 por medio de A) La capitalización del aporte de USD30.000, el 13/07/2023 equivalentes a \$7.905.000 y B) El aporte de un inmueble. Para ello se reforma el artículo 4° del estatuto: Capital Social \$15.910.000. CPN Ignacio Pereda.

**FAGUAR S.A.C.I.**

POR 1 DÍA - Por acta de AGO del 14/07/23 se aprueba nuevo directorio. Dir. Tit. y Pte.: Horacio Daniel dos Santos y Dir. Supl: Maria Costamagna. Giselle Lagrange, Abogada.

**ARTE ANALÍTICO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución 1) Mariela Veronica Peruffo, argentina, soltera, psicóloga, DNI 30.040.187, CUIT 27-30040187-8, nacida el 11/01/1983, con domicilio en 214 Bis N° 182, cdad. de Don Bosco, pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As.; y Daniel Amoreo, argentino, soltero, comunicador, DNI 26.146.234, CUIT 20-26146234-7, nacido el 31/07/1977, con domicilio en Ciudadela 1730, cdad. de Don Bosco, pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 27/12/2023. 3) Arte Analítico S.R.L. 4) Av. Mitre 1676, piso 1, cad. y pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$100.000.- 7) Administración y rep. legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente: Mariela Veronica Peruffo y Daniel Amoreo. 9) Fiscalización: Socios. 10) Cierre 31/12. 11) Servicios interdisciplinarios en Salud Mental en el tratamiento de niños adolescentes y familia, combinando el arte con la psicología, administración y/o explotación comercial de establecimientos dedicados a la atención e integración social y/o escolar de forma individual o grupal para personas con discapacidad y/o limitaciones funcionales mediante el desarrollo de metodologías, técnicas y/o enfoques de carácter educativo y/o terapéutico, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o conexos de los anteriores. Siempre que las actividades así lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante correspondiente. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

**BELO CASH S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O del 31/03/2023 se resolvió i) Aprobar la remoción sin causa del Director Suplente Sr. Manuel Agustín López designado por AGO del 12.04.21 y ii) Designar en su reemplazo como Directora Suplente a la Sra. Josefina de Álzaga hasta la asamblea que considere los EECC a cerrar el 31/12/23, con dom. especial en calle Luis García 695, piso 9° de la loc. y part. de Tigre, prov. Bs. As. Carolina Pasquale, Abogada T° L, F° 53 C.A.L.P.

**ADMINISTRADORA CLUB DE CAMPO LOS PUENTES S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 11/11/23 se ratificó lo resuelto en la asamblea del 17/12/22 en relación a la designación de los integrantes del Directorio. Juan Rene Camacho, CP.-

**CONSTRUCTORA SERANJUAN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Inst. Complementario de fecha 28/12/2023 se aclara que, por error involuntario, se ha consignado de forma errónea en el instrumento constitutivo con certificación de firmas el 04/12/2023, el N° de CUIT del socio constituyente Juan Manuel Farinelli. Por ello, se aclara que el CUIT correcto del mismo es: 20-11677173-0. CPN Ignacio Pereda.

**ATALAYA S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios N° 58 del 27/12/2023. 1) Se aprueba cambio de sede social a la calle Sarmiento N° 464, General La Madrid, prov. Bs. As. - Emitido por: Rodolfo Fabian Menendez, Contador Público Nacional - T° 81 F° 32 Leg. 20720/9.-

**SERVICIOS DE ASESORÍA BAHÍA BLANCA S.A.**

POR 1 DÍA - Ley 19550. Cambio Jurisdic. y Reforma Comercial. 1. Inst: Acta de Asamblea Extraord. N° 1 del 07/02/2023, libro de Actas de Asamblea N° 1 rub. en DPPJ Of. Delegada B. Bca. el 23/03/2011 en Acta 21166 bajo Mat 102. 2. Nueva Sede: Stefanelli 145 de la ciudad de Neuquén, departamento de Neuquén, provincia de Neuquén (CP 8300). 3. Ref. Comercial: "Artículo Primero-Denominación y domicilio legal: Bajo la denominación de "Servicios de Asesoría Bahía Blanca S.A.", queda constituida una sociedad anónima que tiene su domicilio en jurisdicción de la provincia de Neuquén. Podrá establecer agencias o sucursales en el país o en el extranjero por resolución del Directorio o de la Asamblea General Ordinaria". Franco Scaccasassi, Notario.

**OSCAR ALFREDO GONZALEZ S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-59580238-1. Por Acta de Asamblea del 10/11/2023 se contestó vista del organismo, en orden a la fecha del acta de asamblea fue consignado por error involuntario el año 2021, el correcto es el año 2023, por otro lado el nombre del director suplente renunciante es Gustavo Darío Cedrani, CUIT 20-92449545-7.-Elton Daniel Carusillo, Abogado.

**SNACK CROPS S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio: Por Acta de Asamblea del 08/07/2021 se resolvió fijar para el próximo mandato de 3 ejercicios el numero de directores titulares en 4 y el numero de suplentes en 1, quedando distribuido de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Sergio Ernesto Casas, Vicepresidente y Director Titular: Juan Martin Iturralde, Directores Titulares: Jordan Palandjoglou y Fernando Jorge Berasategui. Director Suplente: Carlos Ernesto Nocetti. Todos fijan domicilio especial en Avenida Santa Maria 6385, Modulo Corporativo 1er piso "A" de la localidad de Rincón de Milberg, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Firma: Candela Mariño, Abogada Autorizada.

**DOMINICUS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) I.- Álvaro Leandro Cejas, DNI 25.107.085, CUIT 20-25107085-8, arg., 24/12/1975, comerciante, casado en primeras nupcias con María de los Angeles Sarasa. San Martín 4330 - torre I - piso 12 depto. A; II.- Héctor Jesús Gimenez, DNI 21.865.910, CUIT 20-21865910-2, arg., 08/09/1970, comerciante, divorciado de sus primeras nupcias el 1 de diciembre de 2016 de la Sra. Requena María Jose. Av. Juan B. Justo 7220 - depto. 4 C; III.- María De Los Ángeles Sarasa, DNI 28.293.853, CUIT 27-28293853-2, arg., 23/7/1980, Contadora Pública, casada en primeras nupcias con Alvaro Leandro Cejas. San Martín 4330 - Torre I - piso 12 depto A. 2) 20-12-2023. 3) Dominicus S.R.L. 4) San Martín 4330 - torre i - piso 12 depto. A, MdP, Gral. Puey. Bs. As. 5) A) Producción, comercialización y venta de helados y/o postres helados. 6) 99 años desde su suscripción 7) \$200.000, 2000 cuotas de \$100 valor nominal cada una y de un voto por cuota. 8) Administración. El o los socios. Duración del cargo: Indeterminado. 9) Los socios. 10) Cierre de ejercicio: 31/12. 11) Gerente: Álvaro Leandro Cejas, DNI 25.107.085, CUIT 20-25107085-8, arg., 24/12/1975, comerciante, casado en primeras nupcias con María de los Angeles Sarasa. San Martín 4330 - torre i - piso 12 depto. A; II. Guillermo Horacio Francisco Garaguso, Abogado.

**NILITAS S.A.**

POR 1 DÍA - AGO N° 21 del 25/07/23 se designa Presidente: Mauro Antonio Bertazzo y Director Suplente: Pablo Ignacio Abuin. AGE N° 22. Se reforma art. 3 incorporando actividades: Transporte y logística; Cannabis: Producción y comercialización nacional y/o con fines de exportación de la planta de cannabis, sus semillas y sus productos derivados afectados al uso medicinal, incluyendo la investigación científica, y al uso industrial; y Consultoría: asesoramiento integral y consultoría empresarial, comercial, y administrativa a personas físicas y jurídicas, privadas y públicas, organismos municipales, provinciales, nacionales o extranjeras. Dra. Vanesa López Inguanta, Abogada.

**LES BAUX OBRAS Y SERVICIOS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Cambio de sede social por Acta N° 2 de reunión de socios, de fecha 28/03/2023, se resolvió modificar la sede social y fijarla en la calle 14 N° 286, de la ciudad de La Plata, departamento A, piso 4º, de la provincia de Buenos Aires, República Argentina. José Ramón Artigas, Contador Público.

**CENTRO INTEGRAL DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y MEDICINA ESTÉTICA EMC S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. Públ. N° 297 del 28/12//2023. Correia Elisabet María, DNI 14.145.094, nac 16/02/1961, médica, divorciada y Di Sarno Dalila Magali, DNI 36.843.911, nac 22/09/1992, médica, soltera, ambas arg. con domic. 420 N° 1046 localidad de Villa Elisa, partido La Plata, Bs. As. Centro Integral de Cirugía Plástica y Medicina Estética EMC S.A. Sede: 14 N° 128 ciudad y partido La Plata, Bs. As. 99 años. \$1.000.000. Objeto: Servicios: La explotación de actividades de servicios de diagnóstico, y tratamiento de medicina estética facial y corporal, medicina clínica y por especialidades, estética integral, nutrición, cosmetología, actividades de modelación corporal, reflexología, capacitaciones y educación, medicina oriental, tratamientos capilares, consultas e interconsultas con cirujano y/o cirujano plástico. Asesoramiento nutricional. Servicios de cosmeatría, medicina ortomolecular, mesoterapia, pedicuría y dermatología. Comerciales: Mediante compra, venta, alquiler, explotación de todos los productos, materias primas y artículos derivados de la explotación de la medicina estética Dirección de centros de estéticas, Spa, Gimnasios, Peluquerías. Consultoría: Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría integral empresarial. Investigación y formación: Realización de estudios e investigaciones medicas, científicas y tecnológicas. Confección de informes, estudios y evaluaciones, para organismos estatales y privados. Organización de eventos: Organización de eventos, ciclos de charlas, reuniones de coworking y café para el intercambio de información y avances en la medicina estética. Mandatos: ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones. Financiera: Excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21526. Representante Legal: Presidente. Adm.: Presidente: Correia Elisabet María, Dir. Supl. Di Sarno Dalila Magali. Adm. 1 a 5 Direct. Titulares y Suplentes, por 3 ejercicios. Fisc. Art. 55. Ley 19.550. 31/08. Autoriz: Dra. Conforti, Abogada.

**ENCRIOLO COMUNICACIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. German Verne, arg., Lic. en Comunicación, soltero, nac. 08/03/1984, DNI 30.876.094, hijo de Daniel Osvaldo Verne y Diana Irene Ballina domic. calle 30 entre 506 y 507 S/N, de la Plata; Eric Germán Lagorio, arg., Consultor en Comunicación Política, soltero, nac. 25/09/1989, DNI 34.452.339, hijo de Osvaldo Mario Lagorio y Adriana Marisa Cometto, domic. Calle 26 N° 293 1° de La Plata y Raúl Gastón Ibarra arg., Lic. en Comunicación, soltero, nac. 30/11/1984, DNI 31.298.935, hijo de Raúl Vicente Ibarra y Marta Lucía Bertolini domic. calle Calle 23 bis nro 2050, de la Plata. Esc. Pública 27/12/2023. Encriollo Comunicaciones S.A. Domic. Camino General Belgrano 5320 1/2, esquina 478 bis, oficina B02 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Bs. As., Objeto: 5) Objeto A) Consultora: Asesoría y diseño de imagen profesional, prestación de servicios de fiestas y eventos. B) Comerciales: Comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas C) Inmobiliarias: Adquisic., venta, arrendam. de inmuebles urb. y rurales D) Inversora y financieras: Inversiones o aportes de capitales en sociedades, excepto las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de toda otra que requiera el ahorro público, E) Mandataria: Representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones vinculadas al objeto social. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Raúl Gastón Ibarra, Directores Suplentes: German Verne y Eric Germán Lagorio. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Contador Público Jorgelina Grassi.

**COARPA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Franco Consalvo, arg, nac. 27/10/1994, DNI 38.529.447, soltero, hijo de Marcela Alejandra Savi y Claudio Fabian Consalvo, ingeniero industrial, dom. calle Azopardo N° 2670, loc. y part. Olavarría, prov. Bs. As. María Ignacia Arbío, arg, nac. 04/06/1995, DNI 38.825.381, soltera, hija de María Eugenia Collinet y Luis Eduardo Albío, licenciada en recursos humanos, dom. calle Moreno N° 3684, loc. y part. Olavarría, prov. Bs. As. María Pasman, arg, 25/08/1997, DNI 40.548.288, soltera, hija de Enrique Francisco Pasman y Natalia Cusin, licenciada en administración de empresas, dom. calle Lavalle N° 1650, loc. y part. Olavarría, prov. Bs. As. Giuliana Consalvo, arg, 25/06/1999, DNI 41.923.613, soltera, hija de Marcela Alejandra Savi y Claudio Fabián Consalvo, licenciada en diseño y gestión de estéticas, dom. calle Azopardo N° 2670, dom. calle Lavalle N° 1650, loc. y part. Olavarría, prov. Bs. As. Pierina Consalvo, arg, nac. 13/06/2003, DNI 44.693.300, soltera, hija de Marcela Alejandra Savi y Claudio Fabián Consalvo, estudiante, dom. calle Azopardo N° 2670, loc. y part. Olavarría, prov. Bs. As. 2) Inst. Priv. del 06/12/2023. 4) calle Rivadavia N° 2691 Piso 1, local C, loc. y part. Olavarría, prov. de Bs As. 5) A) Servicios de consultoría: prestación de servicios profesionales (serv. de marketing, recursos humanos, diseño gráfico), científicos y técnicos de nivel universitario. B) Servicios de espacio coworking: prestación de servicios de cesión de espacios físicos para trabajo. C) Organización de eventos: realización de convocatorias para eventos públicos y/o privados, prestación de servicios para la planeación, diseño y producción de eventos; D) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal; podrá realizar todas las operaciones sobre inmuebles, inclusive su administración, que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal. E) Financieras: financiación de las operaciones sociales, otorgamiento de créditos, actuación como acreedor prendario en los términos del art 5to de Ley 12.962, constitución, cesión, descuento y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, y realización de todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente; no realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que requiera la intermediación con el ahorro público. 6) 99 años. 7) \$1.500.000. 8) y 9) Gerente y Repr. María Ignacia Arbío por todo el término de dur, Fisc.: art 55. 10) 31/12. Cdor. apoderado: Cesar Adrián Bralo.

**QUI-PA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 42 del 11/08/2023 y su cuarto intermedio del 04/09/2023 y Acta de Directorio N° 71 del 04/09/2023 designa directorio: Presidente: Diego Daniel Galliano, arg, nacido 08/07/1973, soltero,

comerciante, DNI 23480633, domicilio en Pampa 2154, cdad. San Justo, pdo La Matanza, pcia. Bs. As.; Vicepresidente: José Luis María Galliano, arg., nacido 16/8/1976, soltero, comerciante, DNI 25523288, domicilio Pampa 2154, cdad. San Justo, pdo. La Matanza, pcia. Bs. As.; Directora Suplente: Manuela Soledad Blanco, arg., nacida 18/02/1984, soltera, comerciante, DNI 30762784, domicilio Pampa 2167, cdad. San Justo, pdo. La Matanza. Director Suplente: Matías Nahuel María Galliano, arg., nacido 13/5/1992, soltero, comerciante, DNI 36440720, domicilio Pampa 2154 cdad. San Justo, pdo. La Matanza, pcia. Bs. As. Dra. Verónica C. Martínez.

**BUEN ORDEN S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 29.8.23 aumentó el capital y reformó el artículo 4º: \$25.597.000. Por AGE del 12.12.23 aumento el capital y reformó el artículo 4º: 36.322.000. Federico Alconada, Abogado.

**ORGADI TECH S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Socio, Dir. Tit. y Pte. Luis Andres Ravanales. C.P. Juan Fusé.

**AGROPECUARIA AYMARA S.A.**

POR 1 DÍA - 1. Marcelo Gabriel Clemente, 29/4/62, DNI 14842444, productor agropecuario; María Magdalena Martínez Gutierrez, 22/6/62, DNI 18712254, ama de casa, ambos, casados, dlio. Belgrano 948 Tandil, Bs. As., args.; 2. Inst. Pco. 21/12/2023 3. Agropecuaria Aymara S.A.; 4. Cantilo 745, City Bell, La Plata, Bs. As.; 5. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Agropecuaria. Administración fiduciaria. Comerciales: compra, venta, importación, exportación, de cereales, oleaginosas, alimentos balanceados, fertilizantes, agroquímicos. Importadora y exportadora. Logística. Financiera: no realizara actividades comprendidas en la ley 21526. Licitaciones. Inmobiliaria y constructora; 6. 90 años 7. \$300.000 8/9. E/ min 1 y max 5 direc. tit. e igual nro. de supl. por 3 ejer. Direc. Tit-Pte.: Marcelo Gabriel Clemente, Direc. Supl.: María Magdalena Martínez Gutiérrez, art. 55º; 10. 30/06. Dra. Mercedes Conforti.

 **VARIOS****MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

POR 3 DÍAS - El Intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto Municipal N° 3824/23 con fecha 20 de diciembre del 2023, ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en "Recuperación de plásticos para la fabricación de pelets y su comercialización como insumos para la industria plástica", presentado por GONZALEZ LUCAS JOEL (CUIT N° 20-42544952-5), a través de un Estudio de Impacto Ambiental en el marco de la Ley Provincial N° 11.459 de Radicación Industrial, la Ley Provincial N° 15.107 que modifica el artículo 11º, el Decreto Reglamentario N° 531/19 y su modificatorio Decreto 973/20, ubicado en la calle Islas Malvinas N° 1558, de la localidad de Garín, partido de Escobar; con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular. El período de consulta de la Participación Ciudadana se desarrollará desde el día 05 de enero de 2024 hasta el día 24 de enero de 2024 inclusive, ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar>), a partir del acceso denominado "Participación Ciudadana". Proyecto: "Recuperación de plásticos para la fabricación de Pelets para su comercialización como insumos para la Industria Plástica- presentado por la firma Gonzalez Lucas Joel". El Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad. Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web. Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de Participación Ciudadana.

**Adalberto Sebastián Martín**, Subsecretario.

dic. 29 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto Municipal N° 3826/23 con fecha 20 de diciembre del 2023, ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en "Recuperación de plásticos para la fabricación de palets y su comercialización como insumos para la industria plástica", presentado por MACPLAST S.A. (CUIT N° 30-51595713-4), a través de un Informe Técnico Ambiental, en el marco de la Ley Provincial N° 11.459 de Radicación Industrial, la Ley Provincial N° 15.107 que modifica el artículo 11º, el Decreto Reglamentario N° 531/19 y su modificatorio Decreto 973/20, ubicado en la calle Gral. Savio N° 26, de la localidad de Garín, partido de Escobar; con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular. El periodo de consulta de la Participación Ciudadana se desarrollará desde el día 05 de enero de 2024 hasta el día 24 de enero de 2024 inclusive, ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar>), a partir del acceso denominado "Participación Ciudadana" - Proyecto: "Recuperación de plásticos para la fabricación de palets y su comercialización como insumos para la industria plástica" - presentado por Macplast S.A. El Informe Técnico Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad. Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web. Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de Participación Ciudadana.

**Adalberto Sebastian Martín**, Subsecretario.

dic. 29 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto Municipal N° 3825/23 con fecha 20 de diciembre del 2023, ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en "Confeción de trapos rejilla y productos similares a partir de hilados de algodón", presentado por ALVAREZ JUAN ALBERTO IGNACIO (CUIT N° 20-34056907-6), a través de un Informe Técnico Ambiental, en el marco de la Ley Provincial N° 11.459 de Radicación Industrial, la Ley Provincial N° 15.107 que modifica el artículo 11°, el Decreto Reglamentario N° 531/19 y su modificatorio Decreto 973/20, ubicado en la calle Alvear N° 455, de la localidad de Garín, partido de Escobar; con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular. El periodo de consulta de la Participación Ciudadana se desarrollará desde el día 05 de enero de 2024 hasta el día 24 de enero de 2024 inclusive, ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar>), a partir del acceso denominado "Participación Ciudadana" - Proyecto: "Confeción de trapos rejilla y productos similares a partir de hilados de algodón -presentado por Alvarez Juan Alberto Ignacio". El Informe Técnico Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad. Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web. Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de Participación Ciudadana.

**Adalberto Sebastian Martin**, Subsecretario.

dic. 29 v. ene. 3

## MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86977/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 79, Manzana 79 C, Parcela 13, Partida 100-41100.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 29 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86958/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 2, Parcela 10, Partida 100-64487.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 29 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86973/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 95, Manzana 95 P, Parcela 04, Partida 100-105556

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 95, Manzana 95 P, Parcela 05, Partida 100-105557.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 29 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87033/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 89, Manzana 89 B, Parcela 19, Partida 100-63345.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 29 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86959/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 86, Manzana 86 K, Parcela 01, Partida 100-2394

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 86, Manzana 86 K, Parcela 02, Partida 100-104845

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 86, Manzana 86 K, Parcela 03, Partida 100-104846.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 29 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86975/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49 Q2, Parcela 13, Partida 100-64664.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 28 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87024/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 79, Manzana 79 B, Parcela 19 A, Partida 100-42298.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 29 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86950/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 81, Parcela 19, Partida 100-29983.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 29 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87034/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 135, Manzana 135 G, Parcela 25, Partida 100-68517.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 29 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86972/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 141 A, Parcela 16, Partida 100-21352.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 29 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87032/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 54, Manzana 54 B, Parcela 18, Partida 100-16135.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 29 v. ene. 3

## **MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional La Matanza**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional La Matanza del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2023-50080996-GDEBA-DLRTYELMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de CARMELO MATIAS, DNI 31.917.785, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del art. 248 de la Ley N° 20.744 bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado su derecho.

**Karina Fabiana Polizzi**, Delegada Regional.

ene. 2 v. ene. 3

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a PETRONI, GREGORIO JUAN RICARDO - PASTOR, JOSÉ MANUEL FELIPE - ROMANO, VICENTE INOCENCIO - HARGUINDEGUY, FRANCISCO JOSÉ y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Tomas Espora 1875 de la localidad de 9 de Abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. A, Manzana: 60, Parcela: 32, Matrícula: 55547, Pda. 68438, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 26758/2012 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - Objeto - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MALATERRA DE MURANO, MARÍA TERESA - MURANO y MALATERRA, ANTONIO - RAFAEL FRANCISCO - JOSÉ - ANTONIA - FRANCISCO y ROSA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle J. L. Lemos 5749, de la localidad de 9 de Abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ.: VI, Secc.: B, Quinta: 9, Manzana: 9b, Parcela: 16, Partida: 43434, Matrícula: 58386, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 25220/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - Objeto: El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a CASTRO GUILLERMO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle F. M. Esquiú 1392 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. F, Manzana: 17, Parcela: 7, Matrícula: 102528, Pda. 53203, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 12577/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - Objeto - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a KRAVETZ SIMON SAMUEL - CLARA REPUN - ALPERSOHN SIMON - ESTHER LIRMAN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Tricotti 1245 de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch: 15, Manzana: 167, Parcela: 24, Matrícula: 155801, Pda. 34394, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 18442/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - Objeto - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a VIVA JORGE LUIS - MARZORATI DE VIVA NÉLIDA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Estanislao del Campo 150 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Chacra: 23, Manzana: 23b, Parcela: 28, Matrícula: 22779, Pda. 35460, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 11670/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - Objeto - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MONTE GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Fortunato López 1184 de la Localidad de 9 de abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. G, Manzana: 129, Parcela: 5, Matrícula: 141805, Pda. 123745, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 11665/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - Objeto - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a LINARES MARÍA ESTHER y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Gral. Paz 1406 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Chacra: 32, Manzana: 32 I, Parcela: 10c, Matrícula: 133007, Pda. 61275, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 17859/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - Objeto - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a LOUREIRO OLGA MARTHA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Talcahuano 830 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. G, Manzana: 39, Parcela: 28, Matrícula: 47215, Pda. 65154, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 9596/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - Objeto - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: IDIART HERNÁN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Cerro Mercedario 350 de la Localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. H, Manzana: 38, Parcela: 6, Matrícula: 59173, Pda. 47095, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 8131/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - Objeto - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MONTE GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Cabo San Felipe 36 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. J, Manzana: 94, Parcela: 26, Matrícula: 142534, Pda. 128144, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 15130/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - Objeto - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a ROMANO DE GIACCHI FILIPINA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Olavarría 795 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. G, Manzana: 80a, Parcela: 5e, Matrícula: 114302, Pda. 77461, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 7286/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - Objeto - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MIÑO JOSÉ ANSELMO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Is. Decepción 458 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. F, Manzana: 30b, Parcela: 3, Matrícula: 15975, Pda. 79363, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 13719/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - Objeto - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a ROCAMON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle R. Santamarina 2105 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. Q, Manzana: 12, Parcela: 1, Matrícula: 148439, Pda. 19103, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 7054/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - Objeto - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a BARREÑA JOSÉ LORENZO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle A. Terrerosa 2422 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. A, Manzana: 103a, Parcela: 30, Matrícula: 96445, Pda. 121728, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 983/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - Objeto - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a CHILANO ANDRÉS JULIÁN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Sierra de Guasayan 530 de la Localidad de 9 de abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. H, Manzana: 14, Parcela: 9, Matrícula: 7087, Pda. 61524, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 65/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

ene. 2 v. ene. 4

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2022-34510722-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PRESTE CARLOS RAMON - NORMA SALINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de diciembre de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-48480348-GDEBA-DVMEYACRJYPP, caratulado "SEGOVIA MIGUEL LUCIANO - ZACARIAZ GUILLERMA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de diciembre de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-19098201-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DEMARIA FABIO JOSE - BARRIONUEVO JORGELINA SOLEDAD (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de agosto de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-29426609-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JOSE LUIS MOREYRA - MARIA INES RODRIGUEZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de agosto de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2023-15100857-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CONSENTINO JORGE EDUARDO - GONZALEZ ORONO OLGA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de agosto de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-42861805-GDEBA-DVMEYACRJYPP "PEREYRA, MIGUEL EUGENIO - DORA YSABEL CEJAS (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de diciembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-38963104-GDEBA-DVMEYACRJYPP "MOYANO PEDRO OSMAR - WALTER, ELIDA RAQUE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de diciembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-19770673-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORTEGA PEREIRA EMILIO JOSE - CASCO ZULMA (ESPOSA) S/PENSIÓN" y en EX-2021-19770746-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORTEGA PEREIRA EMILIO JOSE - ORTEGA GABRIEL SANTIAGO (HIJO) " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 26 de septiembre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-41263335-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORONA NORBERTO HIPOLITO - OLGUIN MARGARITA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de noviembre de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "GONZALEZ ALBERTO OSCAR - RENEE MATILDE RODRIGUEZ/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de noviembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-44459831-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARLOS ALBERTO BOUR - MARIA JORGELINA VILLA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de noviembre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

ene. 2 v. ene. 8

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 23 de diciembre de 2023 RFCB-2023-118-GDEBA-DGCYE Referencia: EX-2023-34821721-GDEBA-SDCADDGCYE - CABRERA ROBERTO - Reconocimiento de Servicios (Fallecimiento) - Bragado Visto EX-2023-34821721-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del señor Roberto Cabrera, quien se desempeñó en Planta Temporaria - Personal Transitorio, y Considerando: Que el ex agente ha prestado servicios en Planta Temporaria - Personal Transitorio obedeciendo a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que el agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que por lo expuesto corresponde el reconocimiento de los servicios prestados; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a), de la Ley N° 13688; Por ello, El Director General De Cultura Y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios, mientras duró el periodo de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detenta, en Planta Temporaria Personal Transitorio, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar de Bragado, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, al ex agente Roberto Cabrera, DNI 11.149.277, que se mencionan en el Anexo IF-2023-43935411-GDEBA-SDPERDGCYE, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 2°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 9507. Artículo 3°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo. Artículo 4°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, gire a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

## **MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tapalqué cita y emplaza por diez (10) días a herederos del Sr. MAIZA PEDRO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, nomenclatura catastral: Cir. I, Secc. B, Manzana 167, Parcela 3, Partida Inmobiliaria 1578 , según título se designa como Manzana 94, inscripta bajo el folio 1936 del año 1892 del Partido de Tapalqué (104) para que comparezca a tomar intervención en el proceso de prescripción adquisitiva Ley 24.320, modificatoria de la Ley 21.477, que lleva adelante el Municipio Expediente 4-111-227/2023. Tapalqué, diciembre de 2023.

**Gustavo R. Cocconi**, Intendente

ene. 3 v. ene. 5

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-30983761-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "URQUIZA EDUARDO DANIEL - LEGUIZAMON RAQUEL (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de agosto de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-08970750-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MUTARELLI ROBERTO DAVID - CABALLERO ANA MARIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de agosto de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-22366965-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABRERA MIGUEL ANGEL - DE PALMA ANA MARIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de agosto de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-18405276-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MERCURI SOFIA INES - PRES ZOE, MILO Y MIA RÍOS MERCUR (HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de agosto de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-27566008-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIOS RAMON OSVALDO - TABOADA DORA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de agosto de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "MARCELO VERÓNICA VILLALBA (ESPOSA) y en representación de LUCAS NAHUEL AVALLAY S/PENSIÓN y a FLORENCIA ABIGAIL AVALLAY hija con derecho a beneficio a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de agosto de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-31797553-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONTTOYA RAMON EDGARDO - MONTTOYA JUANA VALENTINA (HIJA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de enero de 2023

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2023-28404915-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PRENASSI EDUARDO JOSE - LILIANA ELISABET TEDESCO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de septiembre de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-42390867-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HECTOR GILBERTO DIAZ - SUSANA DOLORES MERLO (Esposa) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de diciembre de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-42289388-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RICARDO ROBERTO POSSE - MARIA SUSANA PEDALINO (Esposa) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de diciembre de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-40769926-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FROILAN ESTANISLAO CORIA - RUFINA MAGDALENA DE LA CANAL (Esposa) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de diciembre de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-46862486-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JOSE LUIS SANTILLÁN - ROSANA CARINA GAUNA (Esposa) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de diciembre de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-42012560-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FLORENTIN DIEGO ANTONIO - SAYAVEDRA CRISTINA MONICA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de diciembre de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "GOMEZ JESUS ASENCIO - CURIA SANDRA ANA MABEL/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de diciembre de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-29426609-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JOSE LUIS MOREYRA - MARIA INES RODRIGUEZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de agosto de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-41573720-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGÜERO JOSE LUIS - ELICECHE YANINA VERONICA JUDIT (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de agosto de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en EX-2023-14142485-GDEBA-DVMEYACRJYPP el caratulado "MARTINEZ ROBERTO PIO - PELOZO DELIA(ESPOSA) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de agosto de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2023-15100857-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CONSENTINO JORGE EDUARDO - GONZALEZ ORONO OLGA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de agosto de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2023-08987729-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAGLIONE PAOLA FLORENCIA - EFRAIN ALEJANDRO SAAVEDRA (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de agosto de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-35342601-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANTONOCITO MARCELO ADRIAN - LOPEZ MIRIAM KARINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de diciembre de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 3 v. ene. 9

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica